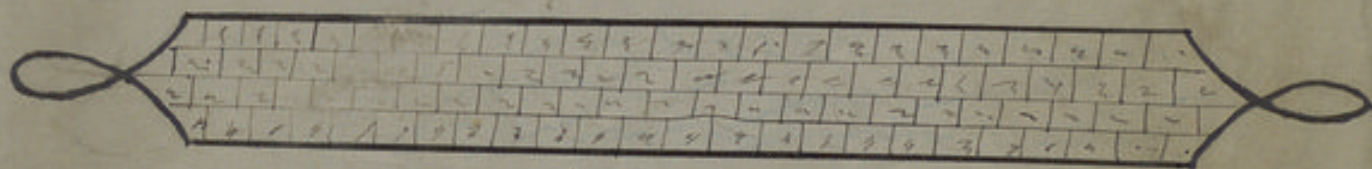


Provincia de Badajoz Pueblo de Villar del Rey

Año de 1906.

Libro de sesiones del A-
yuntamiento, que da principio
en 1.º Enero de 1906, y termina en
de Diciembre del mismo año, com-
puesto de folios útiles



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

En la Villa de Villor del Rey a primer de mayo de mil novecientos veintidós. Reunidos los señores del Ayuntamiento constitucionales de la villa en las salas de ayuntamiento y que abajo aparecen con sus firmas, bajo la presidencia de don Juan Francisco Diaz Cayido, por haber obtenido mayor número de sufragios en el presente mes, y siendo las diez de la mañana hora señalada para la instalación del nuevo Ayuntamiento, por dicho señor, se celebró la sesión inaugural para la toma de posesión de los señores concejales entrantes don Eugenio Gutiérrez Campor, don Pedro Casalt Gosses, don Estadio Frain Marquet, don Abad Rubio Frain y don Juan Francisco Diaz Cayido, electos en la presente renovación, que con los señores don Bartolomé Martínez Mauro, don Andrés Acosta García, don Gabriel Mauro Ormator, don Bernardo Teodoro Canas y don Pedro Herrero, de la elección de mil novecientos tres, han de formar el Ayuntamiento, tanto señores como otros fueron recibidos por el señor presidente y demás individuos que se encuentran en este acto, previa todas las formalidades que corresponden, y seguidamente habiéndose unido el Salvo de señores, los cuales fueron despedidos posteriormente por los señores concejales.

Este estado fué constituido el nuevo Ayuntamiento

bajo la presidencia anterior de don Juan Francisco
Díaz Cuyido, como queda dicho anteriormente, y
cumpliendo con lo que previene el artículo cinco
centa y tres de la ley municipal vigente, se procedió
a la elección de Alcalde Presidente y como continuaron
los señores concejales fueron depositando por un
riguroso orden las papetetas en la urna destinada
al efecto, terminada la votación se abrió el canchero
dando el resultado siguiente: Para Alcalde Pre-
sidente don Alad Benito Fraire, con tres votos y
don Juan Francisco Díaz Cuyido, con cuatro votos
y habiendo obtenido mayoría absoluta de votos
el primer señor, pasó a ocupar la presidencia co-
mo tal Alcalde don Alad Benito Fraire, recibiendo
el bastón de autoridad local, como insignia
de su cargo, sin reclamación ni protesta de nadie
alguna.

Inmediatamente se procedió a la votación de primer
Benicente de Alcalde con las mismas formalidades,
y requisitos de la ley, y verificando el escrutinio dio
el siguiente resultado, para primer Benicente de
Alcalde don Pedro Benito Pava, por seis votos, y don
Alad Benito Fraire, cuatro votos y teniendo mayo-
ría absoluta dicho don Pedro Benito Pava, quedó
nominado primer Benicente de Alcalde, recibien-
do las insignias de su cargo y jurando si ac-
parel pleito que le corresponde.

Por el mismo orden se procedió a la votación
de segundo Benicente de Alcalde, y hecho el can-
chero resultó lo siguiente: Para segundo Beni-
cente de Alcalde fue elegido don Pedro Basilio Gómez

por sus votos contra cuatro que abales don
Castadio Jaime Varguer, y paso a ocupar
supuesto recibiendo de igual manera la insigni-
fica de su cargo.

Al mismo se procedió a la elección de Regidores
Suñido, y luego el escrutinio dio este resultado,
por sus votos y cuatro papuletas en blanco fue
nombrado don Baltasar Gutierrez Campos, Regi-
dor Suñido del Ayuntamiento, que tambien
ocupo su puesto.

De igual manera se procedió a la votación de
Septente de Regidores Suñido que por causas de ausen-
cia y enfermedad ha de substituir al propietario
y verificando el escrutinio resulto electo don
Gabriel Mauro Orantes por sus votos y cuatro
papuletas en blanco, que tambien ocupo el
lugar correspondiente.

De la propia forma se procedió a la elección de
de Regidores Interventor y luego que fue el escru-
tino, resulto electo para este cargo don Audri
Acosta Garcia, por sus votos y cuatro papuletas
en blanco, que de igual manera tambien
ocupo su puesto.

Una vez terminada la operacion el Sr. Pre-
sidente dispuso que se pusieran de pies los
Hombres de a caballo para recibir el juramento
de fidelidad dirigiendoles la palabra signifi-
candoles que juran por Dios, y por medio de esta
forman cumplir bien y fielmente las leyes
y el desempeño de su cargo. Signo



ramas, pues si en lo sucesivo diere aslo
premio y si no ordenando.

En cumplimiento de lo que se di por el Sr.
cabo de cuenta y rinde, de la ley municipal
te, quedaron conformes en que las sesiones
ordinarias se celebraran los Lunes de cada
mes y hora de la noche de la mañana,
y que se expida por el Secretario de la corpora-
cion un libro de certificacion de esta sesion por
militar al Sr. Gobernador de la provin-
cia.

En este estado se dio por terminada el acta,
declarando definitivamente, constituido
este Municipio, levantandore la ley en que
firmen los señores concurrentes de que yo
el Secretario autentico certifico.



Abad Ruiz *Pedro Perez* *P. Solera*

Calogio Gutierrez *José Maria*

Andres Cortes *J. Francisco Diaz*

Donato Ferrero *Custodio Fraire*

Lorenzo Calero *Rafael Ferrero*

Sesion extraordinaria del dia
4 de ~~enero~~ de 1906

DIPUTACION
DE BADAJOZ

Presidente
Don Abad Ruiz Fraire

En la Villa de Villar del Rey a cu-
atro de Enero de mil novecientos, seis; me-
ridos los ses del Ayuntamiento de la mis-
ma que al margen se expresan en sesion



Stos Concejales

D. Pedro Toribio Tabo
 Pedro Cabals Llorca
 Eusebio Gutiérrez Campes
 Gabriel Maso Orantes
 Andrés Urcosta Garcia
 Juan Juan y Diaz Cupido
 Bernardo Godero Camaseo
 Custodio Fraine Tarquero
 Lorenzo Cuevas Maso

extraordinaria y publica en las Casas Consi-
 tonales previa convocatoria circulada
 con la autenticación debida, bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Abel
 Rocio Frain y siendo la hora de quince
 por dicho Sr. se declaró abierta la
 de este día, dándose lectura del acta
 de la anterior que fue aprobada
 y ratificada.

Después continuó el Sr. Presidente expu-
 so a los Stos Concejales que como les contó el objeto
 de la reunión era tratar de los asuntos que se rela-
 cionaban con la convocatoria para que había sido
 citados, y enterados de lo manifestado por dicho
 Sr. procedió a la resolución de los mismos en
 la forma siguiente:

Que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo veinte
 y cinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos
 setenta y siete, había que acordar por la corporación
 municipal se instruyera el expediente y formación
 de las listas de compromisarios para la elección de
 Senadores, que comprenda a los individuos del Ayun-
 tamiento y en su caso número de mayores contribuyentes
 con casa abierta que satisfagan al Tesoro por los
 conceptos de renta urbana e industrial, sin ac-
 umulación de las cuotas que paguen en otros puntos.

Los Stos Concejales tomados en consideración lo

autónomamente dicho, acordaron por unanimidad
se proceda a la formación de referendos y plebiscitos
y lutas por el Alcalde y Ayuntamiento respectivamente
del Ayuntamiento, firmando como se
se el particular de este acuerdo.

Seguidamente se pasó a discutir la formación
y nombramientos de las diferentes comisiones que
tienen que funcionar durante el presente año y bien
para la buena marcha y administración de los
interiores locales. Puntualmente, que fueran todos los señores
concejales, de la manifestación del señor Alcalde
se procedió a la votación nominal y hecho
en forma quedaron constituidas de la manera
siguiente.

1.ª Comisión

Policia Urbana y rural

Don Pedro Torro Pabó

" Andrés Acosta García

" Bernando Federico Carrero

2.ª Comisión

Hacienda presupuesto y cuentas

Don Pedro Casals Flores

" Salogio Gutierrez Campos

" Juan Fran.º Diaz Cupido

3.ª Comisión

Beneficencia

Don Salogio Gutierrez Campos

" Gabriel Mauro Ortao

" Custodio Fraile Vazquez

" Porcuro Caero. Mauro



El mismo Sr. Alcalde ordenó que se diese cuenta del expedien-
te instruido para proveer la vacante de Secretario en
propiedad de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo
actual de mil quinientas pesetas, y así se verificó dando
se lectura por mí el Secretario accidental de la misma
solicitud y demás documentos, como es el título de Secreta-
rio en propiedad que fue del municipio de Buzurguena
de la Serena, con que el aspirante apoya esta pre-
tension. Abierta discusión sobre el particular pidieron
la palabra los Sres. Don Pedro José Páez, Don Pedro Ca-
sal, Don Plorin Don Eulogio Gutierrez Campa Don Gabriel
Mauco Orantoz y Don Andrés Acosta Garcia y por el
orden fueron concedidos, y dijeron: que se hallaban
satisfechos de las buenas condiciones de moralidad
y hasta de capacidades que adornan al solicitante
Secretario interino en la actualidad de este Ayunta-
miento Don Rafael Barbero y Abil, debe darse
en propiedad en cargo de preferencia en atención
a los útiles servicios que viene prestando desde
que la desempeña y en consideración a los conve-
nientes en el derecho administrativo cuya pericia
en el manejo de los pueblos ha demostrado con testi-
monios laudatorios como tal funcionario.

Disputado que fue este asunto y no hallándose conforme
algunos de los Sres. conciliares presentes se puso en vota-
ción el nombramiento, lo cual verificó result
elegido por seis votos contra cuatro y por mayo-
ría Don Rafael Barbero y Abil, el que se declara
no Secretario electo en propiedad de este municipio,
en virtud de estar ajustado a lo que determinan los
artículos cinco veintey dos y sesenta veintey tres de

la ley municipal vigente.

Por los señores Don Juan Francisco Diaz Cupido, Don
Bernardo Exodor Carrasco, Don Custodio Frías Torquero
y Don Lorenzo Cuevas Alamo, se espuso que no intepre-
tando bien los artículos de la ley vigente, y si entendi-
do el Reglamento de Secretario de Ayuntamiento de
treinta de Junio último, prohibe en estas circunstancias
proveer la plaza de Secretario de Ayuntamiento de esta
Villa y por la razón de que el Secretario en propiedad
Don Antonio Carron y Garcia, tiene establecido recurso
de alzada el cual no ha sido resuelto por la última
Diputación de Badajoz y que hasta tanto no sea
fallado este recurso creemos los concejales que hablan
no debe cubrirse la vacante de esta Secretaría, por
dicho copia del acta y levantándose del acuerdo
del Ayuntamiento ante el Sr. Gobernador Civil
de la provincia.

Los Srs. concejales que han votado el usubramiento
de aludido Secretario, toma como improcedente la au-
terior protesta, primero por no constar haya recurso
alguno pendiente sobre este asunto, y segundo por
haberse ajustado estrictamente el acuerdo y provision
según expediente a lo que determinan sus dichos
Artículos, ciento veinte y dos y ciento veinte y tres de
la vigente ley municipal, además de los cuatro conceja-
les que hacen la protesta, dos de ellos tomaron parte
en el acuerdo del día nueve de Octubre último
distribuyendo a Don Antonio Carron y Garcia por sus
trasciende de documentos públicos del Archivo municipal
ordenando a la vez la publicación de esta plaza
que hoy queda provista en propiedad por mayoría
Y por último se acordó ponerlo en conocimiento





to del Sr Gobernador Civil en cumplimiento de lo que dispone la ley municipal, procediendo al agraciado de su correspondiente título de nombramiento y que se le ponga en posesión de su destino. Y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse se dió por terminada la sesión levantandose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario accidental certifico



Abad Rios *Pedro Rios* *Pedro Rios*

Gregorio Gutierrez *Gabriel Ramos*
Indren Norte

J. Pan de Azúcar

Donato Pedro

Lorence Lacera

Custodio Fraire

Le juro y firmo en
Secretario accidental

Sesión ordinaria del día
8 de Enero de 1906

Sr. Presidente

Don Felad Rios Fraire

Concejales

Don Pedro Rios Pablos

Don Pedro Rios Pablos

Don Pedro Rios Pablos

Don Pedro Rios Pablos

Don Pedro Rios Pablos

Y en la Villa de Villar del Rey a ocho de Enero de
mil novecientos seis reunidos los Sres. del Ayun-
tamiento de la misma que al margen se expresan
en sesión ordinaria y pública, en las Casas Consu-
ticiales, siendo la hora de costumbre, bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Abad Rios
Fraire, por el que se declaró abierta la de es-
te día y leída el acta de la anterior fue

Don Rafael Mauro Quinte	aprobada y ratificada
" Andrés Quinte Garcia	Dada cuenta de los Releptos Oficiales y superiores ordenes recibidos durante la semana anterior, se acordó dar su más exacto cumplimiento á cuantas disposiciones obligatorias se publicaren.
" Juan Lopez Diaz Cupido	
" Bernardo Edoardo Camasca	
" Esteban Fernán Vazquez	
" Lorenzo Carrá Mauro	Tambien se acordó por la corporación municipal autorizar al Sr. Alcalde Prudente para el pago de las atenciones de este municipio durante el presente mes de Enero con cargo á las partidas correspondientes en el presupuesto vigente de gastos.

Por el Señor Presidente se dio cuenta de una instancia presentada por el vecino de esta Villa José Garcia Roman solicitando la plaza de practicante de cirugía menor, en consideración á ejercer esta profesión y haber prestado varios servicios sanitarios en la localidad. El Ayuntamiento tras una detenida discusión y teniendo en cuenta que el presupuesto ordinario que ha de regir para el año actual, donde se encuentra comprendida la partida que este interesado pretende, no se ha aprobado aun por las superioridades acordaron por unanimidad dejarle sobre la mesa hasta tanto se ponga en vigor la ejecución del mismo.

Se dio cuenta y lectura por el infrascrito portuario del escrito que dirige el Sr. Juan de Huestrección del partido provincial en conocimiento que al herido buche de Alberto Aguado se le facilite el al en condiciones de higiene y alimentación necesaria, con el fin de un retroceso la marcha curativa de la lesión que padeció, y que si en caso contrario y fundado el Ayuntamiento en su negativa se vería en el caso de acordar su traslado al Hospital provincial (Por Sr. Concejales en vista del contenido de la comunicación de referencia y obli-

entendido que fue con detenimiento, acordaron por una
mayoría de votos que se participe a referir Sr. Juan de Hurtado
cien que en virtud de no venir en tener local apro-
pósito para esta clase de rindes, ni contar con medios
suficientes, por la poca dotación del capitulo de bene-
ficiencia, puede desde luego ordenar su traslado al
Hospital Provincial de Badajoz.

De igual modo acordaron las C.C. de la Corporación
Municipal, que por la comisión respectiva se proceda
a la formación de las listas de Beneficiencia Municipal
Medico-Farmacéutica de todas aquellas familias pobres
comprendidas en el Reglamento de Sanidad vigente, previo
informe emitido en las mismas, y hecho Sr. por el
de la aprobación definitiva del Ayuntamiento.

Acto seguido se paso a tratar si esta han o no confor-
mes los Sr. concejales con los empleados de este munici-
pio y no hallándose satisfechos algunos de los concurrentes,
cada que continúe en el cargo de Depositario Don Fran-
co Vestralla Becerra se puso a votación resultando
distinguido por seis votos, contra cuatro que obtuvo
su pró, acordando se le notifique esta resolución
para que rinda la cuenta correspondiente.

Acto seguido se procedió con igual fin a la destitución
del auxiliar de este Ayuntamiento y verificada la
votación resultó empate, decidiendo la presidencia la
continuación de este funcionario en el desempeño de su
cargo.

Y si mismo se acordó se proceda a la formación de
las ordenanzas municipales para el buen régimen y gobierno
del municipio, autorizando al Sr. Alcalde Presidente
y Secretario del Ayuntamiento para su confección, y
después de concluidas se sometan a la aprobación
de la Corporación Municipal.

últimamente se acordó que la recomposición del reloj pú-
blico de esta Villa, como á cargo de Don Carlos Billdini de
rán en la cantidad de ciento cincuenta y cinco pesetas, respo-
diendo de su confección por espacio de tres años contados
desde la fecha de su arreglo, cuya suma la percibirá
en la forma siguiente. Setenta y cinco pesetas se le entran-
rán á los quince días de marcha del mismo sin que
durante este periodo sufra interrupción alguna. Cuaren-
ta pesetas al vencimiento del primer año y el resto ó sea
las otras cuarenta pesetas, al finalizar el segundo año.
Para responder á la segunda de este compromiso se
presenta primero por el Sr. D. Pedro Villariu, Natural
Normano del obispado y veino de esta localidad, á
quien se le exigirá la correspondiente obligación de
contrato para responder á setenta y cinco pesetas, que
recibirá como queda dicho el día que termine la
prueba de su marcha, para cuyo caso la dirección
de registro queda á cargo de dicho Señor por el tiempo
de Valudido conpromiso de tres años, con el haber que
percibirá según lo consignado en los presupuestos de
cada uno de los ejercicios siguientes. Por Señores Don Don-
to Carrero Mauro y Don Custodio Emilio Vargueras que
dan su conformidad con respecto á que se rija por el
Señor Villariu por estar satisfecho con el anterior Don
Luis Pachas Gouvalin que viene desempeñando dicha
plaza.

No habiéndose más asuntos de que tratar se eleva
la lista que forman los Sr. Cónsules, etc. etc. etc.

que es el Secretario certifico

Abad Ríos Pedro Ríos

Julio Gutiérrez Andrés Beato

Per Robor
J. Franco Pina

siguen las firmas





Custodio Arribe Demarche Ferrero, Gabi. Moreno
 H
 Lorenzo Cascaj
 Rafael Portero
 Ferrero

sesion extraordinaria del dia
 doce de Enero de 1906

- Prudete
 Don Abad Rocio Ferrer
Concejales
 Pedro Perez Pabó
 Pedro Canals Lorenz
 Esteban Rufinones Campos
 Manuel Uceda Garcia
 Juan Ferrer Diaz Capitel
 Gabriel Moreno Orantes

de la Villa de Villanueva del Rey a doce de Enero
 de mil novecientos seis; reunidos los Srs. del Ayun-
 tamiento de la misma, que al margen se expresa
 en sena extraordinaria y publica, en las Ca-
 sas Consistoriales, a media hora de la hora de la
 tarde con la autotaxa debida, bajo la presidien-
 cia del Señor Alcalde Don Abad Rocio
 Ferrer, y siendo la hora designada por dicho
 Señor Alcalde abierta la Sesion, dando
 lectura de la atnua extraordinaria celebrada
 que fue aprobada y ratificada.

Acto seguido se dio cuenta como se expresaba en la cedula
 de citacion, de la comunicacion del Señor Jefe de Ins-
 trucion del partido de Albarquero, en la que manifiesta
 se designe un representante para que compare a la
 reunion que ha de celebrarse en las Casas Consistoriales
 de dicho pueblo el dia tres del corriente y hora de
 las dos de su mañana, para rectificar el propus-
 to cancionario que según expresa ha sido devuelto por
 el Señor Gobernador Civil de la provincia. Leida
 por los Srs. Concejales de lo expuesto por el Señor Presidente,
 en una amplia y detenida discusion, acordaron



por unanimidad nombros al vecino desta Villa
 D. Felipe Peri Tabo representante d'este Ayuntamiento
 to para que interviniese con la Junta del Partido
 en la rectificacion del presupuesto correspondiente
 el año corriente proveyendole de la correspondiente
 credencial como tal, y abonandole los gastos que
 ocasionase en el viaje del capitulo perteneciente,
 y no siendo otros los asuntos que habian de tratarse
 mas que el relacionado, se dio por terminada la sesion
 levantando la presente acta que firmaron los señores
 Concejales, y el secretario de ayuntamiento.



Abad Rico Pedro Perez Eulogio Gutierrez
 Perdomo Gabriel Manso
 Andres Acosta J. Francisco Garcia
 Rafael Paredes

Sesion ordinaria del dia
 15 de Enero de 1906

- P. Prudente
 D. Abad Rico Frain
Concejales
 Don Felipe Peri Tabo
 " Pedro Casals Losuys
 " Eulogio Gutierrez Campos
 " Gabriel Manso Orantes
 " Andres Acosta Garcia
 " Juan Francisco Diaz Cepeda
 " Perdomo Sedors Carrasco
 " Tarquin
 " Lorenzo Casenys Maura

En la Villa de Villar del Rey a quince de Enero
 de mil novecientos seis, reunidos los Señores del
 Ayuntamiento de la misma que al margen se
 expresan en sesion ordinaria y publica en las
 Cajas Consistoriales, siendo la nota de costumbre, por
 la providencia del Sr. Alcalde Don Abad
 Rico Frain, por el que se declaro abierta
 la de este dia y leida el acta de la anterior
 fue aprobada y ratificada.
 Daba cuenta de los Boletines Oficiales y superio-
 rios, y ordenes recibidas durante la semana ante-
 rior, se acordo dar su mayor exacto cumplimiento
 a cuantas disposiciones obligatorias se publican
 se dio cuenta de la lista de las familias pobres que

Comisión de Beneficencia ha formado, para que goce del
servicio de Médico Farmacéutico en el año actual,
la cual se encuentra arreglada al Reglamento de la
Ayuda pública de caridad de Suavis de mil ochocien-
tos noventa y uno, y examinada que fue con deten-
imiento, trató una amplia discusión acordaron por una-
nidad aprobar su aprobación, y que se publique al
público por término de ocho días para que llegue a con-
vicción del vecindario, con el fin de que presenten las reser-
vaciones que consideren justas, y procedentes, y durante
este periodo asistirá por licencia su facultad, entregan-
do al Médico y Farmacéutico titular copia autorizada
de la misma a los efectos consiguientes.

También se dio cuenta y lectura por el infrascrito Secre-
tario de la instancia presentada por el vecino de esta loca-
lidad Don Pararo Orantó, Rodríguez, practicante de Ciru-
jía menor, matriculado en igual profesión, solicitando la
plaza vacante de practicante de este Ayuntamiento
para el servicio de asistencia a los enfermos pobres, por
estar comprendido en el art. noventa y uno de la Instruc-
ción general de Ayuda pública de doce de Enero de mil
novecientos. Enterados los Srs. del Ayuntamiento del
contenido de la misma, y para la oportuna discusión
acordaron por unanimidad, dejarla pendiente de resolu-
ción hasta tanto se expusiere por la Superintendencia el presen-
te punto ordinario del año actual.

De igual forma se acordó por los Señores del Ayunta-
miento, se proceda a la reconposición y arreglo de la
obra de la escuela pública de niños de esta localidad
como tiene acordado la anterior corporación municipal
la sesión supletoria a la ordinaria del día veintez
cinco de Octubre último.

tratarse del nombramiento del nuevo Depositario de fondos
de este municipio, habiendo divergencias de pareceres
en el propuesto Don Benito Risco Frain por ser then
mano del actual Alcalde. Presidente, la mayoría
los Sres. Concejales asistentes, acordaron se someta
el caso á una previa consulta, al Sr. Gobernador
Civil de la provincia y al Boletín de Admuni-
stración local, por creer que existe incompatibilidad
en dicho cargo, dejándolo en tal estado hasta que
to se solucionen.

Seguidamente se acordó por los Señores del Ayuntamiento que
en virtud de tener arrendada la casa calle Doncha de esta pro-
vincia para local del Juzgado de esta Villa, se le participara
Sr. Fuero municipal, procediéndose al traslado de la oficina
y archivo del mismo á indicada casa, en consideración
las raras expensas, y con el fin de poder utilizar el qd
hoy ocupa para otros servicios del municipio.

Y últimamente se acordó se proceda por el Regidor Sindico
y suplente del Ayuntamiento, al reconocimiento de las pesas
y medidas en los establecimientos públicos de venta, por el cual
se usa metro decimal y fiel contrato, para cuyo caso que se
publique el correspondiente bando. Brevemente saber que
el plazo de ocho dias puede proveerse de esta clase de
sistema, pues transcurrido que sea este periodo los contra-
ventores de esta disposición incurrirán en la multa que
determinada la ley.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firman los Sres. Concejales concuerdemente, de que
yo el Secretario certifico.

Abad Risco

Pedro Peña

Pedro Obeso

Siguen las firmas





Eulogio Gutiérrez Gabriel Muñoz
 Andrés Cortés J. Francisco Díaz
 Lorenzo Valera Fernando Godos

Sesión extraordinaria del día
 2 de Enero de 1906

Presidente

Don Mod. Risco Frain

Concejales

Don Pedro Pizarro Pabó

Don Pedro Casals de Casas

Eulogio Gutiérrez Campos

Gabriel Muñoz Orantes

Andrés Cortés García

En la Villa de Villor del Rey a diez y ocho de Enero de mil novecientos seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma, que el margen se expone, en sesión extraordinaria y pública en las Casas Consistoriales, siendo los diez de la mañana de ochocientos y noventa y seis, para este acto según la convocatoria que se hizo con la debida antelación, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Mod. Risco Frain, por el que se declaró abierta la de este día, dando lectura de la última extraordinaria celebrada, que fué aprobada y ratificada.

Seguidamente el Sr. Presidente expuso que como a los Señores Concejales constaba el objeto de la reunión era tratar del rebaje que había de verificarse en el piso de la Escuela pública de niños de esta localidad, hasta que lo permita las condiciones de su estado, por ser de absoluta conveniencia, con el fin de que la reforma llevada a cabo anteriormente, cumpla a esta quebe en buenos, proporciones de higiene, ventilación y los requisitos de que la misma adolezca; además para que guarde uniformidad en su vista y luz, que también es abierta.

no punto que las dos ventanetas que estaban preparadas para colocarse en cada uno de los lados de la Puerta de entrada de indicado local son pequeñas, era del caso acordar que estas con sus empuñaduras, y jas fueran de las mismas dimensiones que las ya puestas dando vista a la calle Derecha. Puestos los Srs. Concejales de lo manifestado por el Sr. Alcalde, discutido que fue con determinación los días extramuros antes dichos, acordaron por unanimidad que se proceda inmediatamente al arreglo y reaposición de la presada obra, en consideración a que la misma no se de exceder del límite que señala el Pl. Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco, ajustados en su todo los jornales que se avisaron en la forma siguiente: A Capotón bellanil tres puestas; A lospe sus embasadores una puesta setenta y cinco centimos, a los demás peones una puesta veinte y cinco centimos, y al encubado del canal en las Caballerías por la entrada de los cueros, siete puestas cincuenta centimos.

Y no siendo otros los asuntos que había de tratarse, el Sr. Alcalde dio por terminada la presente acta, que firman los Srs. Concejales concurrentemente de que es el Secretario certifica.

Abad Ruiz Pedro Puer Valobarato
 Valogio Gutierrez Gabriel Moreno
 Moreno Hurtado Rafael Moreno



ordinaria del día veinte y dos de Enero de mil

novecientos seis.

Presidente

Don Alad. Ruiz Frani

Concejales

Don Pedro Lopez Polo

Pedro Casals Dorcas

Esteban Gutierrez Campes

Salvador Maso Criante

Andrés Costa Parria

Juan Francisco Diaz Espido

Pedro Antonio Casero Camero

Lorenzo Casero Maso.

En la Villa de Villar del Rey a veinte y dos
de Enero de mil novecientos seis; reunidos los señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen se
expresan en su sesión ordinaria y pública, en las Casas
de las Consistoriales, siendo la hora de costumbre, la
jefe presidente del Señor Alcalde Don Alad. Ruiz Frani,
por el que se declaró abierta la sesión de este día y leída el acta de la anterior que
se aprobó y ratificó.

De da cuenta de los Doblones Oficiales y suplen-
tos ordenes recibidos, durante la semana en
tránsito de dar su más exacto cumplimiento
a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio cuenta de una instancia presentada por la señora
de esta Villa Bernarda Caberas Dominguez, solicitando su
ratificación para poder llevar una hija suya de
poca edad, en virtud de encontrarse viuda y sin recur-
sos pecuniarios, para sufragar los gastos que se le origi-
nan. Enterados los señores del Ayuntamiento del ex-
puesto en la solicitud de referencia, tras una bre-
ve discusión acordaron por unanimidad conceder
le a dicha interesada una subvención de quince
pestañas mensuales a partir desde la fecha de esta sesión
hasta cumplir los dos años de edad el niño, cuya
suma será satisfecha del capitulo once articulo uni-
co del presupuesto vigente de gastos.

Por el Señor Presidente se expuso a la corporación muni-
cipal que tenía noticias de que se había construido un re-
trato en el muro que da al corral de concejos, por Don
Fernando Perez, cuyas inmundicias dan lugar a un
sitio que perjudican a la salud pública, se estate
en el caso de ver el medio de corregir este abuso por



los tramites legales. Puntado los tres concejales de la
manifestando por el Sr. Alcalde, discurtiólo que fue con
teuimiento el anterior punto acordaron por unanimidad
que pase la Comisión de policía urbana a el recurso
instituto oportuno, componiendolo Don Pedro Casals Dorca
y los demas individuos nombrados, por incompatibilidad
de D. Pedro Juan Páez, y verificado que sea con informe
suficiente se acordareillo que compeuda.

Fue punto en conocimiento de la corporación munici-
pal que no habiéndose llevado a cabo por el anterior
punto como se acordó en la sesión supletoria de
ordinaria del día seis de Diciembre ultimo el comen-
cimiento del terreno para el campo de experimentación
agrícola, era preciso ver a la persona que lo facilitaba
para entender la obligación de contrato por seis años
con el fin de llevar a efecto el Real Decreto de tres
de Octubre de mil novecientos cinco. Enterados los con-
cejales de lo dicho por el Sr. Presidente, acordaron por
unanimidad comisionar para este asunto a Don Francisco
Rico Trani como Alcalde, Don Eulogio Gutierrez Camp
Don Gabriel Illano Prater, y Don Andres Alcala Pa-
cia para que de comun consentimiento estipulasen
precios y condiciones en la obligación de comprarse
y que despues de hecho se someta a la apro-
bación del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde dio cuenta a los tres concejales de
dimisión verbal que habia hecho ante su autoridad
el auxiliar de este Ayuntamiento Don Julian
mauder Palau, por lo cual era de caso tratar de
persona que habia de sustituirlo, con el fin de no
sufir retraso el despacho de los asuntos de la ofi-



una terna vez que hay falta de personal. Entorados los
 Señores de la corporación presentados, Don Pedro Juan, Don
 Pedro Casals, Don Eugenio Gutierrez, Don Gabriel Mauro
 y Don Fructos Alcantara en sesión del For. Alcalde, por
 daron por mayoría de votos que fue este asunto, de
 quitar del cargo de auxiliar del mismo al Sr. For
 nander Palau en vista de lo expuesto y en consideración
 de que dicho individuo desde el día diez y siete del
 actual no asiste a la Secretaría, nombrando con el
 mismo carácter a Don Francisco Montano Galvan
 que desempeña el de Auxiliar temporero y para este
 último a Don José Sevillano Melendo, con el haber
 de una peseta sesenta y cinco céntimos, cuyo sueldo
 será satisfecho con cargo al capítulo que ostenta
 lo mismo del presupuesto vigente de gastos.
 Por los Señores, Don Juan Francisco de Per. Cupido Bando-
 neros Cañero, Mayor y Don Bernabé Ferrero Comas
 Nacem Contar de Proteta con respecto a la destitu-
 ción del auxiliar Don Julián Francisco Palau por
 no comparecer a los mismos de dimisión de este funcio-
 nario y con el de auxiliar temporero a favor de Don
 José Sevillano, están en un todo conformes con su
 nombramiento.

De igual modo se acordó por la corporación municipal
 se pague a los deudores por consumos y censos atrasados
 en las áreas del municipio las cantidades consignadas
 en el presupuesto ordinario de este movimiento, en

co, dándole de plano para que lo verifique en
sus días, y si transcurrido esto, no llevan a cabo de
sus propios, se procedera contra ellos, por la via de
apremio.

En el día de cuenta el Sr. Alcalde del nombramiento que habia de hacerse de Depositario de propios de este Municipio, que ha de ser el Sr. D. Juan de los Rios, en virtud de lo que en la sesión anterior se tuvo acordado elevando una consulta por ser incompatible el cargo que es a mi juicio improcedente, y como quiera que de absoluta necesidad que dicho nombramiento se lleve a cabo en esta sesión con el fin de no perturbar la marcha administrativa de la opotia de aludido nombramiento, lo ponía en conocimiento de los señores de la Corporación a los fines conducentes. Puntualmente, y teniendo en cuenta la urgencia de proceder a la elección del anterior cargo, discutido ampliamente este punto y punto en votación muy por mayor nombrado Don Felix Rodriguez Duran, Depositario de propios del Ayuntamiento, al que se le exigira la correspondiente fianza que ha juicio del Ayuntamiento garantiza los intereses de la administración Municipal, y seguidamente el nuevo depositario presenta como fianza personal al vecino de esta opotia Don Francisco Corquero Sanchez, el que reuniendo bastante garantía para responder al anterior compromiso fue acordado por mayoría, acordando que por los individuos, Alcalde y secretario respectivamente, se suscriba un acta obligación donde quedan comprometidos para el cumplimiento y seguridad de

Corporación municipal.

Los Señores Don Juan Francisco Diaz Capib, Don Bernabé, Sec-
doro Carrero y Don Lorenzo Caceres Mayo, protestan de la fian-
za personal que ha presentado el nuevo Depositario, por ser tan-
poco fiador del Rematante de Consumos y por ser insuficiente
á responder de las dos fianzas, y con respecto al nombramien-
to de dicho Depositario han acordado Don Juan Francisco
Diaz y Don Lorenzo Caceres que como no debe hacerse di-
cho nombramiento á favor de indicado sujeto, hasta tan-
to no se hubiere solucionado la consulta acordada en
la Sesión anterior, mereciendo la confianza de lo que ha-
bían el destituido.

Por acordado por el Presidente, se dió cuenta de la sentencia
que dió el Sr. Pedro Villarín Durán, Profesor Veterinario de
primera clase, solicitando se le nombre Inspector de carnes
de esta Villa en consideración á que el nombrado no reúne
las condiciones exigidas en el artículo noventa y cinco de la Con-
stitución General de Sanción Pública de Base de bases de
mil novecientos cuatro, por ser Alcaide, además por su arro-
jada, por lo que el anterior cargo no puede continuar de
sempiterno por Don Lorenzo Caceres, su atención á las necer-
sidades que califica el expediente, deferidas al Sr. Conyjalde
de lo expuesto por el Sr. Alcalde, discutido que fué am-
plia y detenidamente, y viendo que los motivos que el solici-
tante trae cuentan con causas bastante, para proceder
á la elección del que lo ha de sustituir, los Señores de la
mayoría acordaron nombrar Inspector de carnes á Don Pe-
dro Villarín Durán por reunir las condiciones de ley, el
que disfrutará del haber que figura en el presupuesto que
se aprueba para el año actual, y que se le participe al
agraviado este particular para que pueda encargarse

de su duto, poniendo en conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos oportunos. —
Los señores Don Juan Francisco Diaz, Don Lorenzo Cuevas Mauro y Don Oronio Federico Carrasco, protectores de la constitucion del Impuesto de carnes de Francisco Duran, por no estar dentro de las atribuciones del Ayuntamiento la separacion de dicho funcionario por impedirsele varias disposiciones legales muy rigurosas y entre ellas citamos la Real orden de veinte y ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco y que esta vez seate que dice, que los Impostos (tanto de carnes como de sustancias alimenticias) no puede ser separados de sus cargos si no en virtud de expediente gubernativo y oyesido al interesado, y como este funcionario desempeña su cometido con la honradez que le debe y como conocemos que hace mas de cuarenta años y si este Ayuntamiento se supiera en separar dicho funcionario no seria esta Corporacion la encargada de fallar que seria la Exma. Diputacion Provincial y el Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Por el Sr. Concejil Don Juan Francisco Diaz Cupido se expuso que teniendo noticia de que el rematante de carnes y los fiadores que eran presentados fiaron en el acta de remate de carnes, del año ultimo, no se ha hecho en forma de escritura publica como manda la Ley, y no se ha de la confianza del que habla, ni por tanto estan garantizados los intereses del municipio, protesta de este Ayuntamiento, solicitando certificacion del particular.

Por los señores Regi. como Alcalde y los concejales Don Juan Francisco Diaz, Don Lorenzo Cuevas Mauro y Don Oronio Federico Carrasco, acordaron por mayoria de votos como sigue: que la anterior protesta, puesto que



no pueden de ninguna manera tomar en cuenta lo
dicho por este Sector, pues lo hecho por el Anterior Ayuntamiento
y aprobado por la superioridad está ajustado
á la Ley de Consumos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la
sesión que firmaron los Sr. Concejales concurrentes, de que yo
el Secretario certifico.

Prohombres

Abad Rocio

Pedro Perera

Eulogio Gutierrez

José Manuel

J. Francisco Diaz

Andrés Cortés

Demetrio Biedma

Lorenzo Lopez

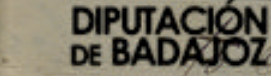
Rafael Barbero
Sr.

Sesión ordinaria del día
29 de Enero de 1906

En la Villa de Villar del Rey á veinte y nueve de
Enero de mil novecientos seis, reunióse el Ayuntamiento
de la misma que asistieron de expresado
en sesión ordinaria y pública, en las Casas Consue-
riales, siendo la hora de costumbre, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Abad Rocio
Traves por el que se declaró abierta la de
este día y leída el acta de la anterior que
aprobada y ratificada.

- El Presidente
- Don Abad Rocio Traves
 - Concejales
 - Pedro Perera
 - Pedro Cajal Flores
 - Eulogio Gutierrez Campos
 - José Manuel
 - Andrés Cortés
 - Juan Francisco Diaz
 - Lorenzo Lopez

Dada Cuenta de los Partidos y
superiores ordenes recibidos durante la Sesión
anterior, se acordó dar su más exacta
cumplimiento á cuantas disposiciones obligatorias



DIPUTACION
DE BADAJOZ

se publican

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á los Sres. Concejales, que en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 1.º de la ley electoral de vecho de Febrero de mil novecientos setenta y siete, ha permanecido abierta al público el tiempo reglamentario, en cuyo tiempo también la inscripción correspondiente en el Boletín oficial de esta Provincia ha lista de los individuos que tienen derecho a elegir Representantes para la elección de Senadores, que durante dicho plazo se haya presentado reclamación por parte de los contribuyentes, y teniendo en cuenta que en dicha lista aparecen tres individuos que por las condiciones en que se encuentran deben eliminarse de la misma por las razones siguientes. Don Alberto Parabolos vecino por residir en Alburquerque hace más de dos años, con acuerdo de la mayoría de los Sres. Concejales para acordar su exclusión de las mismas. Don Julián Ferrnandez Palau también debe desaparecer de dicha lista por que la matrícula no la ejerce ni la paga hace más de un año, y Don Manuel del Amo por no residir en esta Villa hace tiempo, además por no ejercer ni pagar la matrícula con su figura, por las razones para acordar su eliminación como los demás, y ultimamente se tomó en cuenta que para sustituir á los tres individuos que ha desaparecido de dicho documento, se incluyan los que por razones de sus cuotas les correspondan ocupar estos huecos, y que se extienda en el expediente certificación de este particular con la lista general de los electores que deben figurar en vista de esta reforma para que en su día se



su efecto. Por los Sres. Don Juan Francisco Diaz Cep-
do y Don Custodio Frain Marquer, protectores de la elimi-
nación de la lista don Alberto Pasabolo Moruo por la
razon de que este individuo viene con frecuencia a este
pueblo, ademas por que en treinta y uno de Diciembre ulte-
rio dejó de ser concejal del Ayuntamiento, y por que no
contiene en su levantado la desvinculación para po-
nerla en Alburquerque, y con respecto al Sr. Don Manuel
Palau le consideramos legal que figure en las listas de
compromisarios por estar comprendido en el catastro matricula-
do y tambien con referencia a Don Manuel del Amo
que no ha levantado la vecindad de este pueblo, ni sus
partes la haya perdido en ninguna parte.

Se dio cuenta de una intencion que dirige Don Miguel
Durán Rodriguez, solicitando se le nombre Director de la
Banda Municipal, con la gratificación que ha juicio de la
corporación merezca. El Sr. del Ayuntamiento
decordaron por unanimidad resolverla en la Sesión inmediata,
despues que se vea las condiciones del instrumental.

El Sr. Alcalde expuso a los Señores concejales que en virtud
de encontrarse las cuentas de gastos de varios años sin formaliz-
ar, y algunas de ellas sin los requisitos que previene la ley
y para poder evitarse responsabilidades que pudieran caer
le a la actual corporación, lo hacia presente para que
se tomara en cuenta y se acordara lo más acertado
y conveniente. Los Señores del Ayuntamiento de la mayoría
acordaron que el presente caso se ponga en conocimiento
del Sr. Gobernador Civil de la provincia para que de-
signe si lo cree justo un delegado especial para la forma-
ción de las mismas y deplorar a quella, responsabili-
dad entre las corporaciones que por su apatía y negligencia
trayen incurrir con el fin de poner en salvo lo que a
esta Corporación pudiera alcanzarse por culpa de las

anteriores. Los señores D. Juan Cujado y Fr. V. V. se reservan el dar parecer en el anterior asunto.

El Sr. Presidente hizo presente á la corporación municipal, que habiéndose terminado el compromiso de la reconstrucción del templo de esta Villa, comunidad de Don Carlos Villario y D. Juan el cual le habia hecho entrega de la llave, exponiéndole este atentado la reforma introducida en la maquinaria, de una pieza denominada farolillo que no estaba estipulada en el contrato este nuevo aparato, que esto le dá más solidez y duración á la construcción, por cuyo caso era conveniente que á este Señor se le indemnizara de los gastos que se supusiera empleados. Puestos los Sr. Concejales de este manifestado por el Sr. D. Alameda, tras una detenida discusión acordaron por unanimidad se le abonara á Don Carlos Villario y Durán las setenta y cinco pesetas, contratadas, además una gratificación de veinte pesetas que á juicio de la municipalidad se le abonara, cuyos gastos serán de tasarse en cargo al capitular, que en este caso vino del presupuesto vigente. Después de esto se dió cuenta del informe que han emitido en el expediente la comisión de policía urbana, facultada en la sesión anterior, para el reconocimiento del muro donde está colocado el retrete y arriate que ha construido Don Domingo Pim Roman, el que opinan es de absoluta necesidad que por el interesado se proceda á dejar en su anterior estado y reparar el muro de referencia, además que se le prohiba la salida á los inmundicias que arroja fuera de su campo sus focos de infección lo que puede desarrollarse que perjudicia á la salud pública. Entrados los Sr. D. Juan Villario acordaron por mayoría en vista del anterior dictamen que se le participe á dicho Sr. Pim Roman este punto para que en el término de ocho días cumpla en cuanto pidiere, y en lo que resulte se de cuenta á la corporación para lo que haya lugar. Los Sr. D. Juan P.

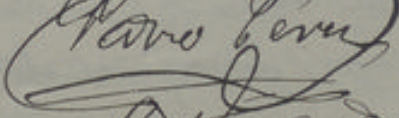
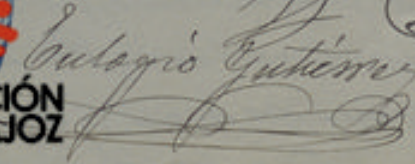
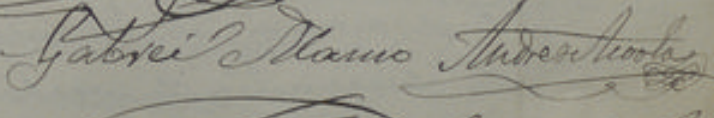




cinos Don Cipriano y Don Custodio Truque Torquemada, manifiestan que
 habiendo pasado más de un año sin que haese hecho nada
 para su extinción, entienden que no debe procederse contra él.
 Asimismo se acordó en virtud de haber aguantado Don Manuel
 Mauro Corchero la responsabilidad de continuar en el desempeño
 de su cargo de la villa, cambiar con el mismo carácter
 para que lo sustituya al vecino de esta localidad Don Juan
 Esteban Soto y Caico, para que en unión de Don Juan Gutiérrez
 y Don Durán intervengan en todos los asuntos relacionados
 con reconocimiento y saneamiento, que se reanuncian en esta
 localidad y su término, y se le participe al agrar
 ción de este nombramiento a los fines convenientes.

Y últimamente se acordó por la corporación municipal
 se adquiriera para el servicio de inspección un graduador
 de lecha y los puercos y volanes del sistema métrico deci-
 mal de Gilestratet, para cuyo caso se facultó a Don Ga-
 briel Maguero Orante, para que haga, en comisión el
 viaje correspondiente con sueldo fijo, pagándole por
 los gastos que incurrirá quince puercos, además se le
 abonará el importe de los efectos que tiene que com-
 prar para el uso referido con cuyo presupuesto
 o sea artículo único de presupuesto vicario de parte.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la
 sesión que forman los Sr. concejales, concurriendo de que go-
 el Secretario certifica

Abad Ruiz 
 Julián Gutiérrez  Gabriel Mauro 
 Siguera la firma



J. J. ~~Francisco~~ ~~Díaz~~

Custodio Fraine

Rafael Barbero
Frio

Sesión ordinaria del día
 1.º de Febrero de 1906

En la Villa de Villar del Rey a cinco
 de Febrero de mil novecientos seis, reunidos los
 Señores del Ayuntamiento de la misma, que
 al margen se expresan en Sesión ordinaria
 pública, en las Casas consistoriales, siendo
 hora de costumbre, bajo la presidencia de
 su Alcalde Don Abad Acio Fraine, por el que
 declaró habierta la de este día y leído el acta
 de la anterior, fué aprobada y ratificada
 da cuenta de los Boletines Oficiales y super-
 sus ordenes recibidas durante la semana.

Presidente

Don Abad Acio Fraine

Concejales

Don Pedro Casals Llorca

Eulogio Gutiérrez Campos

Gabriel Mauso Cravitos

Andrés Acosta García

Lorenzo Cañero Mauso

Custodio Fraine Vázquez

tenor se acordó dar su mas exacto cumplimiento a cuantas obli-
 gaciones obligatorias se publican.

Tambien se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para el
 pago de las atenciones de este municipio durante el presente mes
 de Febrero, con cargo a las partidas consignadas en el presupuesto
 vigente de gastos.

Visto los artículos sesenta y seis y sesenta y siete de la ley municipal
 que tratan de la formación de Secciones que ha de preceder a la
 designacion anual de vocales de la Junta Municipal en concepto de
 asociados contribuyentes, y resultando que este Ayuntamiento es
 formado en totalidad por los Concejales, conforme al artículo treinta
 cinco de la citada ley; que la division del termino en Secciones
 para los efectos de que se trata es inabordable, a tenor de los pre-
 citados, sin que el numero de estas pueda ser menor que el de
 cada parti de Concejales, y que debe tener lugar la distribucion por
 calles, barrios o parroquias; el Ayuntamiento, previa la corres-
 pte discusion y por unanimidad, acuerda: Primero, que para
 la designacion de vocales asociados de que se deja hecho mención
 quede dividido este termino en cuatro Secciones, de las en



DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

comprenderá en la primera Sección las calles Dorcebra y Santo, de las que se sortearán y elegirán tres vocales, en la segunda Sección la componen las calles Pozo, Santa María e Ifigenia de las que se sacarán tres vocales, en la tercera las calles Cuesta, Poca-sina, Naraujo y Fraire de los que se elegirán dos vocales, y en la cuarta Sección las calles Guerrero, Comendador, Perama, Pilar y Puente de las que pertenecen sacar dos vocales, formando en conjunto los diez asociados de que debe componerse la Junta Municipal; todo lo que conforme a la distribución anterior se proceda sin levantar mano a formar la lista de los vecinos que conforme al art.º 2.º de la Ley y uno de la Ley, tienen derecho ha ser designado para formar parte de la Junta Municipal, y Tercero: que el resultado de tales operaciones se haga público en la forma reglamentaria cumpliendo los efectos de la Ley Municipal vigente.

Se dió cuenta de una instancia que dirige Don Francisco Durán, solicitando la Dirección de la Banda Municipal, por tener entendido se proyecta su reorganización. El Ayuntamiento enterado del contenido de la misma acordó por unanimidad desestimar la pretensión del recurrente, en virtud del estado deficiente que se encuentra el instrumental, y que se le participe este particular al solicitante a los efectos conducentes.

De igual modo se acordó por la Corporación Municipal se le participe a Don Eulogio Durán, que también tenía solicitado la Dirección de la Banda de música de esta localidad, es imposible acceder a su pretensión por encontrarse el instrumental en unas condiciones muy malas y no tener el Ayuntamiento Capital suficiente en el presupuesto para esta clase de servicios.

Por el Concejal Don Eulogio Gutierrez Campos se expuso a la Corporación Municipal la necesidad de recabar de las oficinas competentes donde se hayan los datos referentes a los bienes que pertenecan al Estado y al Municipio que radicquen dentro de este término Municipal, así como los enajenados de los bienes propios, por medio de certificación detallada de las anteriores circunstancias con el límite cabida y linderos, y los necesarios de cañadas, ve-

redas cordales y abreviadas de convulsiones publicas, por us
tis antecedentes en este Ayuntamiento a causa de la guerra de
archivo municipal. Enterados los Señores Concejales de lo man
festado por referido Señor, despues de discutirlo con detenim
ento el anterior asunto acordaron por mayoria comisionar a don
Agente de este Ayuntamiento en Badajoz Don el fiscal Don D. de
Cinuegos para que recabe de las mismas los documentos de refer
cia, Los Señores Don Lorenzo Caero Mauro y Don Custodio Fra
Varquer, se reservan en dar su parecer en este asunto.

Tambien se acordó por la corporacion municipal que los efectos
brantes de las obras del Puente y Escuela publica de niños
verifique una tasacion en los mismos con el fin de celebrar la
correspondiente subasta de su importe para que el producto
de la misma ingrese en arcas municipales, instruyendose al
tuno expediente con cabera de este particular.

Y ultimamente se acordó se libre a favor del Depositario el corres
pondiente libramiento de don peretas veinte centimos, importe de
peras erar y valaura del sistema metrico decimal, graduador de
de y pago del fin contraste que fueron encargados por conducto
Concejal Don Gabriel Mauro segun acuerdo de la Sesion de
veinte y nueve de Enero ultimo, con cargo al capitulo once
titulo unico del presupuesto vigente de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion
mandando los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario
tipico

Abad Ruiz Gutierrez

Gabriel Mauro

Lorenzo Caero

Custodio Fraire

Rafael Barbero

Pedro...

Andres...

Rafael Barbero

...



DIPUTACION DE BADAJOZ



sesión ordinaria del día
2 de Febrero de 1906

Voula Villa de Villar del Rey a dos de Febrero
de mil novecientos seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión ordinaria y pública, en las Casas Consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. D. Blas León Fránc, por el que se declaró abierta la sesión este día y leída el acta de la anterior fué aprobada y ratificada.

- Presidente
Don Blas León Fránc
- Concejales
Don Pedro Pérez Labo
Don Pedro Cuello a Torcuato
Domingo Zubizar Campos
Antonio Acosta García
Gabriel Moano Orantes
Juan Francisco Díez Cupido
Donato Casco Moano
Custodio Fránc Torquero

Dada cuenta de los Relejos Oficiales y superiores trabajos recibidos durante la semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio cuenta del estado del expediente subse instruye contra Don Domingo Perro Portuau por la construcción del retrete y amate edificado en el muro medianil del Corral de Consejo, en el que se acredita que dicho individuo no ha cumplido con lo acordado por el Ayuntamiento a pesar de los ocho días de plazo que le fueron concedidos, y aun que se ha entablado recurso de Amparo contra referido acuerdo, los Señores Concejales tras una detenida discusión acuerdan por mayoría dejar en vigor la ejecución del mismo, dandole la este interés a los de nuevo plazo hasta fin del mes actual, participándole este particular y acreditándole en el expediente.

Los Señores Concejales Don Juan Francisco Díez Cupido Don Donato Casco Moano y Don Custodio Fránc Torquero protestan del anterior acuerdo por entender es ilegal y arbitrario.



acordó por la mayoría de los Señores de la Corporación municipal, Recuerdo (su Socorro domiciliario a vecinos pobres de esta Villa, Señor Gallego Galeano, de quince pesetas, en el fin de que atienda a su más urgente necesidad virtud de encontrarse enfermo, cuya suma será satisfecha con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto vigésimo de gastos.

El concejal Don Juan Francisco Díaz Cupido no estar de conformidad al anterior particular por no ver justificada la suma de Caridad.

Del qual modo se acordó por la mayoría de los Señores concejales, dar cumplimiento al particular de la sesión de 11 de noviembre último referente al pago de cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos que se le adeuda al Profesor de Instrucción pública Don José Cienfuegos por el material de adueltas invertido en la escuela pública de este cargo, durante el año último de mil novecientos cinco, cuya suma será satisfecha con cargo al capítulo once artículo número del presupuesto vigésimo de gastos.

Por el concejal Don Juan Francisco Díaz Cupido se expresa no estar conforme con el anterior particular punto no por falta de recaudación para este caso en el presupuesto vigente, como tampoco con el acuerdo de primero de noviembre anterior citado.

Y no habiéndose más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando los señores concejales concurrentes, de que yo el secretario certifico

Abad Rocio

Pedro Beres

Pedro Carab

Eulogio Gutierrez

Gabriel Ramos

Custodio

Juan Francisco Díaz

Lorenzo Lacere

Rafael



DIPUTACION DE BADAJOZ

19 de
Don
Don
Sala
Gabriel
Andr
Juan
Lorenzo
Bernar
Custodio

sesión ordinaria del día
19 de Febrero de 1906

En la Villa de Villanueva del Rey a diez y nueve de Febrero de mil novecientos seis; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que

- Presidente
 Don Abad Reio Fraire
 Concejales
 Don Pedro Casals Torrens
 Eulogio Gutierrez Campos
 Gabriel Mauro Orantes
 Andres Acosta Garcia
 Juan Fraire Diaz Cupido
 Lorenzo Alvarez Mauro
 Beruand Teodoro Comares
 Custodio Fraire Parquer

afirmaron se expresaron en sesión pública y ordinaria, en las Casas Consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Reio Fraire, por el que se declaró abierta la de este día y leída el acta de la anterior fué aprobada y ratificada. Cada semana de los Boletines Oficiales y superiores ordenes recibidos durante la semana anterior, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican

Por el Señor Alcalde se dió cuenta a la Corporación municipal de las dos instancias que habian dirigido los señores de esta villa D. Lorenzo Orantes Rodriguez y Don José Garcia Roman solicitando la plaza de practicante de cirugía menor. Las cuales quedaron pendientes de resolución por no haberse aprobado por la superioridad en la fecha de su presentación, el presupuesto ordinario del año actual donde constaba comprendida la partida destinada para este servicio; y como quiera que este se encuentra ya en vigor, había que proceder a la elección y nombramiento de la persona que en este carácter desempeñara este cargo, puesto que los dos concurrentes reúnen las condiciones que determina la Ley. Entrados los Sr. Concejales de lo expuesto por el Señor Presidente se puso el anterior asunto a discusión resultand de ello que los Sr. Casals, Gutierrez, Mauro y Acosta optaron por que dicho puesto recayera a favor de D. Lorenzo Orantes Rodriguez, y oporcionand que el otro delistente había obtenido mayoría de votos, se acordó nombrar practicante a Don José Garcia Roman con el sueldo que figura en el presupuesto vigente, y como le pertenecía al aproriated este particular al efecto, concluyentes.

Subida se dió cuenta por dicho Señor Presidente, al Ayuntamiento, de la comunicación que habia dirigido Don José Teray Pina al Sr. D. José de los Ríos que ocupa la Escuela pública de niñas, en la que participa



que en virtud de no aparecer con suficiente cantidad de concision
 en el presupuesto vigente de parte para el amedamiento de
 mismo, le era imposible Continuar por más tiempo en esta
 forma percibiendo tan solo veinte y cinco puestas anuales
 alquiler y por tanto hacia presente á la Corporación de
 desde el día veinte y nueve de Junio quedaba despedido
 el local de referencia. Pertrados los Sres. Concejales de la
 petición del recurrente, en consideración á no haber en la
 localidad otra salou que reuna las condiciones del anterior,
 una detenida discusión acordaron por unanimidad
 ceder al peticionario cincuenta puestas más de aumento
 bre lo presupuestado, á partir desde el día primero de
 lo venidero según costumbre establecida en esta población
 cuyo suma será satisfecha con cargo al capitulo ouero
 de menos del presupuesto de gastos vigente.

Y no habiendo más asunto de que trata se levantó
 la sesión que firman los Sres. Concejales concurrentes,
 que yo el Secretario certifico.



Abad Ruiz Pedro Lucas Eugenio Gutierrez
 Gabria Mame
 J. Francisco Diaz Andren Hostas
 Bernaroto Zurdo Lorenzo Galera
 Cristobal Haire Rafael Romero
 Secretario

Diligencia en la Villa de Villar del Rey á veinte y uno de Febrero de mil
 ciento seis, siendo las diez de su mañana se constituyó en
 Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Felix Fran
 ceso el fin de celebrar la sesión extraordinaria para que estab
 repados y habiendo transcurrido con orreso la hora señalada sin qu
 untera número suficiente de Señores Concejales para poder
 ararla, dicho Señor Presidente acordó dula tal sin efecto, pro





diendose a una segun citacion para dos dias despues o sea el veinte y tres del actual, y hora de las diez de mañana segun dispone el parrafo primero del articulo ciento cuatro de la ley municipal, habiendose concurrido por medio de esta diligencia de lo cual el Secretario certifica.

Abad Rocio

Rafael Barbero



sesion extraordinaria del dia 23 de Febrero del 1906 celebrada en segunda citacion

En la Villa de Villar del Rey a veinteytres de Febrero de mil novecientos seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Abad Rocio Fraire, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan con el fin de celebrar la sesion publica extraordinaria, previa segun la citacion, como dispone el parrafo primero del articulo ciento cuatro de la ley municipal, para que fueran

- Presidente
- Don Abad Rocio Fraire
- Concejales
- Don Pedro Casals Lorens
- Julio Gutierrez Campos
- Gabriel Mauro Ordoñez
- Andrés Acosta Garcia

convocados en el tiempo y forma que previene la misma, cuya sesion tiene por objeto el llevar a debido efecto el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año de mil novecientos seis, a tenor de lo dispuesto en el capitulo tercero de la ley organica vigente. En tal estado hallandose anunciada esta reunion por edicto y edicto, publicados en los sitios de costumbre de esta localidad con fecha diez y nueve del actual segun consta del respectivo expediente, se declaró cierto el acto a la hora de las diez de mañana y a presencia de los concurrentes que tubieron a bien concurrir.

En su virtud se dió lectura del precepto capitulo tercero de la ley municipal, y sin protesta ni reclamacion alguna se pasó a realizar la operacion leyendo la lista de los vecinos que tienen derecho a ser elegidos para los cargos de asociados que nos ocupan, cuyo lista



se encuentra conforme con los nombres escritos en papelote, in-
las que en su consecuencia fueron introducidas en bolsa (sta-
siga iguales que se depositaron en un bumbo, procediéndose
a la extracción, luego de ser dicho bumbo convenientemente
removido y obteniéndose el resultado siguiente.

Vocales Asociadas por la primera sección

Don Saturnino Soto Cano, Don Cayetano Medrano Horruar
y Don Camilo Orant, Cid

Vocales asociadas por la segunda sección

Don Jesus Sequera Orma, Don Angel Gallego Vargues y Don
Manuel Louhals Pulido

Vocales asociadas por la tercera sección

Don Antonio Doblado Duran y Don Enrique Nuevo Sauter

Vocales asociadas por la cuarta sección

Don Fidel Bejarano Rodriguez y Don Luis Ordoz Roman
cuyo total de dñs asociados es el que corresponde al número
de Concejales de que consta este municipio según la orden
del artículo treinta y cinco de la precitada Ley de Ayunta-
tos, y que deben concurrir con sujeción a la misma.
En su vista acordó la corporación que se publique este re-
tato inmediatamente en la forma ordinaria y que se po-
pe por cédulas a los designados, dando por terminada
el acto y levantándose la Sesión cuya acta suscriben los
dñs Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico



Abad Rocio Pulido y Eulogio Gutierrez

Antonio Acosta

Gabriel Navarro

Rafael Barbero



Sesión ordinaria del día 26 de Febrero de 1906
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ
De Abad Rocio Pulido y Eulogio Gutierrez
de mil novecientos seis, rubricados los tres del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión ordinaria y publica en las Casas Constitucionales, simple

Concejales

- Don Pedro Perez Pabos
- Pedro Casals Lorens
- Eulogio Gutierrez Campes
- Gabriel Maso Orantes
- Andres Quarta Parua

na de costumbre, bajo la Prudencia del Sr. alcalde Don Esteban Pardo Frane, por el que se declaró abierta la de este dia y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada. Dada cuenta de los Boletines oficiales y suplicas ordenes recibida, durante la semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican

De igual modo se acordó por la corporación municipal comisar a don Julian Perez Zamora cabo licenciado del Ejército, tañador para que lleve a efecto esta operacion con los datos de los tres recuadros de mil novecientos tres, mil novecientos cuatro y mil novecientos cinco, abonandole por dicho servicio cinco pesetas, en cargo al capitulo primero articulo sexto del presupuesto vigente de gastos.

De igual modo se acordó por referida corporación municipal se le abone al auxiliar temporero don Francisco Montañana la cantidad de setenta y ocho pesetas, importe, completo pago de lo que se le adeuda por diez y ocho dias del mes de diciembre ultimo y veinte y uno del mes de enero que ha corrido dicho cargo, cuya suma será satisfecha en el capitulo once articulo quinto del presupuesto vigente de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion que firman los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Abad Pius *Pedro Perez* Pedro Barab

Eulogio Gutierrez Gabriel Maso

Andres Quarta

Rafael Parua



En la Villa de Villar del Rey a cinco de Marzo de 1906

Presidente

Don Abad Rocio Fraire

Concejales

Don Pedro Ferrer Pabre

Pedro Carlos Lopez

Julio Eugenio Campos

Gabriel Mauro Orante

Andrés Acosta Garcia

Juan Fran. Diez Cupido

ro de mil novecientos seis; reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión ordinaria y publica, en las Casas Consistoriales siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Abad de Don Abad Rocio Fraire, por el que se declaró abierta la de este día y leído el acta del anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Proletus Oficiales y superiores ordenes recibidas durante la semana anterior, se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se acordó por la Corporación municipal autorizar al Sr. Abad Presidente para el pago de las atenciones de este municipio durante el presente mes de febrero en cargo de las partidas consignadas en el presupuesto vigente de gastos.

Por el Sr. Primer Teniente de Alcalde se expuso a la Corporación municipal que tenía conocimiento de que el vecino de esta localidad Don Pascual Garcia Capilla habia confeccionado una pared en una finca de su propiedad sita de la Puerta de San Mateo, introduciendo el camino vecinal que conduce a la Alameda colindante con dicha finca, contra el manifiesto de terreno y como quiera que este hecho constituye una usurpacion de terreno publico lo hacia presente para que el Ayuntamiento procediese a lo que haya lugar, puesto que no basaba en consentimiento de la Junta de Competente. Elaborados los tres concejales de la mayoría de lo acordado anteriormente, después de una detenida discusión acordaron que la Comisión de Policía Urbana y rural al reconocimiento oportuno de dicha pared y caso de resultar informen al Ayuntamiento para su resolución.

El Sr. Concejal Don Juan Fran. Diez Cupido emitió su parecer sobre este asunto.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento, que por el Alcalde Presidente se requiriera a los deudores de este municipio por consumo de agua y correspondientes al año de mil novecientos seis, en virtud de lo acordado en el plazo de quince días que se le concedió en sesión del día veinte por el Sr. Abad de Don Abad Rocio Fraire, en cuya sesión solo habia hecho un





Don Manuel Hurtado Román de las cuatro responsables a este compromiso cuyo requerimiento que se haga inmediato pues en caso contrario se procederá contra ellos por la vía ejecutiva de apremios. —
 Hecho continuo y con el fin de que como testigos intervengan en los expedientes justificativos, quise instruyéndose a instancia de los mozos de las tres parroquias, de mil novecientos, tres mil novecientos, cuatro y mil novecientos, cinco, como dispone el artículo sesenta y tres del Reclutamiento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y reemplazo se nombraron a Don Pedro Caballero Llorca y Don Damián Benítez Domínguez.

Por el Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Lora Pabó se expuso que para evitar la responsabilidad que pudiera alcanzarse por la demora que se le satisficase al Medico Titular de esta Villa, por su sueldo puesto que esta plaza se halla comprendida en la cuarta clase de la escala que la Junta de Patronato ha clasificado con mil pesetas de dotación, no se ajusta su pago a esta disposición puesto que viene satisfaciéndosele mil doscientas, cincuenta pesetas, por lo que se acordó este hecho anteriormente, por lo que ha de costar su protesta. Por los demás señores de la mayoría se manifestó que el anterior pago se amolda en su todo a la escala que figura en la Gaceta y a la cantidad consignada en el presupuesto vigente.

Ultimamente se acordó se libere a favor de Habel Sanchez la cantidad de tres pesetas, por el blanqueo y enserado de la casa que ocupa el Juzgado municipal, cuya suma será su tercia del capítulo (que artículo cinco del presupuesto vigente de gastos).

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firman los Sres. Concejales concurrente de que yo el Secretario certifico.

Abad Ruiz
 Indigno Gutierrez

Pedro Lora

Pedro Lora

José María

Signien las firmas



Andrés Acosta J. Francisco Díaz
Rafael Barbero
Fried

Sesión ordinaria del día:
12 de Marzo de 1906

Presidente
Don Abad Pico Frain
Concejales
Don Pedro Luna Pato
" Pedro Casado Lorens
" Andrés Acosta Garcia
" Juan Francisco Diaz Cupido
" Lorenzo Caceres Mauro
" Custodio Frain Varquer
" Bernardo Gordon Carrasco

En la Villa de Villar del Rey a doce
de Marzo de mil novecientos seis; reunidos
los Señores del Ayuntamiento de la misma
que al margen se expresan, en Sesión ordi-
naria y pública en estas Casas Consistoriales,
de la hora de costumbre, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Abad Pico Frain
por el que se declaró abierta la de este día
y leído el acta de la anterior fue aprobado
y ratificado.

Dada cuenta de los Proletinos Oficiales
superiores recibidos se acordó dar su mas exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publicasen.
Por el Señor Alcalde se dió cuenta a la Corporación Municipal de que el día siete del actual habia cesado de las funciones de auxiliar temporero Don José Sebillano en virtud de que su ayuda como tal no era precisa en la Secretaría puesto que los asuntos en su despacho estaban al día.
Enterados los Señores Concejales de lo expuesto por el Señor Alcalde quedaron conformes y satisfechos y por tanto se acordó por unanimidad prestar su aprobación a dicho hecho por dicho Señor Presidente.

Seguidamente se dió cuenta del proyecto de las ordenanzas Municipales confeccionadas por el Señor Alcalde y Secretaris de este Ayuntamiento, y dada lectura de los anteriores que las mismas contienen, los cuales se encuentran ajustados a las circunstancias de la localidad y a las disposiciones que el anterior Ayuntamiento que fué con determinación se acordó por unanimidad aprobarlas y que se remitirá dicho proy-



y su copia al Señor Gobernador civil de la provincia
para su examen y aprobación si la merecía.

Acto seguido en Señor Alcalde ordenó a la comisión de pe-
liza urbana y rural que emitiera informe sobre el recono-
cimiento que habían practicado en la parcel construi-
da en la finca del vecino de esta Villa Don Ramón
García Trapello colindante del camino vecinal que
conduce a la Alameda, los cuales fueron comisionados
en la anterior Sesión. Presentes los señores Pérez y Acosta
individuos de dicha comisión manifestaron.

Que habían pasado al reconocimiento de dicha parcel
y por los vertigios que se presenta, que efectivamente se
variado introduciendo del límite del camino en dire-
cción desde el punto de la finca hasta una extensión
de cuarenta centímetros en línea recta, que componen
cuarenta y cinco a cincuenta y seis varas cuadradas
Por el otro individuo de la comisión Don Fernando
Teodoro Camarero hizo constar que por no ser conocido
de indicada finca no podría dictaminar sobre
el retiro aludido, en vista de el anterior dictamen
los señores de la mayoría después de una amplia y deten-
nida discusión acordaron que se le notifique este
particular para que en el término de quince días
deje en su primitivo estado la parcel antigua del cami-
no vecinal de referencia, y que verificado de
cuenta a esta Alcaldía para conocimiento del
Ayuntamiento.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Por los señores Díaz, Cáceres y Fraire se expuso, que en
viendo en esta ocasión competente los dos señores de la
Comisión, por no conocer bien el camino vecinal alu-

dielo, pedian que se nombraran tres personas a quien
en la localidad peritas y conocida en el camino de
retratos, para que manifierten a esta Corporacion el
municipal si el vecino Ramon Garcia Trapilla a una
parte del terreno de entre dicho camino, protestando
lo que manifiesta la mayoria del Ayuntamiento por
entender que es arbitrario e ilegal.

Tambien se acordó por la mayoria de los concejales
tipificar a Don Domingo Peron Román por tercera vez
para que en el termino de ocho dias proceda sin inter-
poner a la ejecucion del acuerdo que se le ha ma-
nificado, referente a dejar en su primitivo estado el
no mediavit del corral de concejo, y que si trascurrido
este termino no lo verifica u le impone la multa de
quince peritas por desobediencia, procediendo con
el mismo a lo que haya lugar.

Los Señores D. Francisco Cañero y Teodoro, ha cen-
tar su protestas contra el anterior particular.

Se acordó por la Corporacion Municipal se libere
por del Depositario la cantidad de cinco peritas con
centimos en jure de lo satisfecho al fin del contrato de
las peras y medidas de este Ayuntamiento, cuya suma
será satisfecha del capitulo once articulo unico del
presupuesto vigente de gastos.

De igual manera se acordó u le abonen a Isabel
chur la cantidad de dos peritas por las limpiezas de
cada en las casas consistoriales, cuya suma será satis-
fecha del capitulo once articulo unico del presupuesto
vigente de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levo





la Sesión que firman los Señores concejales concurrentes de que
y el Secretario certifico.



Abad Ruiz

[Signature]

[Signature]

Andrés Acosta

[Signature]

Nernando Beorero

Justo Fraine

Lorenzo Calero

[Signature]

Diligencia = En Villar del Rey a diez y nueve dias de Mayo de mil novecientos seis siendo
la diez de su mañana se constituyó en estas Casas Constitucionales
el Señor Alcalde Don Abad Ruiz Fraine, con el fin de celebrar
la sesión ordinaria de este día; y habiendo transcurrido con normal
hora señalada sin que concuriera suficiente número de
Concejales para poder tomar acuerdo, por dicho Señor Alcalde
se declaró sin efecto, acordando se haga constar por medio de
esta diligencia su firma, de que yo el Secretario certifico.



Abad Ruiz

[Signature]

sesión extraordinaria del día
de Mayo de 1906.

En la Villa de Villar del Rey a veinte y tres de
Mayo de mil novecientos seis; reunidos los Señores
del Ayuntamiento de la misma que al margen se
expresan en sesión extraordinaria y pública en
la Casa Consistorial previa apertura convocatoria
circulada con la citación debida, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Abad Ruiz Fraine, y siendo la
hora señalada por dicho Señor se abrió la
de este día de lectura de la última extraordinaria
que fue aprobada y ratificada. Legitimada

- Presidente
- Don Abad Ruiz Fraine
- Concejales
- Pedro Benito Sabo
- Pedro Carlos Flores
- Julio Gómez Campes
- Antonio García
- Abad Mausio Orantes

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Custodio Fraire Varona muestra a diez cuenta por el Señor Prudente de su
 ta de su agente d. Madrid en la que pone a disposición del ay.
 tanto quanto datos son indispensables para conseguir la liqui
 ción de la cuenta de bienes de propios de esta Villa, correspondientes a
 segunda época de mil ochocientos cincuenta y ocho a mil ochocientos
 setenta y seis, obrando por la media suma de ochenta y setenta
 y siete de un tercio de la situación en que se hallan las cuentas, en
 las que no han sido liquidadas en su totalidad por el estado.
 La denominación de la finca, nombre del comprador, precio del
 terreno emitido, y los que aun quedan por emitir, como igua
 mente el borrador de la instancia que ha de elevarse a la De
 ción de la Deuda donde irán señalados con exactitud las fincas
 que se encuentran en descubiertas y no liquidadas, según lo pre
 visto en la ley de presupuestos y Cuentas del Estado.
 Entradas los Señores concejales del contenido que se ha dado, en
 ta, tras una amplia y detenida discusión acordaron por un
 nidad que una copia de la cuenta de los Sr. D. Pedro Per
 bo, Sr. Pedro Casals Dorca Teniente de Alcalde y Sr. Rafael
 ben y Abil Secretario de la Corporación pareca a Madrid con
 to de investigar cuantos asuntos se relacionan con el oficio
 que dicho individuo manifiesta anteriormente, además de en
 se en los centros respectivos de las circunstancias en que se ocu
 ran liquidaciones para el pago de estos debidos, y que para poder
 efectuar se pre el oportuno libramiento de diez y siete mil
 veinte y cinco para los gastos de viaje y pago de los ochenta
 y siete del agente, suma Sr. D. Estefano del capit
 que artículo suizo del presupuesto vigente de gastos.
 Y no siendo otros los asuntos que habían de tratarse
 por terminada la presente acta, que firman los tres cony
 uocadamente, después el Secretario pontifio

Abad Rucio Pedro Casals Pedro Per
 Calogio Gutierrez Andres Cortez Gabr. Maria
 Custodio Fraire Rafael Barbero
 Frío



Abad Rucio
 Pedro Per
 Juan
 Berro
 Lorena

licencia } Villa de Villar del Rey á veinte y seis de Mayo de mil
 novecientos seis, siendo las diez de la mañana se reunió en
 esta Casa Comunal el Señor Alcalde Don J. B. Ruiz Trave
 con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día y habien
 do faltando con exceso la hora señalada sin que concurren
 suficiente número de señores concejales para poder tomar a
 quí por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto acordand
 o que se haga constar por medio de esta diligencia que firma de
 el Secretario accidental certifica



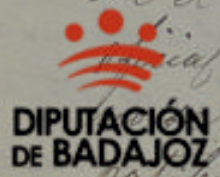
Abad Ruiz
 J

Rafael Barbero

Sesión supletoria a la ordinaria
 El día 26 de Mayo de 1906
 Presidente
 Don Abad Ruiz Trave
 Concejales
 Juan Manuel Omeñaca
 Andrés Santa Garcia
 Juan Francisco Diaz Capido
 Bernardo Teodoro Camacho
 Lorenzo Omeñaca

Villa de Villar del Rey á veinte y ocho de Mayo
 de mil novecientos seis, siendo en las Casas Comu-
 nales los señores que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Señor Alcalde Don Abad Ruiz Trave
 con el fin de celebrar la Sesión supletoria a la ordina-
 ria del día veinte y seis del corriente, y siendo la
 hora señalada por dicho Señor Presidente se declaró
 abierta de nuevo lectura por el Secretario infrascrito
 del acta de la anterior que fue aprobada y ratificada
 dada cuenta de los Relejos, oficiales y suspensiones en

sus recibidos durante la Sesión anterior se acordó dar su más
 exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican
 seguidamente se dio cuenta por el Señor Alcalde del nombramiento que
 se hizo que hacera de comisionado para conducir a los quintos de los
 Relejos de mil novecientos tres, mil novecientos cuatro, y mil novecien-
 tos cinco de excecuciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento,
 después de una amplia y detenida discusión acordaron por una
 unanidad los Sr. Concejales designar a Don Francisco Montaña
 Galvan, para que en concepto de comisionado y delegado de la
 Corporación concurren al juicio de exceciones que habrá de ce-
 lebrarse ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de esta provin-
 cia el día dos del actual según circular inserta en el Relejo
 oficial correspondiente al día veinte del actual, y toda vez que
 haya interesados en el reclutamiento en el comprendido inveni-
 ente de los Relejos alguna al expresado Señor, al cual deberá hacerse



entres de los documentos correspondiente señalándole con
indemnización de los gastos que la comisión le cause la con-
tidad de cinco pesetas por cada día que inquiera, proveyendo
además de los Gastos para el socorro y para los demás gastos
que tuviere necesidad de sufragar.

Con lo cual, no habiendo más asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levantó la sesión mandando se extendiera acta
de su resultado que firmen los Sres. Concejales concurren-
tes de que yo el Secretario accidental certifico

Abad Rocio Andreu Leoty Gabriel Moreno
y
J. Francisco Diaz Lorenzo Uceres
Demarcado Geodro Rafael Barbero
Sres

Sesión ordinaria del día
2 de Abril de 1906

Incidente

Don Abad Rocio Frain

Concejales

D. Pedro Pizar Pabo

• Pedro Casals Dorcas

• Eulogio Gutierrez Campos

• Gabriel Moreno Bravos

• Andres Acosta Garcia

• Juan Francisco Diaz Cupido

En la Villa de Villar del Rey a dos de Abril de mil noventa
y seis, reunidos los Sres del Ayuntamiento de la misma y
al margen se expresan en sesión ordinaria y pública en
Casas Consistoriales, siendo la hora de costumbre, bajo la presi-
cia del Señor Alcalde Don Abad Rocio Frain, por
que se declaró abierta la de este día y leída el acta
la anterior fue ratificada en la forma siguiente.
Quedar sin efecto lo acordado referente a satisfacer el
sueldo nombrado para la conducción de los mores a la cap-
los demás gastos que tuviere necesidad de sufragar,
con suficiente con las cinco pesetas por cada día que
vierta señalada en la anterior sesión como indemnización para este

Dada cuenta de los Proletarios oficiales y superiores ordines recibidos
durante la semana anterior, se acordó dar su más exacto cum-
plimiento cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias
publican

Tambien se acordó por la Corporación municipal autorizar al
Alcalde Presidente para el pago de las extensiones de este mes
de Abril durante el presente mes de Abril con cargo a las par-





consiguadas en el presupuesto vigente de gastos.

Seguidamente se acordó por resolución corporativa municipal elevar al Sr. Señor Director General de la Deuda pública la siguiente solicitud se practique la liquidación de los bienes de Propios en arrendamiento de este pueblo de la época de un año ochocientos cincuenta y seis años ochocientos setenta y seis, con arreglo a la ley de Presupuesto General del Estado para que se sirva disponer la emisión de las mismas de las expresadas ventas y cuanto resulte a favor de este Ayuntamiento con el fin de conseguir su pronto cobro.

De igual modo se acordó por el Ayuntamiento se libere a favor del Diputado la cantidad de veinte y cinco pesetas para pagar la comestura de dos bastones de mando del Alcalde, Presidente y Primer Teniente de Alcalde, que por su mal estado había necesidad de arreglar en virtud de hallarse sin puños y volas, cuya suma será satisfecha del capítulo once artículos únicos del presupuesto vigente de gastos.

Y últimamente se acordó que para la concesión de Policía Urbana y rural al reconocimiento de la parcelación que piensa construir el vecino de esta Villa don Juan Miguel Pablos Bienes en la finca denominada Cerro del Premio y sitio del Puerto de la Pildara para cuyo caso, solicítense presente la titulación de parte venecial para obrar con más exactitud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión que firmada por los tres Concejales concurrentes de que goza el Secretario certifica

Abad Ricio

Juan Perez

Pedro Lopez

J. Antonio Cortes

Gabriel Navarro

J. Francisco Diaz

Julio Gutierrez

Rafael Barbero



Sesión ordinaria del día
 9 de Abril de 1906.
 Presidente
 Don Abad Ruiz Fránc
 Concejales
 Don Pedro Rivero Pato
 Pedro Casals Lleras
 Andrés Acosta García
 Toranzo Cañero Mauro
 Cristóbal Fránc Vazquez

En la Villa de Villar del Rey a nueve de
 Abril de mil novecientos seis, reunidos los señores
 del Ayuntamiento que alusar que se expone
 en sesión ordinaria y publica en las Casas
 municipales, siendo las horas de costumbre, bajo
 la presidencia del Señor Alcalde Don Abad
 Ruiz Fránc, por el que se declaró abierta la
 de este día y leída el acta de la anterior fue
 vada y ratificada.

Dada cuenta de los Políticos Oficiales y
 peniones ordenes recibidas durante la semana anterior
 acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas
 disposiciones obligatorias se publican.

Seguidamente se acordó por la Corporación Municipal
 libre a favor de Estación Lección Amigo el conserje auxiliar
 libramiento en la cantidad de quince pesetas por la
 de tres bancos nuevos para la escuela pública de niños
 eran de absoluta necesidad, cuya suma será satisfecha del día
 cargo al capítulo once art. unico del presupuesto vigente
 de gartos.

También se acordó por referida corporación se libre a favor
 de Rafael Gourelar el libramiento en la cantidad de
 pesetas por la composición y arreglo de una cornal
 en la puerta del Cementerio de esta Villa, cuya suma
 también satisfecha con cargo al capítulo once art. unico
 unico del presupuesto vigente de gartos.

Y habiendo unas asuntos de que tratar se levante la sesión
 que firman los Señores Concejales concurrentes de que
 el Secretario certifique:

Abad Ruiz
 Pedro Rivero
 Cristóbal Fránc
 Pedro Rivero
 Cristóbal Fránc
 Sigue la firma



Lorenzo Gacera, Rafael Pardo
 Frío

En Villar del Rey a diez y seis de Abril de mil novecientos
 años seis, siendo las diez de su mañana se constituyeron
 estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Risco
 Fraire con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día
 y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin
 que concurrieran suficiente número de Señores Concejales
 para poder tomar acuerdo, por dicho señor Alcalde
 se declaró sin efecto, acordando se haga constar por me-
 dio de esta diligencia que firma, de que yo el Secretario
 certifico:

Rafael Pardo

Abad Risco



Señor suplente a la ordinaria }
 el día 16 de Abril de 1906 }
 Presidente }
 Don Abad Risco Fraire }
 Concejales }
 D. Pedro Puro Pabo }
 Pedro Casals Llorca }
 Andrés Acosta Garcia }
 Francisco Diaz Cupido }
 Gabriel Mauso Orantó }

En la Villa de Villar del Rey a diez y ocho
 de Abril de mil novecientos seis, reunidos en las
 Casas Consistoriales los Señores que al margen se ex-
 presan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Abad Risco Fraire, con el fin de celebrar la sesión
 supletoria a la ordinaria del día diez y seis del
 corriente, y siendo la hora señalada por dicho Se-
 ñor Presidente se declaró abierta dando lectura
 por el Secretario infrascrito del acta de la anterior
 que fué aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas
 durante la semana anterior se acordó dar su cumplimiento a
 cuenta a cuentas disposiciones obligatorias se publicasen.

El Señor Alcalde ordenó a los Señores que componen la Comisión de
 ría urbana y rural facultados en la sesión del día dos del actual
 pasaran al reconocimiento que habia solicitado el vecino de
 Don Juan Miguel Pabo Bueno en la parcel que piensa



construir en la finca denominada Cerro del Bemio y al sitio Fuente
la Pilara para marcar los limites hasta donde debia llegar la linea
pared, puesto que carecia si el regato y la fuentecita era pertenencia
a dicha finca. Seguidamente los Señores Pizar y Acosta manifiestan
son que en union de Don Bernardo Federico Carrasco, tambien de
comision y de los Peritos practicos de la Villa, habian inspeccionado
de el sitio objeto de esta cuestion y de su resultado informa lo siguiente
recausado el terreno sito de la Pilara y la finca denominada Cerro
Bemio en el mismo se encuentra existente un cordel de ganado tra
vante y se procedio en virtud a este dato a la mensura que habia
tener dicho caserio p sea partiendo desde la ciudad del mismo en
direccion a la finca propiedad del Señor Pablo Basso en cuarenta o
Tros de anchura señalandolo con mojonas el limite hasta donde
se el cordel y la linea por la cual debe construirse la pared de se
paracion probando con esto que el regato y la fuentecita queda a fuer
de la finca y pertenencia de dicho Señor por ser servidumbre p
ca. El Ayuntamiento penetrado del anterior informe acordó
por una y otra quedar satisfecho de la peritacion practicada por
dichos individuos y aprobar en todas sus partes lo expuesto anteri
mente.

Por dicho Señor Presidente se dió cuenta de una comunicacion que
dirige el Señor Jefe Municipal de esta Villa de fecha diez de
actual en la que solicita del Ayuntamiento se haga constar que
se corresponde el terreno que media entre el caserio que de esta loca
lidad se dirige a las viñas, y la pared de un terreno del vecino
esta Don Enrique de Alba y Linares ó sea el regato del punto del
lar, en virtud a que sobre este asunto se ha entablado en el Juzgado
Municipal un juicio verbal de fetter que da origen a dicho
si dicho terreno ó regato pertenece al comun de vecinos ó p





piedad particular. Enterados con detenimiento los señores conceja-
 les del asunto expuesto anteriormente, tras una amplia y detenida dis-
 cusion se acordó por mayoría, que teniendo presente para hacer un año
 próximamente la Comisión correspondiente al reconocimiento de
 este mismo asunto, y en aquel momento quedó deslucado que indi-
 cado regato es una servidumbre pública, de la exclusiva competen-
 cia de esta Corporación, el cuidado y conservación de las fincas hi-
 sus y derechos pertenecientes al municipio según dispone el art.
 setenta y dos de la ley Municipal vigente que desde tiempo im-
 memorial viene ejercitándose sobre el mencionado regato, y para
 que todas actuaciones quede sin efecto por ser paramente de la via
 gubernativa su resolución, comuníquese al Señor Jefe aludido
 el particular de este acuerdo con el fin de que no quede desconoci-
 do el derecho de este Ayuntamiento ni lesionarse el de vin-
 cular vecinos.

El Señor Concejal Don Juan Francisco Diaz Capido se abstiene de dar pa-
 recer en los particulares anteriores por no ser conocedor de las fincas y servi-
 dumbres públicas de esta localidad.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Señor Pre-
 sidente levanta la sesión mandando se notase esta acta de su re-
 sultado que firmen los señores concejales concurrentes de que yo el Sr.
 Secretario certifico:

Abad Pius Pedro Torre Pedro Barahona
 y
 Andres Acosta J. Francisco Diaz
 Gabrio Esteban Rafael Parayo
 Sr.



Licencia en la Villa del Rey a veinte y tres de Abril de mil novecientos seis, en las diez de su mañana se constituyo en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Ruio para con el fin de celebrar la obra de edificación de esta Plaza, y habiendo transcurido con exceso la hora señalada sin que concurren a su suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdo por dicho Señor Alcalde se declaró en efecto acordando se haga constar por medio de esta diligencia la firma de que por el Secretario certifico



Abad Ruio
 Y

Rafael Portero

<p>Señor oducario del día 20 de Abril de 1906</p>	<p>en la Villa de Villas del Rey a treinta de de mil novecientos seis; reunidos los Señores de Ayuntamiento de la villa que al margen se presen en sesión oducaria y publica en las Consistoriales, siendo la hora de estar las bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Abad Ruio se por el que se declara abierta la de este día y el acto de la anterior que se aprobada y ratificada Dada cuenta de los Políticos Oficiales y Super ordenes recibidas durante la remesa ante se acordó dar su exacto cumplimiento a cuantas dispo siciones obligatorias se publican.</p>
<p><u>Presidente</u></p>	
<p>D. Abad Ruio para</p>	
<p><u>Concejales</u></p>	
<p>D. Pedro Pico Pico</p>	
<p>„ Pedro Casali Flores</p>	
<p>„ Audm Acosta Garcia</p>	
<p>„ Juan Francisco Diaz Cupido</p>	
<p>„ Lorenzo Cuevas Moreno</p>	

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente, dió cuenta a la Corporación del mal estado en que se encuentran los caminos reales de comunicados la Gardonera y el que conduce de esta Villa a la inmediata de La Poca, los cuales necesitan de una composición de momento por acrecerse la época de verano a virtud de que dichas obras no han de exceder del límite que señala el Real Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco. Perentorios los Señores Concejales de lo expuesto por dicho Señor y siendo es de absoluta necesidad se anegó una amplia y detenida discusión se acordó por mayoría se lleve en efecto ajustándose los jornales que se invierten en las mismas en la forma siguiente: - Al capataz encargado de dirigi



una peseta cincuenta centavos diarios, a los peones una peseta vein-
te y cinco centavos a los demás con mujeres y niños setenta y cinco cen-
tavos.

Acto continuo el Señor Presidente solicitó de la Corporación el mu-
nicipal un presupuesto provincial para evacuar asuntos particulares que
se crea de sumo interés. Enterados los Señores Concejales de lo ex-
puesto por el Señor Alcalde acordaron por unanimidad comen-
der a dicho Señor de licencia todo el presupuesto cumpliendo
a su con la disposición en el artículo cinco diez y siete de la ley municipal
del veintete, y poniendo en conocimiento del Señor Gobernador ci-
vil de la provincia la persona que toca de cumplirlo y la fecha
en que empiciera a gozar de ella.

También se acordó por la mayoría de los Señores Concejales o virtuti
se libra a favor de Don Lorenzo Arantes Oca el libramiento por la can-
tidad de veinte pesetas como encargado que fue de dirigir la
banda de música con la cual asistió a todas las procesiones y
funciones de semana santa como es costumbre todo los años, en
cuya suma será satisfecha con cargo al capítulo once artículo ve-
nicio del presupuesto vigente de gastos.

De igual modo se acordó por los Señores del Ayuntamiento de la
mayoría se jin el correspondiente libramiento a favor de Enrique
Venero Santos por la cantidad de cuarenta y siete pesetas noventa
y dos centavos por los gastos originados en el combate de semana santa
y en la función de la Virgen de la Rivera que es costumbre festejar to-
dos los años, cuya suma será satisfecha del capítulo correspondiente por
ser insuficiente aborrendos con cargo al capítulo once artículo ve-
nicio del presupuesto vigente de gastos.

Los Señores Concejales Diar y Ocares hacen constar en protesta so-
bre los anteriores ratificamos por no haber acordado en sesiones ante-
riores.

Que habiendo un asunto de que tratar se levanta la sesión fir-
mandola los Señores Concejales concurientes de que yo el Secretario certifico

Abad Ruiz

Pedro Perera

Pedro Barba

Sigue las firmas



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Indice Acerta

J. Francisco Diaz

Lorenzo Sacero

Rafael Barbero

Señor ordinaria del día
7 de Mayo de 1906.

Presidente

D. Pedro Peres Pabo

Concejales

D. Pedro Casals Lorenz

" Eulogio Gutierrez Campos

" Andres Acosta Garcia

" Juan Fran^{co} Diaz Cupido

" Lorenzo Casero Mauro

" Custodio Jaime Vazquez

} En la Villa de Villar del Rey a siete de
Mayo de mil novecientos seis reunidos
los Señores del Ayuntamiento de la villa
en una que al margen se expresen en sesión
ordinaria y publica en las Casas Consue-
tadas, siendo la hora de costumbre, bajo
la presidencia del Señor Primer Teniente
de Alcalde Don Pedro Peres Pabo, en con-
sorcio por licencia del propietario, por
el que se declaró abierta la de este día
hacia el acta de la anterior fue apro-
bada y ratificada.

Dada cuenta de los Políticos Oficiales y supresiones de
sus recibidos durante la reunion anterior acordó dar
en un mes exacto cumplimiento a cuantas disposiciones
gubernativas se publican.

Tambien acordó por la Corporacion Municipal au-
siliar al Señor Alcalde en ejercicios para el pago de
atenciones de este municipio durante el presente mes
de Mayo con cargo a las partidas consignadas en el
presupuesto viginti de gastos.

Se dió cuenta de una comunicacion que dirige el
Ayuntamiento de Comunios Don Raimon Mauro
chero, poniendo en conocimiento de la Corporacion
propia para el nombramiento de Agente ejecutivo
a Don Venancio Alvarez Gutierrez, con el fin de po-
der salir los deudores que aparecen sin satisfacer y
deudores a la Administracion de varias expedien-



sujetas al pago de dicho impuesto, para que acordado por el Ayuntamiento pueda llevarse a efecto su cobro por el procedimiento de apremios vigentes. Enterados los Señores Concejales asistentes del escrito de referencia, después de una detenida y amplia discusión se acordó por mayoría confirmar el voto abrumado por parte de agente ejecutivo a favor del referido Señor Alvaro Gutiérrez, ajustándose le trasmita vía del expediente al procedimiento de apremios de veinte y seis de Abril de mil novecientos, expidiéndole la cédula de este cargo los efectos conducentes.

Por los Señores Concejales D. Carlos y Jaime se hizo constar en esta conformes con el anterior voto abrumado por entender no ser necesario agente ejecutivo y ser bastante para ello el Remate de la casa.

Seguidamente se dio cuenta de un escrito que dirige la Comisión Militar de Badajoz, acompañando un recurso de alzada suscrito por Melitón García Maurano contra el fallo de dicha Comisión Militar de lo que se trata soldado, para que se consulte informe por esta Ayuntamiento según determina el artículo treinta y seis de la ley. Enterados los Señores Concejales asistentes de lo que se ha dado lectura, acordaron por unanimidad emitir el informe siguiente: Esta Corporación Municipal tuvo en cuenta la certificación fehaciente de reconocimiento del padre del menor suceso once del cuplero de mil novecientos cinco Melitón García Maurano por la cual se declaraba a dicho interesado militar para el bajo, atemperándose en esta virtud según consta en el acta del día diez y ocho de Marzo último a lo que fue el parecer del Regidor Sindico se declaró soldado

condicionales como comprendido en el caso primero de la
ley de veinte y siete de Mayo, sin que en la actualidad se
pueda precisar existe a un la imposibilidad a que alude
en dicho documento, colocandose particular de este ca
do en el punto de referencia a los efectos que el mismo
contra.

Por el Señor Alcalde se hizo presente a la Corporacion el Ma
yoral el cual estado en que se encuentran los caminos mu
nicipales denominados Puente Permeja, y los que de esta
Villa se dirigen a las inmediatas de Alburquerque que
Montijo, los cuales necesitan de una reconstruccion y
arreglo por ser muy frecuente el tránsito por ellos, en
tanto de que dichas obras no han de excidir del límite
señala el Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo de
noventa y cinco. Entendidos los Señores Concejales de
experto por el Señor Alcalde se acordó por unanimi
dad llevar a efecto dichas obras ajustandose los gastos
que se invierten en la misma en la forma siguiente
Capataz encargado de dirigirlas una peseta cincuenta
cueros, a los peones una peseta veinte y cinco centimos
de una mujer y niños setenta y cinco centimos y al encar
gado del bolquete para transportar material cinco pesetas
y diez.

Tambien se acordó por los Señores de la Corporacion el Ma
yoral variar el nombre que en la actualidad lleva la
Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnacion, colocandose las lapidas
de inscripciones el mismo dia que se lleve a efecto su obra
junto con la Placeta Victoria Eugenia de Buttemberg con
acuerdo de este acto, y que los gastos que se originen se
hagan con cargo al capitulo con el artículo unico del pre
sente vigente de gastos.

Se dio lectura de una comunicacion que dirige el Profe
sor de instruccion publica de niños de esta localidad de



Sesion 0100
14 de Mayo
Don Pedro
Don Pedro
Gabriel
Andrés
Juan
Pedro



Don José Cienfuegos Hernández, en la que pone en conocimiento del Ayuntamiento que con motivo de una denuncia que se le ha hecho en el Nuevo diario de Badajoz que atenta a su honra profesional, solicita de la Excmo. Corporación tome a su cargo para recabar de la Junta provincial de instrucción pública una inmediata y urgente visita de inspección para averiguar si los hechos denunciados están o no fundados. Puntados los señores Concejales del contenido del escrito que se ha dado cuenta a acordó por unanimidad elevar a dicha Junta provincial una comunicación solicitando a que se gire la visita de inspección que se pretende por el referido Señor Profesor.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los señores Concejales concurrentes de que es el Secretario certifico:



Pedro Perez

Pedro Carab

Eulogio Gutierrez

Andres Morán

Cristóbal Florio J. Prando Diaz

Lorenzo Garcia

Rafael Prando Sr

Sesión ordinaria del día 14 de Mayo de 1906

Presidente

Don Pedro Perez Pabo

Concejales

Don Pedro Carabá Lorenzo

Gabriel Mauro Arantes

Andrés Garin

Juan Diaz

Bernardo Godero



En la Villa de Viller del Rey a catorce de Mayo de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en Sesión ordinaria y pública, en las Casas Comunitarias siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Perez Pabo en ejercicio por licencia del propietario, por el que se declaró abierta la de este día y leído el acta de la anterior fue aprobada

Custodios Jaime Varquer y satisfechos.

Lorenzo Casero Mauro Dada cuenta de los Políticos, Oficiales y superiores

ordenes recibidas durante la semana anterior, se acordó por unanimidad
exacto cumplimiento a cuentas, disposiciones obligatorias se pu-
blicas.

Se dio cuenta de una instancia que dirige Doña Matilde de
Herrera Goumar viuda del difunto Secretario que fue de este muni-
cipio Don Claudio Vivas y Goumar, acompañado de las
informaciones testificales practicadas por este Juzgado Municipal
que acredita la unión hecha por sus hijos a favor de esta inter-
cedida del débito que aparece sin satisfacer por el Ayuntamiento
to a dichos funcionarios como tal Secretario correspondiente
al primer trimestre del año de mil novecientos cuatro, cuyo
crédito es el de doscientos treinta y tres pesetas veinte y cinco
centimos, que deducido el doce por ciento del impuesto Min-
a quedar una suma líquida a percibir de doscientas cinco
pesetas treinta centimos, las cuales operaba de la Corporación
se acordó su pago en virtud de que la misma y legítima herede-
redora como se prueba en el documento de referencia, para
cobro de dicha suma era ella. Entre otros los señores
cajales del escrito y documento que se ha hecho lectura
una amplia y detenida discusión se acordó por unan-
midad que se satisfaga a dicha viuda Doña
Matilde Herrera el crédito líquido que se le adeuda al
referido difunto esposo, teniendo en cuenta al hacer
pago se descuenta la cantidad si aparece del exámen
los documentos deudor a los fondos Municipales, con
caudales certificación de este particular en el libran-
to que se extiende al efecto.

Se acordó por la Corporación Municipal se quite el





responsablemente libramiento de diez pesetas treinta centimos según recibo que envia el Señor Alcalde de elledios con motivo de la suscripción iniciada entre los Señores Alcaldes de España para regalar un album artistico a S. M. el Rey Don Alfonso XIII por su enlace con la princesa Victoria Eugenia de Rutenberg cuya reunion ratificada con cargo al capitulo once articulo veintiseis del precepto siguiente de quartas.

que habiendo un asunto de que tratar se levanta la Sesión firmando los Señores concuementes de que yo el Secretario certifico =

Pedro Perera

Pedro Barals

Gabriel Mamo

Andrés Acosta

J. Francisco Diaz

Custodio Fraire

Lorenzo Garcia, Bernardo Feodor, Rafael Barbas Frio

Diligencia en la Villa de Villar del Rey a diez y siete de Mayo de mil novecientos
 los seis, siendo las diez de la mañana se constituyo en esta Casa Consistorial el Sr. Primer Teniente de Alcalde Sr. Pedro Perera Páez en ejercicio por licencia del propietario, con el fin de celebrar la sesion extraordinaria para que estaban convocados y habiendose cumplido con exceso la hora señalada sin que concuiera numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, dicho Sr. Presidente acordó elevarla sin efecto procediendose a una segunda citacion para diez dias despues o sea el diez y siete



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se del actual y hora de las diez de su mañana según dispone
el párrafo primero del artículo cuarenta de la ley municipal han
sido caustar por medio de esta diligencia de lo cual yo el den-
tario certifico



Pedro Perez

Rafael Barbero

sesión extraordinaria del día 17 de
Marzo de 1908, celebrada en su segunda citación

Presidente
Don Pedro Perez Pabo
Concejales
Don Pedro Casals Romas
Gabriel Maso Orantes
Andrés Costa Garcia

En la Villa de Villar del Rey a diez y nueve
de Mayo de mil novecientos seis, reunió y sesionó
del Ayuntamiento de la misma que asistieron
se supran, bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro
Perez Pabo, Sr. D. Gabriel Maso Orantes y Sr. D. Andrés
Costa Garcia, por licencia del propietario, con el fin de
levar la sesión pública extraordinaria, para

segunda citación como dispone el párrafo primero del artículo
cuarenta de la ley municipal vigente para que fueron convocados, en
tiempo y forma que previene la misma, y siendo la hora designada
por el Sr. D. Pedro Pabo se declaró abierta la de este día, dando
lectura de la última verificada que fue aprobada y ratificada
dequidamante el Sr. Presidente dio cuenta de la comunicación
del Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha once de
Marzo de este año que manifiesta que en virtud de la reclamación
de este Ayuntamiento habia dispuesto que el Sr. Inspector de pri-
mera Enseñanza de la provincia girara una visita extraordi-
naria a las escuelas públicas de esta localidad, con el fin de
comprobar hechos denunciados que atañan a la honra y
servicio del Maestro y de la Junta Local de Instrucción
pública, teniendo en cuenta que los gastos que origine dicha
funcionario por el concepto de listas de esta Ciudad y visita
serán abonados con cargo al presupuesto municipal.

Leídas las tres copias del presente que se ha dado lectura, se
claró por unanimidad quedar satisfecho con la gestión pro-
cedida y que se lleve a cabo la visita de inspección solici-
tada



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



Siendo
El
Don
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.
Sr.

da por la corporacion a peticion del Sr. Maestre, para que la Junta Local de Instruccion publica y el Profesor quedes en el lugar que corresponde de donde cuenta del resultado de la sesion ordinaria, como se trata para conocimiento del Ayuntamiento, abouando al Sr. Inspector setenta y cinco pegas, por los gastos originados y dietas de mudanzas, cuya suma sera satisficha del presupuesto que actual el Sr. del presupuesto vigente de gastos.

Y no siendo otro los asuntos que habien de tratarse se dio por terminada la presente acta, que firman los Sres. concejales concurridos de que yo el secretario certifico



Pedro Perez *Pedro Leora* *Andres Acosta*
Gabriel Maano *Rafael Pando*
Frio

Sesion ordinaria del dia 21 de Mayo de 1905

Presidente
 Sr. Pedro Perez Pato
 Concejales
 Sr. Pedro Carlos Gomez
 Sr. Andres Acosta Garcia
 Sr. Juan Fran. Diaz
 Sr. Donato Cuervo Maano
 Sr. Antonio Fran. Torquero

En la Villa de Villar del Rey a veintiocho de Mayo de mil novecientos cinco, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que mandense expresar en sesion ordinaria y publica en la Casa Consistorial, siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Primer Concejale de Real Orden Sr. Pedro Pato en ejercicio de facultades del propietario por el que se declaró abierta la de este dia y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y superiores ordenes recibidas durante la semana anterior, se acordó dar su mas pronto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio cuenta del acuerdo de la Junta Local de Instruccion publica de fecha diez y siete del actual, en el que cuenta la visita extraordinaria hecha a las escuelas publicas de esta localidad por el Sr. Inspector de primera ensenanza de la provincia la cual fue solicitada por la corporacion municipal a peticion del Sr. Maestre Don Jose Canchales para comprobar hechos denunciados que estauaban en la hora profesional de dichos Profesores de la Junta Local de esta Villa, y llevada a cabo el referido, resulta que la misma Praxista con agrado el Sr.



estas en que se encuentran las condiciones del local decimos, cuanto
afecta a la escuela habiendo conseguido dicho profesor por su
buen trabajo aumentar el numero de alumnos, y si bien la instrucion
de los niños concurrentes a la misma no se puede calificar de flo-
reciente obedeciendo al poco tiempo que lleva dicho Maestro en este pueblo,
al abandono de los padres de enviar sus hijos a la escuela, asi como la
irregularidad de las autoridades anteriores. Causa importante motivo se
resulta de los libros de actas que tambien vió de misma a cargo de
la Maestra D.^a Francisca Guisado habiendo observado que la escuela
se halla deficiente, pero que lo mismo que el Maestro le merece buen con-
cepto, y el excesivo numero de niños niños que asisten diariamente
a las escuelas para un solo Maestro. Maestro consideraba la situa-
cion de inferior necesidad se interesara acerca del Ayuntamiento
para que nombrara auxiliares competentes a los dos locales en
los que se beneficiara notablemente la escuela en provecho del
pueblo. Coterados los Señores Concejales del Ayuntamiento que se ha dado
cuenta, tras una amplia y detenida discusion se acordó por
mayoria, que siendo de absoluta necesidad el nombramiento
de dos auxiliares para las escuelas publicas de esta localidad por el
excesivo numero de niños niños que a las mismas concurren,
que a juicio de la Inspeccion y Junta Local, los convalidaran
resarcidos, hagase la correspondiente gestion para que en primer de
Septiembre puedan entrar en ejercicio de su cargo, cuyos auxilia-
res seran Maestro auxiliar, y pagados por este Municipio a ra-
zon de sesenta, veinte cinco reales anuales cada uno, cuya su-
ma sera llevada al presupuesto ordinario que se forme para el año
de mil noventa y siete.

Por los Señores Concejales D.^{os} Casares y Trave se hizo constar que
estaban conforme con el anterior acuerdo por no figurar en el
cantidad alguna en el presupuesto vigente.

Tambien se dio cuenta de una instancia que dirige la vecina
de esta localidad vulgarmente Lapa y Lapa pidiendo la emancipacion
de la corporacion que fué maldito solido. Niente habia mu-
to segun manifiesta a consecuencia del abandono del Medico.



Don Clemente Callero habiendo dejado de existir cuando más grave
estaba por haber sido fuera del pueblo deuterado la Srta. Concejala
del contenido del escrito que se ha dado cuenta, acordamos por
su ausencia que se cite al Medico Titular Don Clemente Calle
para que compare a los extremos que se demuevan con el re-
sultado de cuenta a la Junta Municipal para que acuerde
lo que proceda y se lo que se peticion de este acuerdo su aludido
escrito a los efectos esbozados.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión
firmando la Srta. Concejala con el Sr. Secretario certifica

Pedro Perez Pedro Pablo
J. Francisco Lorenzo Garcia



Diligencia en la Villa de Villar del Bayo a veinte y ocho de Mayo de noventa y tres
haciendo las diez de una mañana se reunieron en esta Casa Constitucional, el
Sr. Don Juan de Alcala, Don Pedro Pablo, en su calidad de presidente del
proprietario, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, habiendo trans-
currido con acierto la hora señalada sin que ocurriera número suficiente
de Sr. Concejales, después de lo cual el Sr. Presidente declaró la sesión, que
se convocó para celebrar la suplencia el día treinta del presente, etc.
Lo cual yo el Secretario certifica

Pedro Perez Rafael Barbero



siva supletoria a la ordinaria } Villa de Villas del Rey a treinta de Mayo de
 el dia 29 de Mayo de 1706 } sus vecindades sus, reunidos en las Casas Capitulares
 Presididos por el Sr. Pedro Lopez Páez
 Concejales
 Don Pedro Casado Rivas
 Juan Francisco Diaz

se declaró abierta de nuevo la Cuentra por el Secretario en fascículo del auto
 de la anterior que fué aprobada y ratificada

Cuido cuenta de los Reales Decretos y superiores ordenes recibidos
 se acordó dar su más exacto cumplimiento a quantas disposiciones
 obligatorias se publican.

Efecto seguido fueron presentadas las cuentas de los gastos insertados
 en las obras de arreglo y reparacion de los caminos pecuniales de un
 lado La Gardoub, Fuente Bernuete y los que desde esta Villa con
 ducen a los inmediatos de la Roca, Montijo, Albuquerque
 las cuales aparecen firmadas por los capataces encargados
 las mismas llevadas a cabo por administracion municipal
 segun lo acordado por el Ayuntamiento en las sesiones por
 farias del dia treinta de Abril y siete de Mayo ultimas
 y comente, que ascienden a la suma de Veintenas y
 Venta y siete puros dos centimos, ciento sesenta y cuatro pe
 setas, cincuenta y cinco centimos, ochocientos setenta y ocho puros
 treinta centimos, cincuenta y siete puros, setenta y cinco
 centimos y cincuenta y dos puros, veinte y cinco centimos
 respectivamente. Inspeccionados los dchos. Concejales de contenido
 de dichas cuentas y vistas se hallan conforme y ajustadas
 al Real Decreto de veinte y cuatro de Mayo de 1706 y
 lo como se acordó por mayoria presente su aprobacion
 y que se gire el oportuno libramiento de cada una
 del capitulo sexto articulo segundo del presupuesto
 gente de gastos.

Por el Concejales Señor Diaz se expuso no a pro...



Se...
 el de

ha las anteriores cuentas por no estar bien penetrado de ellas.
 También se dio cuenta a los d^{tos} Concejales que del examen
 practicada en los documentos existentes en el archivo mu-
 nicipal, no resulta que Don Claudio Vivas Jimenez sea
 deudor a los fondos municipales por el exámpo de cedulas
 personales, acordandose por unanimidad le satisfaga el bi-
 llete liquido que se expresa en la sesion del dia catorce in-
 del comento como tal Secretario que fue de este municipio.
 Se dio lectura de la instancia en que dirige el vecino de esta
 localidad Pablo Pejanous solicitando para la comision de
 policia urbana al resucimiento de la fachada que piensa
 construir en la casa de su propiedad sita en la calle de la
 Falsa, con el fin de situar a la casa hasta donde a de llevar
 para que la unica entrada que existe en la manifiada de esta
 facha sea de las condiciones que la via publica necesita. En
 todos los d^{tos} Concejales de la optacion apuntada acordaron
 por unanimidad que das dicha comision a la ali-
 meacion de referida fachada, y verificado que sea de
 cuenta al Ayuntamiento para su conocimiento.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó
 la sesion firmando los d^{tos} Concejales concurrentes de
 que es el Secretario certifico



Pedro Jimenez
 J. Francisco Diaz
 Pedro Leardi
 Rafael Barrio

Sesión extraordinaria del día } en la Villa de Villar del Rey a las once
 11 de Mayo de 1906 } horas del día treinta y uno de Mayo de
 Pludante } mil novecientos seis, constituidos en esta
 } forma consistorial en sesión pública y ex-
 } traordinaria los señores que componen el
 } Ayuntamiento Constitucional que a mar



que se expresan, bajo la presidencia del Señor
Primer Alcalde Don Pedro Pico
Pico en funciones por licencia del propietario
con objeto de proceder como se tiene acordado
por esta corporación Municipal en la Sesión
ordinaria del día siete de Mayo coniente a la
variación de nombre de la Calle Potosina

de esta población y a la colocación de las lapidas de inscripción
en la misma con el que en la actualidad se ha de llevar, en
este acto habia de verificarse en el día de hoy a la hora de
aquella de la celebración del concertado matrimonio de
S. M. el Rey Don Alfonso XIII con S. A. R. la serenísima
Señora Princesa Victoria Eugenia Julia Eva de Battenberg
como recuerdo impercedero del fausto acontecimiento que
toda España recibe con verdadero júbilo ansiosa de poder
pagar los tributos a que se ha hecho acreedor por un acepta-
da elección.

En este estado y ante una multitud de personas que es-
peraban con gran entusiasmo el importante acto que ha-
bia de celebrarse en conmemoración del casamiento de
los augustos Reyes, dada la hora de los once de la mañana
un repique general de campanas y los acordes taños de la
banda de música anunciaban la salida y marcha del
Municipio al sitio donde debia ejecutarse la inauguración
de la calle de referencia, que seguida de la multitudinaria
del pueblo en una apurada y en procesión silenciosa acom-
pañada de las autoridades eclesiásticas civiles y militares
nos dirigimos al lugar que queda trascrito con el fin de
locar en cada extremo de dicha calle el nuevo nombre con
que habia de titularse.

Pudo el oportuno discurso que el Señor Alcalde dirigió
la concurrencia en elocuencia de los dotes y cualidades de que
están adornados los contrayentes y alusivo a la importan-
cia de tan solemne acto concluyó dando vivas a los Reyes





a la familia Real y al ejército los cuales fueron contestados con pro-
longados y repetidos vivas a los reyes, que quedó en el espacio sin
extinguir por mucho tiempo y seguidamente se procedió a desco-
rrer las cortinas que cubrían las lapidas aludidas leyendo en
las mismas el nombre de Alfonso XIII desde cuyo momento que-
do inaugurada susodicha calle con las formalidades debi-
das en estos casos.

Terminada esta operación y con la misma afluencia de que-
te reconocimos diversas calles de la población que se encontra-
ban engalanadas con ornatas colgaduras dando señal de
gran regocijo, hasta llegar a la Casa Consistorial y en ella den-
do una prueba de gratitud al pueblo fue arrojado el Señor
Alcalde al balcón de la misma dirigiéndoles las palabras de
quedar satisfecho el Ayuntamiento por la manifestación de
caridad hacia los monarcas, y repitiendo los vivas a los Reyes
y demás personas de la familia Real las circunstancias se asocia-
ron a ellos con verdadera satisfacción.

Finalmente preparado al efecto en el Salón de Sesiones el
corrigente refirió a lo cual asistieron las autoridades ante
dichas y todos unánimemente acordaron hacer constar co-
mo recuerdo en este día en unión del acto ejecutado los
mas profundos respetos a los Reyes así como desearles lar-
go y feliz reinado en bien y prosperidad de la Patria pro-
nunciándose entusiasmadas brindos de cordialidad y simpa-
tía para los reyes desgraciados tanto para los demás autoridades
que rigen la nación cuanto para las del pueblo los cuales fun-
son eloquentes y a menudo terminando con una salva de
aplausos.

En lo cual se dio por concluido el presente acto corrig-



uando las circunstancias expuestas y en prueba de ello se le-
vanta dicha Sesión firmando los Señores Concejales con-
vencidos de que yo el Secretario certifico =

Pedro Vinas

Eulogio Gutierrez

Antonio Fraire J. Franco Diaz

J. P.

Andreu Cortes

Jabre de Harro

Pedro Leantes

Lorenzo Garcia

Diligencia? En la Villa de Villar del Rey a cuatro de junio de mil no-
cientos seis, siendo las diez de su mañana se constituyeron en esta Sa-
les Constitucionales el Señor Alcalde Don Abad Pedro Fraire, con el
fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia, y habiendo
transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren-
suficiente numero de Señores Concejales para poder tomar acuerdo
por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto acordando
se haga constar por medio de esta Diligencia que firmada
que yo el Secretario certifico =

Abad Prais

José Perberos



Otra, En la Villa de Villar del Rey a once de junio de mil
novecientos seis, siendo las diez de su mañana se constituyeron
en estas Cortes Constitucionales el Señor Alcalde Don Abad Pe-
dro Fraire, con el fin de celebrar la Sesion ordinaria de este
dia, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada

sin que concurriera numero suficiente de Señores Concejales, dispuso dicho Señor Presidente declararla sin efecto y que se convoque para celebrar la suplatoria del dia trece del corriente, de todo lo cual y el Secretario certifico

Abad Ruiz
JJ

José Pardo



Señor suplatoria a la orden
de la Villa de Villas del Rey
del dia 11 de junio 1906
Presidente
Don Pedro Pardo Pato
Concejales
Don Fulgencio Gutierrez Campos
Domingo Acosta Garcia
Juan Juan Diaz Cupido
Custodio Jaime Vasquez
Gabriel Alfonso Acosta

en la Villa de Villas del Rey trece de
junio de mil novecientos seis, reunidos
en las Casas Consistoriales los Señores que
al margen se expresan, bajo la Presidencia
del Señor Primer Teniente de Alcalde Don
Pedro Pardo Pato en funcion de conformidad
del propietario, con el fin de celebrar
la Señor suplatoria a la orden de
dia once del corriente, y siendo la hora
señalada por dicho Señor se declaró satis-

fecha, dando lectura por el Secretario en presencia de la
de la anterior que fue aprobada y ratificada.
Dada cuenta de los Decretos Oficiales y Suplicaciones orde-
nes recibidas se acordó dar se una exacta cumplimen-
ento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.
Tambien se acordó por la Corporacion Municipal autori-
zar al Señor Alcalde presidente para el pago de las aten-
ciones de este Municipio durante el presente mes de
junio con cargo a las partidas consignadas en el pre-
puesto vigente de gastos.
Seguidamente el Señor Alcalde ordenó a los Señores de
la reunion de policía urbana que fueron facultados para
el reconocimiento y alineacion de la fachada de la Casa
de Pablos Pejsraus y encontrandose presentes manifiesta-
on: Que habian pasado a inspeccion de sitio y reconoci-
do que fue trazada en forma que la alineacion que



crítica próxima a dicha fachada quedaba desaprovechada tomando el punto de medición desde la línea de dicha línea con un metro noventa centímetros de largo hasta la esquina de referencia la cual pertine, de la Calle Comendador a la Casa propiedad de Pablo Separeno sita en la Calle de la Palma. Entendidos los Señores Concejales acordaron por unanimidad quedar satisfechos con el trabajo practicado por dicha comisión por encontrarlo queda en buenas condiciones la vía pública.

X 7 últimamente se acordó por la Corporación Municipal de fin oportuno libramiento con el fin de satisfacer los gastos originados en la colocación de las lapidas de inscripción en la nueva calle denominada Alfonso XIII en memoria de la misma y demás invertidas en el repaso de dicho día importante en veinte y nueve puntos sesenta centímetros, cuya suma será satisfecha con cargo al capítulo once artículo único del presupuesto vigente de gastos. X

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los Señores Concejales concuerda de que yo el Secretario certifico.

Pero Pina Eugenio Gutierrez
Gabriel Manno J. Francisco Diaz
Andrés Acosta

Dilemencia en la Villa de Villar del Rey a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintidós, siendo las diez de la mañana, se constituyeron estas Casas Consistoriales el Señor Primer Teniente de Alcalde



Sesión
28 de
Don
Don





Don Pedro Perer Pabo en funciones por enfermedad del propietario con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Señor Alcalde se declaró sin efecto, acordándose se haga constar por medio de este diligencia, que firma de que yo el Secretario certifico

Pedro Perer

Rafael Barbero



Sesión ordinaria del día

25 de junio de 1906.

Presidente

Don Pedro Perer Pabo

Concejales

Don Pedro Casals Lorenzo

Eulogio Gutiérrez Campos

Andrés Acosta García

Gabriel Mauro Orantes

Juan Francisco Díaz

Severo Perdomo Carrero

En la Villa de Villar del Rey a veinte y cinco de junio de mil novecientos seis, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al amanecer se expresan en Sesión ordinaria y pública en las horas consuetudinarias, siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Perer Pabo en funciones por enfermedad del propietario, por el que se declaró habida la de este día y leído el acta de la anterior que aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los boletines oficiales y superiores ordenes recibidas se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Acto seguido el Señor Presidente dispuso se diese cuenta de las reclamaciones verbales producidas por los Señores Don Francisco Pocatales Lucio, Don Agustín Linares Gomer, Don Francisco Loto Frapilla y Don Ramón García Frapilla, y el acto de juicio de agravios ante la Junta pericial que



tubo lugar el día trece del actual relativa a las exclusiones en la
relación general del recuento de la opuscularia de este término
y que habra de tenerse en cuenta al formar el proximo apende-
ce al anilloramiento por rigura pecunaria, vase para la con-
tacion del año mil novecientos siete, y dada lectura de las
expresadas reclamaciones y examinadas que fueron por el Ayun-
tamiento despues de la consiguiente discusion se acordó: Pri-
mero: Aceptar en todas sus partes las resoluciones propuestas por
la Junta pericial en el acto de juicio de agravio de referencia
por entender estan ajustadas al espíritu y letra del artículo cin-
cuenta y seis del Reglamento de treinta de Septiembre de mil
ochocientos ochenta y cinco: Segundo; que el acuerdo anterior in-
formando las resoluciones propuestas por la Junta pericial sean
notificados en legal forma a los respectivos reclamantes enton-
ces y endole a cerca del derecho que les asiste de poder utilizar el
recurso de alzada ante el Señor Oidor de Hacienda en el pla-
zo de quince dias contados desde el siguiente al de la notifi-
cacion. Y tercero que en cumplimiento a lo que determina la
regla octava del artículo cincuenta y seis de citado reglamento
se remitiran oportunamente a la Administracion de Hacin-
da las altas y bajas propuestas por la Junta pericial y acordadas
por el Ayuntamiento por motivo del recuento general de que
dese remitiendo ademas el acta de dicho recuento con los
cuentos que trata la regla quinta de precitado reglamento
Tambien se acordó por la Corporacion Municipal autorizar al
Señor Alcalde Presidente para que designe o nombre a un in-
dividuo de Madrid que se encargue de gestionar de los Cen-
tros respectivos se expidan nuevamente a favor de este Ayun-
tamiento las laminas de las inscripciones introductibles
y los resguardos han supido extraviados, y que se le solicite a dicho
interesado que la tramitacion del expediente y demas au-



Sesión
2 de
Dn. A.
Dn. J.
Dn. J.
Dn. J.
Dn. J.



tor se reunían en un periodo de tiempo de seis a ocho meses, que
trabajaba a dicho objeto por el dicho trabajo con un quince por
ciento de la cantidad que percibe el Ayuntamiento.

Se dio cuenta de una instancia que ha presentado Cirisanto
Perez Pousán solicitando se le ceda un trozo de terreno de la vía
pública colindante a un pagar de su propiedad situado en
la Calleja que conduce a la Calle de las Piramas y Ejido de Hornos.
Entonces los Señores del Ayuntamiento acordaron por unanimi-
dad que para la Comisión de policía urbana el sitio indicado
y que previo reconocimiento informe lo que haya lugar pa-
ra proceder con arreglo a lo solicitado.

Y habiendo un asunto de que tratar se levantó la Sesión
firmados los Señores Concejales convenientemente de que yo el Se-
cretario certifico:



Pedro Perez

Perez Casar

Eulogio Gutierrez

Antonio Cortez

J. Francisco Diaz

Remarolo Becerra

Juan Estanico

Sesión ordinaria del día En la Villa de Villa del Rey a dos de Julio

2 de Julio de 1906.

Presidente

Don Abad Ruiz Franje

Concejales

Don Pedro Perez Labo

Pedro Casals Longas

Quirós Cortés Franje

Don Juan de Dios Canasco

Juan de Dios Rapido

de mil novecientos seis; reunidos los Señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan, en Sesión
ordinaria y pública en las Casas Consistoriales,
reunido la hora de costumbre, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don Abad Ruiz Franje, por
el que se declaró abierta la sesión de día y leída el
acto de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y Suplen-
tos ordenes recibidas durante la semana anterior

se acordó dar su mas exacto cumplimiento a cuentas de pascas
civiles obligatorias, y publican.

Tambien se acordó por la corporacion municipal autorizar al Sr.
Alcalde Presidente para el pago de las atenciones de este Muni-
cipio durante el presente mes de Julio con cargo a las partidas
consiguadas en el presupuesto vigente de gastos.

Se dio cuenta de una comunicacion del Gobierno Civil de
la provincia de fecha veinte y ocho de Junio ultimo en la
que se manifiesta que no habiendose visto y unificado
las cuentas Municipales del ejercicio de mil novecientos cinco
a pesar del tiempo transcurrido en el plazo que le fue comen-
dado segun requerimiento de fecha dos de Abril proximo pa-
sado, por lo que segun acuerdo de la fecha expresada se le im-
pone al Ayuntamiento el maximum de la multa establecida
en el articulo ciento ochenta y cuatro de la ley municipal, previen-
dole en mismo a la Corporacion que si dentro de un meso plazo
de veinte dias no queda cumplido este servicio se requiriran los
procedimientos que correspondan.

Contrados los Señores Concejales del escrito que se ha dado cuenta
acordaron por unanimidad hacer constar que no habiendose
reunido por los cuentadantes Alcalde y Depositario que fue-
ron en el año mil novecientos cinco las cuentas de presupuesto y
Caja de dicho ejercicio con los cuales han de formarse las dichas
cuentas municipales, es la causa por la que no se ha dado cum-
plimiento a cuanto above se interesa, a pesar de haberles re-
querido, quedaban emplazados por el termino de veinte dias
para verificarlo sin que hasta la presente se haya cumplimen-
tado; y que con respecto a la multa que se le impone a este
Municipio debe participarse al Señor Gobernador no a
leve de ella para que dicha responsabilidad a los cuentadantes
por haberse hecho acredores de ella.

Tambien se dio cuenta de otro escrito que dirige el Señor Gober-
nador Civil, participando la resolucion dictada por la Comision





provincial, Junta de Gobierno y Patronato de Veterinarios Titulares y Junta provincial de Sanidad, con motivo del recurso de alzada interpuesto por Don José Corchero Durán contra el acuerdo del Ayuntamiento de esta Villa destituyendo al expuesto Señor del Cargo de Inspector de Carnes de este pueblo cuyo recurso ha sido desistido con firmando en todas sus partes el acuerdo de referencia nombrando en su lugar a Don Pedro Villan y Durán y que se comunicase esta resolución a los interesados por si quisiesen hacer uso del derecho de interponer recurso contencioso administrativo que dispone el artículo ciento cuarenta y tres de la ley provincial, remitiendo a dicho Gobierno Civil copia autorizada de las notificaciones.

Enterados los Señores del Ayuntamiento del escrito que se ha dado lectura acordaron por unanimidad el quedar enterados y que se cumpla cuanto en el mismo se contiene a los efectos conducentes.

Quiendo conocimiento esta Corporación al Sr. de la mercedada muerte de Nuestro Ilustre Jefe y querido amigo el Sr. Señor Don Joaquín López Puiguellos se acordó por mayoría hacer constar el sentimiento profundo que le causado a este Ayuntamiento tan desagradable noticia, al mismo tiempo de asociarnos al dolor que amarga a su Ilustre familia por perdida tan inoponible, dirigiendo telegrama en que consta este acuerdo.

Por el Señor Alcalde se ordenó a los Señores de la comisión de Palencia urbana facultados en la Sesión anterior para el reconocimiento del trazo del terreno sobreante de la vía pública solicitado por el vecino de esta Casarotes Don Ramón opo-

tenido en la proximidad de un pajaro sito en la traviesa de la calle de la Cuarta a la de las Pirmas, y hayandose presentes pararon a informar lo siguiente: Los reconocidos el sitio objeto de esta cuestion, considerán dicho terreno sobrante de la via publica en una extension de doce metros cuadrados proxima mente quedando en linea recta desde el punto de su finca a salir con una de Juan Diez Gutierrez y en direccion con la calle de la Cuarta. Entre todos los señores del Ayuntamiento tras una amplia y detenida discusion acordaron por mayoria aprobar dicho dictamen y conceder a dicho propietario lo solicitado, comunicandole esta resolucioin a los fines que crea pertinentes. Por el Concejal Don Juan Pascual Diaz meñifista con referencia al telegrama que se ha dirigido a la familia de Don Joaquin Lopez Puigcerber que no concierne al finado ni tiene relacion alguna con su familia, por tanto que es inoportuna esta peticion de discusion, y con respecto a lo que se alude del terreno de la via publica a su parecer no lo es sobrante, toda vez que en la un pajaro contiguo a este terreno que tiene una ventana tapada hay que se puede abrir en tiempo de necesidad. Todos los años, para entrar la paja del propietario por tanto es improcedente la resolucioin de la mayoria del Ayuntamiento.

Tambien se acordó por la corporacion el pagar se libre a favor de Benigno Padua el correspondiente libramiento de la cantidad de tres pesetas cincuenta centimos por el arreglo de la puerta del conal de Consejo, cuya suma sera satisfecha con cargo al capitulo once del presupuesto vigente de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion firmando los señores



Concualos documentos de que yo el secretario certifico

Abad Priu Don Pedro Pardo Don Pedro Carals

Don Pedro Pardo
Don Pedro Carals
Don Pedro Pardo
Don Pedro Carals

Diligencia en la Villa de Villar del Rey a nueve de Julio de mil novecientos seis; siendo las diez de la mañana se constituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Priu Frane, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concurren número suficiente de señores Concejales, dispuso dicho Señor Alcalde declarar la sesión sin efecto y que se convocase para celebrar la suplitoria del día buen (del comiuto, de todo lo cual yo el secretario certifico



Rafael Pardo

Sesión suplitoria a la ordinaria
del día 7 de Julio de 1806

En la villa de Villar del Rey a once de Julio de mil novecientos seis; reunidos en las casas consistoriales, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Priu Frane, con el fin de celebrar la sesión suplitoria a la ordinaria del día nueve del corriente, y siendo la hora señalada por dicho Sr. se declaró abierta, dando lectura por el secretario in prescrito del acta de la anterior que

- Presidente
Don Abad Priu Frane
- Concejales
Don Pedro Pardo
Don Pedro Carals
Dulce Gutierrez Campos
Gabriel Maus Orantes
Andrés Costa Garcia
Bernardo Feodor Camero

fué aprobada y rectificada.

Contada cuenta de los boletines oficiales y superiores



de las recibidas se acordó dar un mayor exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias de pública

Se dió cuenta de dos instancias que dirigen a este Ayuntamiento D. Alfonso González Gil y D. Petra Calderón González profesores de primera enseñanza elemental y superiores residentes en Almendralejo, solicitando a la vez nombrar auxiliares a las Escuelas públicas de esta localidad en virtud de haberse creado por este municipio las mismas, las cuales se encuentran en las condiciones que determine la ley para servir las atemperándose en lo acordado por la corporación municipal, por lo que espuraban en vista de lo expuesto se dignaron conferirles dicho nombramiento.

Conterados los señores concejales de la lectura de los anteriores escritos, tras una amplia y detenida discusión acordaron por unanimidad admitir las propuestas instancias y nombrar para el desempeño de dichos cargos a indicados señores, con las circunstancias consignadas en la sesión de veintinueve de Mayo último con el fin de que entren en funciones en el ejercicio de su profesión en primero de Septiembre próximo venidero, comunicándole esta resolución para su conocimiento y efecto oportuno.

Por el señor presidente se expuso a la corporación municipal que en virtud de las pocas condiciones que tiene el salón destinado a casa consistorial con motivo de ser muy caloso e insuficiente ventilación higiénica, ordenas a tener pensado ciertas reformas en dicho local, era de parecer, aprovechando las vacaciones escolares que dicha Secretaría y Alcaldía se trabaje





dara el edificio de la planta baja de la Escuela pública de niños, para celebrar todos sus actos oficiales.

Penetrados los tres concejales de lo expuesto por dicho Sr. D. acordaron por unanimidad que se lleve a efecto lo indicado, habilitando como queda dicho el salon de referencia para casa consistorial en el presente tanto duren algunas vacaciones.

Tambien se acordó por el Ayuntamiento nombrar al seno de la corporacion municipal una comision compuesta de los Srs. D. Pedro Perez Ponce, D. Pedro Casals Florens y el Secretario del Municipio con el fin de que pasen a la capital de Madrid a ventilar asuntos relacionados con esta Alcaldia de urgente necesidad, cuyos gastos seran satisfechos con cargo capitulo de imprevisos.

De igual manera se acordó se satisfaga una peseta treinta centimos por el premio y timbre de giro en el cobro de los intereses de las obligaciones hipotecarias depositadas en la compania de los Ferrocarriles de Madrid a Saragoza y Alcantara con cargo al capitulo once articulo unico del presupuesto vigente de gastos.

Se dió cuenta de una carta que envia con sujeción del Excmo. Sr. Don Joaquin Lopez Ruiz con contestacion al telegrama que se le dirigióándole el pésame por la muerte de su padre contestando se de



DIPUTACION DE BADAJOZ

Las mas expresivas gracias al Ayuntamiento guardando eterna gratitud por la atencion de que fué objeto. Entendidos los tres concejales acordaron por unanimidad

dad quedar satisfechos con la expresion de obediencia
ta y como prueba de la consideracion con que nos ha
distinguido.

Esto continue se dio cuenta de una instancia
que presenta el vecino de esta villa Pablo Garcia Val
gado suscrita por numerosos vecinos, solicitando
de la corporacion municipal que en virtud de lo que
dizen esta terminada el plazo de contrato con el
Medico Titular D. Clemente Calle Torano se pida
que la vacante en atencion a dichas circunstancias,
ademas por su edad avanzada, sus achaques
y disaciertos improprios en su profesion.

Enterados los tres del Ayuntamiento acordaron por
unanimidad que dicho escrito pase al conocimiento
de la Junta Municipal para que con arreglo a los
datos que existan en el archivo juzguen si hay causa
para lo que se pretende.

* Finalmente se dio lectura de una instancia
presentada por el vecino de esta localidad Domingo
Jutierrez Pacho, solicitando una gratificacion para
poder lactar un hijo suyo de pequeña edad, en vir
tud de haber fallecido su madre y no tener re
sos pecunarios para sufragar los gastos que se le
originan con este motivo.

Enterados los tres concejales acordaron por unan
imidad conceder a dicho interesado la subvencion de
quince pesetas mensuales a partir desde la fecha
de esta sesion y hasta que cumpla referida menor
edad de dos años, cuya suma sera satisfecha a
cargo del capitulo 11. articulo unico del presupuesto
de urgente de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanto la sesion firmando los tres concejales concur
tes de que yo el secretario certifico.

Orden de Junta Eulogio Gutierrez Gabia de Montijo

Junta ordinaria del dia
16 de Julio de 1906

Presidente
Don Abel Ruiz Franje
Concejales

Don Pedro Perez Sabo
Don Pedro Casas Lucas
Don Andres Monte Garcia
Eulogio Tubien Campos
Sabid Maso Ortueta
Don Juan Franje Nier Caspiel

En la villa de Villar del Rey a diez y seis de Julio de mil novecientos seis; Reunidos los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan en sesion ordinaria y publica en las casas consistoriales, y siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Abel Ruiz Franje por el que se declaro abierta la de este dia y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y superiores ordenes recibidas se acordó dar cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el anteproyecto de transferencia de credito formado por la comision de su seno nombrada al efecto para el año de mil novecientos seis, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias segun ordena la ley municipal, y transcurrido con diligencia que lo merecite y reclamaciones que se presenten se somete a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Se acordó por la corporacion municipal por medio de la persona que se nombra para participar a D. Carlos Villarin y Duran vecino de Montijo que en el termino de siete dias a partir desde el dia siete del actual se por termino

acuerdo el arreglo del reloj de esta villa según contrato de
compraventa que tiene con este municipio, y no transcurrida
este plazo no le acierta su procedencia a lo que ha de ser
Por el Sr. Concejal D. Juan Fran^{co} Diaz se expuso que en vir-
tud de la falta de cumplimiento del contrato de alquiler
se arreglase y en marcha y no haciéndolo de una manera
sino de otra de la rescindiera el mismo en atención a lo expues-
to, y que se designe a otra persona para su arreglo, equi-
valiendo al que anterior de este contrato las obligaciones
que ha contraído con este municipio con el fin de no
perjudicar los intereses municipales.

También se manifestó por aludido Sr. Diaz Cupido
que no pareciendo conveniente la transferencia de los
que están se ha acordado por que en el transcurso del
año pudiera hacerse en beneficio de los pobres en el ar-
reglo de empedrados de calles como otras pidiendo, por lo
que hace constar en protesta.

Se acordó por los tres concejales concurrentes nombrarse
a Gregorio Casals, auxiliar sustituto hasta tanto
que el nombrado en propiedad D. Francisco Montano
se encuentre mejor de la enfermedad que padece
satisfaciendo el haber que tiene consignado en el presupuesto
de la misma manera se acordó satisfacer a Benigno Ben-
cha Mansane la cantidad de dos pesetas cincuenta y tres cen-
timos imputez completo pago del arreglo de la puerta del
corral del concejo y de las casas conventuales, cuya suma será
pagada del capítulo Once artículo seis del presupuesto
vigente de gastos.

De conformidad con el informe de la Junta pericial
que antecede, y vistas las relaciones presentadas por
D. Fidel Bejarano Rodriguez, Gregorio Dolado Penta, D. Me-
nais Gutierrez Campos, D. Juan Gonzalez Manso, D. Carlos
de Garcia Lopez, D. Matilde Garcia Saavedra, D. Froilan
Melendo Escobar, D. Juan Mendez Saavedra, D. Conrado
Yacias Duran, D. Maria Quintas Rodriguez, D. Pedro Pave
Rodriguez, D. Fran^{co} Escobal, Lucio D. Manuel Rodriguez Aldana





y D. José Vera Peña viene de una localidad, arribando
la variación de las vigueras amillaras de otros nombres,
y en la actualidad que están a nombre de D. Enrique Meca
Alfaro, D. Esteban Badillo Durán, D. Antonio Carrasco Miño
D. María Conchero Durán, D. Alonso Carrasco Miño, D. Felipe
Doblado Acosta, D. Andrés Fraire Frajera, D. Domingo
Fraire Frajera, D. Juan Manuel Conchero, D. Casimiro Ora-
tos Gil, D. Gregorio Rodríguez Hurtado, D. Antonio Rodrí-
guez Durán, D. Fermín Quiroga Saavedra, D. José Quicio
Segelo, D. Diego Segelado Macías, D. Juan Quicio Campa
D. Benito Quicio Fraire, D. Antonio Saavedra Miño, D. Ana
Serrano Seneel, D. Alonso Saavedra Castaños y Sandoval
de Pedro Rodríguez Durán, en relación con la altera-
ción que en ellas han experimentado en el presente
año y tomando en consideración las razones expues-
tas por la Junta indicada en su mencionado informe, esta
corporación acuerda por unanimidad se proceda en su
virtud a rectificar las partidas de vigueras rústicas que figu-
ra amillada a nombre de los recurrentes, incluyendo estas
alteraciones y las bajas a ellas correspondientes en el oportu-
no apéndice al amillaramiento que se forme para el
siguiente año de 1914, a cuyo efecto remítase este expediente
a la aprobación definitiva del Sr. Administrador de Hacienda
de esta provincia según esta mandado.

Para seguir se dio cuenta del informe de la Junta
pericial que antecede y vistas las relaciones presentadas
por D. Felipe Huardas Pacheco, D. Pedro Casals Horras
D. Manuel Carrasco Miño, D. Teófilo Doblado Romero, D.
Salvador García Saavedra, D. José García Saavedra, D. Juan
Alfaro Miño, D. Pablo García Doblado, D. Antonio Herrero
Serrano, D. Manuela María Lanzada, D. Comarca Marquerite



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Pedro Salasme Borbo, D. Victoriano Juan Barrero,
 D. Juan Letrero Carrero, vecinos de esta localidad de
 urbanos la variacion de la riqnera Urbana amilla-
 rados en sus nombres, y en la actualidad la misma
 nombre de Tomas Becerra Jomero, Maria Carrasco Ma-
 sa, Vicente Cabera Melme, Candida Cano granada, Ca-
 silio Chaparro Burrino, Tori Doblado Fraina, Pablo
 Garcia Salgado, Meliton Manse Corchero, Tomas Game
 Corchero, Sandalo Padre Montero, Herederos de Pedro
 Cacho Montero, Bartolome Rodriguez Nivero, Maria Pe-
 driguez Hozgano, Ana Veriano Joneel, y Maria Vinu-
 la Calvo, en relacion con la alteracion que en ellas
 han experimentado en el presente año, y tomándose
 consideracion las razones expuestas por la junta in-
 dicada en su mencionado informe, esta corpora-
 cion acuerda por unanimidad se proceda en su
 dia a rectificar las partidas de riqnera, que por in-
 movable figuran amillaradas a nombres de los recurrentes
 incluyendo estas alteraciones y los bases a ellas correspon-
 dientes en el oportuno apéndice al amillaramiento que
 se forme para el venidero año de mil novecientos siete
 a cuyo efecto remítanse estos expedientes a la aprobacion
 definitiva del Sr. Administrador de Hacienda de la pro-
 vincia, segun esta mandado. =

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se leonó la
 sesion, firmados los bes concejales concurrentes de que
 yo el Secretario certifico.

Abad Ruiz

Pedro Perez

Pedro Lopez

Andres Ruiz

J. Francisco Diaz

Eulogio Gutierrez

Juan Esteban



Figencia. En la villa de Villar del Rey a veintitres de Julio de mil novecientos seis, siendo las diez de la mañana se reunió en estas casas consistoriales el Sr. Alcalde D. Blas Quejo Fraire, con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendose transcurrido con efecto la hora señalada sin que concurren numero suficiente de tres concejales para poder celebrarla, por dicho Sr. Alcalde se declaró sin efecto acordándose se haga constar por medio de esta diligencia que forma de que yo el secretario certifico



Abad Rius
 JJ

Rafael Parburo

Sesion ordinaria del dia

- 20 de Julio de 1916. -
- Presidente
 Don Blas Quejo Fraire
- Concejales
 " Pedro Perez Pavo
 " Pedro Casado Heron
 " Andres Acosta Garcia
 " Juan Fran. Diaz Cupido
 " Bernarde Rector Carrasco

En la villa de Villar del Rey a treinta de Julio de mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de su misma que al margen se expresan en sesion ordinaria y publica en las casas consistoriales, y siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Blas Quejo Fraire, por el que se declaró abierta la sesion este dia y leida el acta de la anterior que fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines oficiales y superiores ordenes recibidas durante la semana anterior, se acordó dar un mas exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

X Se da cuenta de la circular publicada en el Boletin oficial de la provincia en la que se ordena que el dia primero de Agosto proximo tendrá lugar el ingreso en caja de los sueros declarados soldados en la revision de este año, con el fin de que se nombra al comisionado que habia de hacer la entrega de los mismos en la forma decretada en el articulo ciento cuarenta y cuatro de la ley, y estar instruido de las obliga-



como que el cargo le imponen.

Enterados los tres concejales de dicha circular, tras una amplia y detenida discusion acordaron por unanimidad que con el caracter de comisionado a D. Pedro Perer Pascual satisficieron por gastos de viaje a razon de cinco pesetas diarias con cargo al capitulo correspondiente.

El Sr. presidente ordenó a los tres de la comision facultados en la union de die once del corriente para vender asuntos relacionados con varios servicios de este municipio que estaban pendientes de resolucion en Badajoz. Decon cuenta de la gestion y resultados para conocimiento de la corporacion.

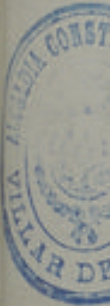
Presente aludido señores manifestaron que dicha oficina se habian solucionado satisfactoriamente y que para su cuartos se habian invertido doscientas pesetas para el pago de los gastos originados. Enterados los tres concejales acordaron por unanimidad que indicada suma se satisfaga del capitulo Once articulo unico del presupuesto vigente de gastos.

Tambien se acordó por la corporacion municipal en virtud del mucho trabajo que pesa sobre esta Secretaria nombrar con el caracter de auxiliar temporero a D. Gregorio Casado Teledano con el haber de dos pesetas diarias satisfechas del capitulo 11 articulo unico del presupuesto vigente de gastos.

Al concejal D. Juan Fran^{co} Diaz Cupido se espuso a la corporacion municipal que teniendo necesidad de ausentarse de la localidad por termino de treinta dias en virtud de padecer de una afeccion cardiaca que necesitaba del cambio de otro clima, con el fin de poder establecerse en dicha enfermedad. Enterados los tres de ayuntamiento despues de una detenida discusion acordaron por unanimidad conceder al referido concejal la licencia que pretende la cual empezaria a disputar desde el dia trece de este proximo cumpliendo asi lo que determina el articulo ciento veinte de la ley municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levanta

Diligencia



Otro



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



la sesión firmando todos Concejales ~~con~~ de que yo el
Secretario certifico

Abad Puro *Puro Puro Puro*

Andrés Cortés Demando Ferrero

J. Francisco Díaz

Diligencia en la Villa de Villar del Rey a veintidós de Agosto de mil novecientos
veintidós; siendo las diez de la mañana, se constituyeron en estas Casas
Consistoriales el Tenor Alcalde Don Abad Puro Puro, con
el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y habiendo
transcurrido con exceso la hora señalada, sin que concuiera
un número suficiente de Señores Concejales para poder ce-
lebrarla por dicho Tenor Alcalde, se declaró sin efecto acor-
dando se haga constar por medio de estas diligencias
que firmo de que yo el Secretario certifico:



Abad Puro

Rafael Barber

Otra: en la Villa de Villar del Rey a tres de Agosto de mil nove-
cientos veintidós; siendo las diez de su mañana, se constituyeron en
estas Casas Consistoriales el Tenor Alcalde Don Abad Puro
Puro, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria de este día, y
habiendo transcurrido con exceso la hora señalada,
sin que concuiera un número suficiente de Señores Con-



capas, dispuso dicho Señor Presidente de lo que sin efecto
que se convocara para celebrar la supletoria del día quince del
comienzo, de todo lo cual yo el Secretario certifico.



Abad Ruiz
J

Rafael Barbero

Supletoria a la ordinaria
del día 15 de Agosto de 1906.
Presidente
Don Abad Ruiz
Concejales
Don Pedro Sancho
Pedro Casals Llunas
Andreu Costa Garcia

En la Villa de Vitor del Rey a quince de
Agosto de mil novecientos seis, reunidos en
las Casas Consistoriales los Señores del Ayun-
tamiento de la misma qual me quin se
presen bajo la Presidencia del Señor Abad
de Don Abad Ruiz pais, con el fin de
celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del
día Trece del corriente, y siendo la hora se

trabada por dicho Señor se declaró Abierta, dando se
se por el Secretario suscritos del acto de la anterior que fue apa-
rada y ratificada, Dado cuenta de los Boletines Oficiales y Sup-
rion ordenes recibidas se acordó dar se una exacta cumplimen-
to a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio lectura del escrito que dirige el Secretario de este Ayuntamiento
ante Don Rafael Barbero y el solicitando de la Corporación
municipal visto días de permiso para ventilar asuntos de fami-
lia fuera de la localidad, el cual se le concediera al par-
tir desde el día veinte y cinco y uno de los corrientes. Enterados
los Señores Concejales con daron por unanimidad conceder la
licencia que solicita el Secretario de este Municipio, encargan-
do interim su ausencia del Despacho de este Secretario el ofi-
de la misma Don Francisco Montaña Galván.

Tambien se dio cuenta de la instancia que dirige varios vecinos
de esta localidad pidiendo en convenio de la Corporación mu-
nicipal, que teniendo noticias de que la Junta municipal se va
de dir y velos de Septiembre de mil novecientos cinco, prome-
por tiempo indefinido el contrato celebrado por el ofi-
de esta Villa Don Clemente Calle Torano, el cual no se cum-
plió.



referencia en consideracion a los servicios expuestos, y con lo que
 resulte de este cumplimiento a los articulos sueltos y uno y cin-
 to suite de la instrucion que es del de sociedad publica vigente,
 y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion fir-
 mando los señores concejales con acuerdo de que yo el secre-



Acta autentico
 Abad Priu
 Andre Mendez

Pedro Perez Pedro Casals
 Rafael Paredes

Sesion ordinaria del dia
 20 de Agosto de 1906
 Presidete
 Don Abad Priu Frain
 Concejales
 Don Pedro Perez Pabo
 " Pedro Casals Lomas
 " Andre Costa Garcia
 " Sabiel Maso Cranton
 " Manuel Paredes Camano

En la Villa de Villar del Rey a veinte de Agosto de 1906
 reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la misma que al margen se expresan, en sesion ordi-
 naria y publica en las Casas Consistoriales, siendo la hora
 de las once, bajo la presidencia del Sr. Abad
 de Don Abad Priu Frain, por el que se declara
 abierta la de este dia y fided el acta de la anterior
 fue aprobada y ratificada.

Daba cuenta de los Colegios Oficiales y superiores or-
 denados recibidos durante la semana anterior, se acordó
 dar sumo exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican
 en el dia veinte que dirige el Jefe de la municipal de esta Villa, soli-
 citando se nombre por el Ayuntamiento los testigos moros, o padres de estos
 del Ayuntamiento del cual mis vecindades ciudad, para que declaren en el ex-
 pediente de expediente que se instruye a instanciam de Domingo Priu
 Ralero por el Sr. Primer Jefe de la Instruccion del Regimiento de In-
 fanteria de Castilla, con arreglo a lo que determina el articulo veinte
 y tres del Reglamento para la ejecucion de la ley de Ayuntamiento, autorizados
 los Sr. Concejales del ayuntamiento que se ha de la lectura, se acordó por unanimi-
 dad nombrar como testigos para que praten la declaracion que se
 interesa en el expediente aludido a los padres de los moros menores suen-
 a don del duplicado de los interesados, Meliton Garcia Navarro y Juan de
 Caberas Pza.



DIPUTACION
 DE BADAJOZ

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporacion municipal, que teniendose
 en cuenta de la reunion del Ilustre Ayuntamiento y Ayuntamiento de Navia y Justicia
 en el Sr. Conde de Romanos y a la Ciudad de Merida el dia veinte



Diligencia





... y uno del comente, era de parecer que una comision del Sr. D. del Arzobispado se combrara con el fin de ofrecerle nuestro humilde respeto, á tan ilustre cuerpo. Acordado los Pres. comunales de lo espanto por el Sr. Obispo, a consecuencia de su proximidad, que dicha Comision la compongan cuatro individuos del municipio, pagandome los gastos, que se sumen al del capitulo de impuestos. Tambien se acordó por la Corporacion municipal que se satisfaga la cantidad de nueve puros, diez centimos, importe de los gastos originados, con motivo de las pautas, verificandose los dias de feria como acostumbra, cuya suma (sera) abouada del capitulo oue contenga unimo del presupuesto vigente de gastos.

En no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion formandose los Pres. Concejales sucesivamente de quito al Secretario certifico

Abad Ruiz *Pedro Ruiz* Pedro Baras
 Andres Matos Gabriel Matos



Diligencia en la Villa de Villar del Rey a veinte y siete de Agosto de mil novecientos diez, siendo las horas de la mañana se constituyeron en estas Casas Comunitarias el Sr. D. Alcalde Don Abad Ruiz y J. P. J. con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habiendole trascurrido concurrido la hora señalada sin que concurren numero suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Sr. Alcalde se dedujo sus efectos, acordandose se hagan constar por medio de esta diligencia que en su firma de quito al Secretario certifico.



Abad Ruiz *Rafael Barbas*

En la Villa de Villar del Rey a tres de Septiembre de mil novecientos
 veinte y cinco, siendo las diez de su mañana se constituyeron en esta Casa consue-
 tual el Señor Alcalde Don Abad Rocio y seis, con el fin de celebrar
 la Sesión ordinaria de este día y habiendo tratado sumado con efecto
 la hora señalada sin que concurriera número suficiente de señores
 Concejales para poder celebrarla, por dicho Señor Alcalde se dió
 el voto sin efecto, acordándose a la sazón contar por medio de
 esta diligencia que firmo de que yo el Secretario certifico.



Abad Rocio
 Y

Rafael Paricio

- Sesión ordinaria del día
 10 de Septiembre del 1906.
 Presidente
 D. Abad Rocio y seis
 Concejales
 D. Pedro Ferrer Sabo
 D. Pedro Corral Gómez
 D. Fulgencio Gutierrez Campos
 D. Andrés Acosta García
 D. Gabriel Masas Orantes
 D. Lorenzo Caseros Masas

En la Villa de Villar del Rey a diez de Septiembre de
 mil novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento
 de la villa que al margen se expresan, en sesión ordinaria y
 pública en las Casas consueculares siendo la hora de costumbre
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Rocio y seis
 por el que se declaró abierta la de este día y leído el acta de la
 anterior fue aprobada y ratificada.

Padre cuenta de los Nobles y superiores señores resi-
 dentes se acordó dar en unas exacto cumplimiento a ciertas
 disposiciones obligatorias se publican.

Se acordó igualmente se acordó autorizar al Señor Alcalde, merita-
 te para el pago de las alcancías de este municipio durante el presente mes
 de Septiembre, con cargo a las partidas consignadas en el presupuesto vigen-
 te de gastos.

Por una multitud de vecinos pobres se hizo presente a la Corporación mu-
 nicipal la urgente necesidad del pronto despacho de la subvención
 escrita que hicieron al Ayuntamiento interesando la utilidad del
 contrato celebrado con el Médico Titular de esta Villa Don Clemente Gallo
 Lorano, por que ha prorrogado por tiempo casi fidedigno que se le concedió en
 la Sesión celebrada por la Junta municipal el día y ocho de Septiembre de
 mil novecientos cinco no era legal, puesto que dicho facultativo tenía
 otro con autotitulación de publicarse la instrucción general de sanidad y pu-
 blica, por lo que debió aquel haberse educado conforme al artículo 4.^o
 del Reglamento de once de Octubre de mil novecientos cuatro, prescri-
 biendo que para obtener el título de Médico Titular de un Ayuntamiento se requiriese



que se le tubo en cuenta, y se publicaron la vacante en expediente instruido
a la vez como tal. El dicho Real, suprimiendo de una manera per-
manente las disposiciones vigentes en esta materia, y los derechos generales del
secundario, se guardó de la digna municipalidad se elevó esta protesta
al Señor Gobernador Civil de la provincia por la resolución del acuerdo
tomado en la sesión ordinaria del quince de agosto último que debe obrar
en calidad de dependencia por ser su de justicia.

Entendidos los señores Concejales de la petición verbal que se ha hecho
referencia, tras su cumplimiento y obtenida disensión acordaron por
unanimidad que dicha reclamación se elevó con particular de este
acuerdo al Señor Gobernador Civil de la provincia con el fin de que ven-
ta la actividad de protesta contra dicho facultativo, y con arreglo al acuerdo
que se remite a su autoridad se pueda solucionar el asunto que nos
ocupa por garantía de otros vecinos.

Este continuo acuerdo por la Corporación Municipal se libró a favor de
el caudal correspondiente libramiento por la cantidad de once pesetas y
seis céntimos importe de los gastos originados en el bloqueo gene-
ral practicado en las Casas Consistoriales cuya suma será satisfecha con
cargo al Capitulo primero artículo octavo del presupuesto vigente de gastos.
Se acordó por la Corporación Municipal a petición del Concejal
Don Pedro Luis Lobo conceder un socorro domiciliario al vecino
pobre y enfermo Esquivel Yara de diez pesetas con el fin de
que atienda a sus mas urgentes necesidades, cuya suma será
satisfecha del Capitulo quinto artículo segundo del presupuesto vi-
gente de gastos.

En virtud se acordó por la Corporación Municipal a petición del
Concejal Don Eulogio Gutiérrez Campos conceder un socorro
domiciliario de diez pesetas a la vecina pobre Juana Fran-
co Guiso, con el fin de que atienda a sus mas urgentes ne-
cesidades cuya suma será satisfecha con cargo al Capitulo
quinto artículo segundo del presupuesto vigente de gastos.

De la misma forma se acordó por la Corporación Municipal se lle-
ve a cabo en la Casa Cuartel de la Guardia Civil el plenario gene-
ral en la misma, satisfaciendose los gastos que se originen del capi-
tulo correspondiente.

Tuor Presidente por su conocimiento de la Corporacion municipal el estado en que se encuentran las calles Derecha y Izquierda de esta poblacion, las cuales suculaban de un aneglo y resquebrajado de momento, en virtud del defecto de tránsito que se hace para carruages y demás vehiculos, para lo que aludidas obras no habian de costar del licite que señala el Pliego de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Tuor de los Señores Concejales de lo expuesto por el Tuor Alcalde y comprendiendo en de absoluta necesidad el aneglo de las obras de reparación despues de una detenida discurcion acordaron por unanimidad que se lleve a efecto, ajustandose los precios y materiales que se suministen en la forma siguiente; al Capataz encargado de dirigirlos tres puestas diarias; a los peones capataces dos puestas diarias; a los demás peones auxiliares una puesta cuarenta centimos diarias; a los vengos y vitros setenta y cinco centimos diarias; al encargado del transporte de materiales con un carro de bueyes caballos, seis puestas diarias, de tres, siete puestas cuarenta centimos y de cuatro, nueve puestas diarias.

Que se haga presente a los dueños de los coches de dichas calles la obligacion que tienen de aneglar por su cuenta la parte de acera de su fachada, y en caso de que por negligencia no lo hicieren proceder por cuenta del Ayuntamiento a su confesion para deducir a cada uno de los propietarios la correspondiente cuota de los gastos originales despues de su terminacion, para que se sirvan reintegrar a este municipio de lo satisfecho por cuenta suya, y ponerse en conocimiento de sus dichos dueños el particular de este acuerdo para que no alegen ignorancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la Sesion firmandolo los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Abad Reio *[Signature]* Pedro Beres *[Signature]* Pedro Corral *[Signature]*
Dulogio Gutierrez *[Signature]* Antonio *[Signature]* Lorenzo *[Signature]*
Javier *[Signature]*



S.



sesión ordinaria del día
 17 de Septiembre de 1945
 Presidente
 D. Abad Risco Peiro
 Concejales
 D. Pedro Risco Peiro
 Pedro Corral Llorca
 Fulgencio Gutierrez Campos
 Andres Benta Garcia
 Juan Francisco Diaz Cupido
 Lorenzo Casero Moreno

En la Villa de Vitor del Ayuntamiento de Septima de un mil novecientos sesenta y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Abad Risco Peiro, siendo la hora de costumbre en sesión ordinaria y publica en estas Casas Concejales, y habiendo unido su voz y voto por dichos señores se acordó lo siguiente:

Dada cuenta de los Releivos Oficiales y supuestos ordinarios recibidos durante la remesa anterior se acordó dar su exacto cumplimiento a las disposiciones que

publica...
 Se acordó por la mayoría del Ayuntamiento conceder un recargo domiciliario de diez por ciento a la vecina pobre y en forma gratuita siere por una sola vez, con el fin de que alivie a sus casa algunas necesidades, en que nunca será satisfecha con cargo al capítulo quinto artículo segundo del presupuesto vigente de gastos.

Se dio cuenta de la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia de H de 27 de agosto último, referente a la formación de la Matricula de subsidio industrial para el año venidero de mil novecientos sesenta y seis, en la que se previene la necesidad de acordar si el Ayuntamiento impone o no el recargo municipal sobre las cuotas del Irs de la misma, no excediendo del diez por ciento que autoriza la ley. Puntualizados los señores Concejales presentes en este acto acordaron por unanimidad no imponer recargo alguno sobre dicha Matricula por ser suficiente con los distintos arbitrios que cuenta el Municipio.

x Se manifiesto por el Señor Alcalde, la necesidad absoluta de imponer alqui tanto por ciento de recargo sobre el impuesto de cedulas personales en sustitución a los distintos arbitrios de gastos enterados en el presupuesto ordinario para el año proximo de mil novecientos



antes de este, que se aumentaban considerablemente en relación a sus anteriores para poder debidamente cumplir con los servicios que son necesarios.

Entre todos los Señores del Ayuntamiento de lo expuesto por el aludido Señor tras una amplia y detenida discusión acordaron por mayoría imponer el cincuenta por ciento de recargo municipal sobre las cuotas del Fero de dicho ayuntamiento, con el fin de que las nuevas erogaciones en sus dichos ayuntamiento puedan satisfacerse. X

Por el Concejal Don Juan Francisco Díez se vio conatos un escrito conforme con el recargo de domiciliarios concedido ni con respecto a la imposición del recargo municipal de referencia.

Fue leído se dio cuenta y lectura del escrito que dirige el Concejal de este Ayuntamiento Don Juan Francisco Díez Cupido, pidiendo en consecuencia de la imposición su regreso de los vecinos de Elvora en un uso de licencia que le concedió el municipio, y que se le permitiera se le accipiera la licencia con el carácter de limitada para atender a su completo establecimiento.

Entre todos los Señores Concejales del contenido del escrito que se ha dado de cuenta, antes de proceder a la deliberación de este asunto se retiró del. Talán el aludido Concejal Díez Cupido y seguidamente tras una amplia y detenida discusión se acordó por mayoría: Primero; denegar la petición expuesta por no justificarse en el acto con certificación facultativa la enfermedad que le impide la asistencia a las sesiones; y segundo; por que dicho Señor Concejal acaba de disputar un uso de licencia que le fue concedido, por cuyo motivo queda desvirtuada como se expone anteriormente.

Por el Concejal Don Lorenzo Cáceres Mauro, se hizo conatos un escrito conforme con el acuerdo anterior denegando la licencia que solicita el Señor Díez Cupido.

El Señor Presidente expuso a los Señores asistentes era de parcer en virtud de las reformas que había necesidad de llevar al ayuntamiento ordinario para el año de mil novecientos siete, arbitrar con arreglo a lo que determinan los artículos ciento treinta y seis y ciento treinta y siete de la ley municipal vigente sobre los objetos siguientes: Primero; derechos de enterramientos en el Cementerio municipal; Segundo;

por el producto de aprovechamiento de aguas para uso privado
sobre todo del Señor Ferrero. Por las licencias que se conceden para bai-
les públicos y demás espectáculos; Cuarto, por el producto que se ob-
tienen de las rentas municipales; y quinto por el que se obtenga por
la conversión de tercias en la vía pública, para así quedarán dotados
en mejores condiciones los servicios de este municipio?

Por tres de los Señores Concejales del ayuntamiento por el Señor
Alcalde, después de una detenida y amplia discusión se a-
cordó por mayoría tener en consideración el parecer de que se ha
hecho referencia interesando de la comisión de presupuestos es-
tudiado las reformas de que se han hecho mérito para si las cree jus-
tas que sean llevadas a referido presupuesto reformando las in-
finitas atenciones que afectan al mismo, y que una vez conseguido
se acuerde por la Corporación Municipal las tarifas y regla-
mentos de estos arbitrios para que empiece a seguir en proce-
so de su ejecución de un momento a otro.

Por el Concejal Don Juan Francisco Díez, se hizo con-
tar su descomformidad con que el arbitrio arbitrario sobre
los extramuros es gravoso por perjudicar a los intereses del vecin-
dario.

El segundo teniente de Alcalde Don Pedro Casals Llorca, hi-
so presente a la Corporación Municipal la proposición siguiente:
No reuniendo condiciones el actual edificio que constituye la Ca-
sa de Ayuntamiento y Carcel Municipal tiene de parecer,
fuera de todo por que en espacio no viene de ampliación
a la Plaza pública por tener muy pocas proporciones, y que el
edificio que ocupa la Escuela pública de niños sirve para la
construcción de una nueva Casa Consistorial, Juzgado y Car-
cel municipal con las dependencias necesarias, y que para estos
efectos si no cuenta el Municipio con bastantes recursos se lleguen
diesta el presupuesto que autoriza la ley.



Por los Señores que componen la mayoría se tomó en consi-
deración la proposición del Señor Casals por ser un pensa-

minuto tan sublimen y elevado que merece la mas cordial felicitacion, pero cuyo como se acordó se ponga en estudio el anterior proyecto con el fin de ver si está en lo factible su cumplimiento.

Por los Señores Concejales Don Cupido y Casero Mauro a sus costas se protesta por un absurdo lo propuesto por el Señor Casal, toda vez que el Ayuntamiento no cuenta con fondos propios y tiene que recurrir al empréstito, perjudicando los intereses del vecindario y sabiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesión.



Anterior certificado:

Abad Reio

Pedro Perera

Perolecra

Eulogio Gutierrez

J. Francisco Diaz

Lorenzo Casero

Andrés Acosta

Rafael Barbero

Sesión ordinaria del día
24 de Septiembre de 1906
Presidente
Don Abad Reio Frain
Concejales
Don Pedro Perera Pato
" Pedro Corral Lorens
" Eulogio Gutierrez Campos
" Andrés Acosta Garcia
" Juan Frain Don Cupido
" Lorenzo Casero Mauro
" Custodio Frain Varquez

En la Villa de Villar del Rey a veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos seis; reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma que al margen se expresan en sesión ordinaria y publica en estas Casas Consistoriales siendo la hora de costumbre bajo la presidencia del Señor Abad de Don Abad Reio Frain por el que se declaró abierta la de este día y leído el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y Superiores ordenes recibidas durante la reunion anterior se acordó dar su mas exacto cumplimiento a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se hizo la petición verbal por la vecina de esta Villa Maria





Antonia Botello Mortimer, solicitando se incluya en el Padron de Beneficencia municipal a su esposo Francisco Elcapano, pobre enfermo e incapacitado. Enterados con determinacion los Señores Concejales de la pretension que queda expuesta acordaron por unanimidad de mantenerla en atencion a que en la actualidad no se encuentra incapacitado el marido de la recurrente, ademas por que no se le considera tan pobre y por la razon de haberse presentado solicitando trabajo en el anejo de las Celleras.

Por el Concejal Señor D. Juan Cupido se hizo presente a la Corporacion municipal, que encontrandose en estado ruinoso la Casa situada en la Calle de las Peras, propiedad de Don Enrique de Alva Llamas, la cual perjudicaba a los vecinos colindantes y al general tránsito de las personas aumentando peligros si no se le ordenaba a dicho dueño su inmediato arreglo. Enterados los Señores Concejales de lo expuesto anteriormente acordaron por unanimidad que por la Comision de policia urbana el reconocimiento de dicha Casa e informe en la Sesion inmediata lo que era conveniente para en su vista dar la resolusion que sea de justicia. Por el Señor Presidente se dio cuenta de los gastos originados en el blanqueo general practicado en la Casa Cuartel de la Guardia Civil en el presente año segun nota que acompaña el Comandante de dicho punto, importante trescientos y cinco reales en efectivo continuo. Enterados los Señores Concejales de la cuenta de referencia acordaron por unanimidad que se satisfaga con cargo al capitulo once articulo unico del presupuesto vigente de gastos.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento

ta el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comi-
sion de su seno acordada al efecto para el año de mil nove-
ciento siete, y ordenandole conforme y arreglado a las necesida-
des de la poblacion a las disposiciones vigentes y recursos de la
localidad, acuerda que se fixe al publico por quince dias su-
gun ordena la ley municipal, y tres dias con diligencia
quedo acordada se remita a la discusion y votacion definitiva
de la Junta municipal.

Se dio cuenta y lectura del escrito de fecha diez y ocho del co-
rriente que dirige el Señor Gobernador Civil de la provincia
poniendo en conocimiento de la Corporacion municipal que
no existiendo en la ley municipal ni en ninguna de las dis-
posiciones vigentes precepto alguno que autorice los Ayunta-
mientos para suspender los acuerdos de la Junta munici-
pal, pues aun en la hipotesis de que pudiere incurrirse el
articulo ciento treinta y nueve de esta ley, quedaria sus-
cena al cabo de un año plerose concedido para los mu-
nos de ninguna virtud en el procedimiento administrativo,
tivos, era nulo y sin ningun valor ni efecto legal los acuer-
dos tomados con fecha tres de agosto y diez de Septiembre
del corriente, suspendiendo el acuerdo de la Junta munici-
cipal de acordados en sesion de diez y ocho de Septiem-
bre de mil novecientos cinco, prorrogando por tiempo ilimita-
do el contrato con el Medico Titular Don Eleuterio Calle
Lorano, proroga ajustada a los preceptos de la legisla-
cion vigente y muy en armonia con lo prevenido en el
Real Orden de veinte y dos de Octubre de mil novecientos
cuatro por lo que habiendo reunido el Ayuntamiento en
el Cero primero del articulo ciento ochenta de referida ley
proceda a exigirle la responsabilidad administrativa que
su virtud y con arreglo a lo prevenido en el articulo ciento
ochenta y tres parrafo segundo, apercibir a los Concejales



que tomaron los acuerdos a que esta comunicacion se refiere comunicandolos con la multa correspondiente si se incumplian en referida responsabilidad. Entre todos los Señores Concejales asistentes del ayuntamiento que se ha dado cuenta despues de un detenido estudio de los extremos que abarca el mismo acuerdo son por unanimidad quedar enterados y dejar como ordenada por dicha superioridad milos y sin ningun valor los acuerdos de referencias.

Se acordó por la Corporacion Municipal que para la comision de policia urbana al reconocimiento de los alcantarales que existen en la Calle del Puente, con el fin de que estudien la forma por donde han de tener sus conductos en evitacion a perjuicios que pueden ocasionarse según queja reproducida por los vecinos, y que despues de examinados propongan al Ayuntamiento lo que crean conveniente para poder ordenar a los dueños de las Cosec su arreglo en las condiciones de higiene y salubridad publica.

Tambien se dio cuenta de la circular publicada en el Boletín Oficial de la provincia con fecha diez y ocho del corriente por la Junta provincial de sanidad ordenando la limpieza y proteccion higienica de los manantiales que surten a que es potable al vecindario, levantamiento de todos los estercoleros del pueblo que constituyen gran riesgo a la salud publica asi como de las condiciones higienicas de los Cementerios.

Entre todos los Señores Concejales tres mas suplida y determinada el surtido acordaron por unanimidad que se cumpliera en todas sus partes a cuenta se dispone en dicha circular.

Fue habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion firmando los Señores Concejales concurrentes de que yo el Sr. certifico:

Abad Reio Puro Puro Puro



Eulogio Gutierrez Andersen Cortez

J. Francisco Diaz Lorenzo Garcia

Custodia Heire

Rafael Paredes
fio

Sesion ordinaria del dia En la Villa de Vitor del Rey a primero de Oc-
to. De Octubre de 1906. Tuvo de un novecientos sesenta y cinco; reunió a los Se-

Presidente	Señor
Don Abad Pardo Frail	Señor
Cuñales	Señor
Don Pedro Torre Pato	Señor
" Pedro Canal Llorca	Señor
" Eulogio Gutierrez Mauro	Señor
" Andres Alcala Garcia	Señor
" Gabriel Mauro Fructo	Señor

Don Abad Pardo Frail, por el que se declaró abier-
ta la de este dia y leida el acta de la anterior fue
aprobada y ratificada.
Dada cuenta de los Boletines oficiales y Suplen-
tos ordenes recibidos durante la Sesion anterior y acordó dar-
se un mes exacto cumplimentado a cuantas obligaciones obligatorias
se publican.

Tambien se acordó por la Corporacion municipal autorizar al Señor
Alcalde Presidente para el pago de las atenciones de este municipio
durante el presente mes de Octubre con cargo a las partidas correspon-
dientes en el presupuesto vigente de gastos.

El Señor Presidente manifestó a los Señores Cuñales la necesidad
del arreglo y recomposicion de algunos Caminos vecinales, que se
encuentran en un mal estado, haciendo imposible el transito de
carros y de otros vehiculos.

Entre otros los Señores del Ayuntamiento y previa la correspondien-
te discusion sobre los que convendria arreglar acordaron por una
unanimidad que se verificase en el segundo tramo del camino de la
Alfumbilla y el tramo segundo del que conduce al Monteijo, en
virtud de que dichas obras no han de exceder del limite que sea
la el total de veinte y cuatro de cuarenta de un novecientos
cinco a justas de los jornales que se vivieran en la forma si-
guiente: al Capataz encargado de dirigir las tres partidas de



a los peones, una pinta setenta y cinco centimos a los peones auxiliares una pinta cincuenta centimos, a los muladares y mulas setenta y cinco centimos y a los encargados del transporte con los caros de dos caballos seis pintas y de tres ocho pinta cincuenta centimos.

Seguidamente se acordó por aludida Corporación municipal el anexo y composición de los fuegos, cunios y alcazarillos, cuya obra se designa por administración municipal en virtud de acuerdo del Ayuntamiento que señala el Real Decreto de veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cinco.

Se dio cuenta de la circular de fecha ocho del corriente mes de la Excmo. Real Audiencia referida a los foros de en que ha de llevarse a efecto en el presente año el proyecto de repartimiento de pinto, en armonía con las disposiciones que se publican en referida nueva ley, y enterado de los señores Concejales apartados del contenido de la misma, después de haber hecho un exacto estudio del asunto se acordó por unanimidad nombrar una Comisión del Ayuntamiento de este Ayuntamiento como se previene en la misma compuesto de los señores Don Pedro Corral Lorenal, Don Eulogio Gutiérrez Campos y Don Manuel Acosta García con el fin de que se encargue de examinar las peticiones que se presenten solicitando pinte y para la confección y forma de otorgar las concesiones que se hagan por los vecinos.

El Señor Alcalde ordena a los Señores de la Comisión de policía en la usanza y sufragio presente en este acto a que emitirán informe sobre el repartimiento de los albañiles de la Calle del Puente, facultado en la Sesión anterior. Pido entonces los Señores que la componen una manifestación que no habiendo terminado la operación solicitaban a dejarse para emitirle en la Sesión siguiente en virtud a la resolución en expediente. Enterado de lo que los señores Concejales acordaron por unanimidad de conceder lo que se interesa hasta la Sesión próxima.

Tambien se pidio informe sobre el reconocimiento de la casa ruinosa y
 la en la Calle de los Priores propiedad de Don Enrique de Alca y Gue
 la cual se habia denunciado por el Concejal Don Juan Francisco Diaz
 Cupido, y cuando presente los señores que la constituyeron informe que
 dicha casa aunque se haya ruinosa las paredes que dan a la via pu
 blica estan en buenas condiciones sin que por juicio de el general tra
 sito del vecindario.

Leuntredel los señores Concejales de lo expuesto por aludida comision
 acordaron por unanimidad desvirtuar la solicitud por se feida
 Concejal en consideracion a los sucesos expuestos anteriormente.
 Que habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion
 firmando los señores Concejales concuerdas de que yo el Secre
 tario certifico:



Abad Rocio

Pedro Perez

Pedro Lopez

Eulogio Gutierrez

Jabier Marro

Andres Cortes

Rafael Barón

Sesion ordinaria del dia
 8 de Octubre de 1906.

Presidente

D. Abad Rocio

Concejales

D. Pedro Perez

Pedro Casale

Eulogio Gutierrez

Jabier Marro

Andres Cortes

Don Juan Francisco Cupido

Lorenzo Cuevas

Don Pedro Barro

Don Juan Varquez

En la Villa de Villar del Rey a ocho de Octubre de mil
 novecientos seis; reunidos los señores del Ayuntamiento
 ante de la mesa que el margen se expresa, en la
 sesion ordinaria y publica de esta Casa Comunal
 y cuando la hora de comenzar, bajo la presidencia
 del señor Alcalde Don Abad Rocio, por
 que a dicho efecto se dio a leer el acta de
 la anterior que se aprobo y ratifico.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y de las
 ordenes recibidas durante la sesion anterior se
 acordó dar su merecido cumplimiento a cuanto
 disposiciones obligatorias se publican.
 Se dio cuenta de la instancia que dirige a este Ayun
 tamiento el vecino de esta localidad de Felipe Cortes



terro solicitando que la comision correspondiente pase a verificar la construccion de una pared que picara construir en las fincas oliver de su propiedad al sitio de La Molinilla de este termino adyacente con el camino que de esta Villa conduce a Alburquerque. Entendidos los señores concejales del escrito que se ha dado lectura despues de una detenida discusion acordaron por unanimidad que se persiguiera la adquisicion de policia urbana y rural en el sitio de referencia y practique la construccion de la pared que pretende el recurrente, y del resultado que deviniera en la Senon inmediata para conocimiento de la Corporacion. Por el Concejal Don Juan Francisco Diaz Cupido se hizo saber que el primer trazo de la Calle del Puro que se habia anulado en un pedregal y acaudo el cual por el vallado elevado de la Calle, las casas que la colindaban habian sufrido grandes perjuicios por cuya razon solicitaba se reformara nuevamente en condiciones satisfactorias, y que para promover lo expuesto se comunicara al tenor Gobernador Civil o denara el cambio del Arquitecto Provincial para que examinara los defectos de que adolece el trazo de referencia e informara lo conveniente, pagandose los gastos que se originen del capitulo correspondiente. Puestos del con determinante de la proposicion vertida por el Concejal Tenor Don Diaz Cupido previa la consiguiente discusion y acuerdo por mayoria de votos se acordó por unanimidad en consideracion a que dicha obra, entre otras cosas, a las condiciones del terreno, pues si bien algunas casas han quedado un poco bajas del piso natural, en cambio se han beneficiado un numero de ellas, ademas de haber desaparecido del Centro de dicha Calle un albañal que contenia todas las inmundicias que amestaban las viviendas perjudicando considerablemente la salud publica.

Por el Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Ponce Sabo se hizo presente a los señores del Ayuntamiento que tenia noticia de un encuentro dentro del termino municipal y el sitio de Los Estrechos un individuo afectado de la epidemia variolosa por lo cual iniciara se procediera a su averiguacion tomando los medidas convenientes en evitacion de que pudiera propagarse al vecindario. Entendidos los señores Concejales de lo expuesto anteriormente acordaron

ran por unanimidad quedon entera del y que se cumpla cuanto dispone la instrucción de sanidad publica vigente.
 Y últimamente se acordó por el Ayuntamiento nombrar con el carácter de agente ejecutivo á Don Francisco Durán Cortés para que por el procedimiento de apremio que determinara la instrucción de sanidad en el mes de Abril de mil novecientos pueda hacer el cobro de todos los créditos á favor de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión firmando los Señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Abad Neio *(Puro Puro)* *(Puro Puro)*

Eulogio Gutierrez *(Lorenzo Garcia)* *(Lorenzo Garcia)*
 J. Francisco Diaz *(Demarcado)* *(Demarcado)*

Andrés Acosta

Diligencia En la Villa de Villar del Rey á quince de Octubre de mil novecientos diez, siendo las diez de su mañana se constituyó en estas Casas Consistoriales el Señor Alcalde Don Abad Neio Frain, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuriera número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Señor Alcalde declaró sin efecto, acordándose se haga constar por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico.



Abad Neio

Rafael Barba

Chorba la Villa de Villar del Rey á veinte y dos de Octubre de mil novecientos diez, siendo las diez de su mañana se constituyó en estas Casas Consistoriales el Sr. Alcalde Don Abad Neio Frain, con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo transcurrido con exceso la hora señalada sin que concuriera número suficiente de Señores Concejales para poder celebrarla, por dicho Alcalde declaró sin efecto, acordándose se haga constar por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario certifico.



Abad Neio

Rafael Barba



En la Villa de Villar del Rey a veinte y nueve de Octubre de mil no-
 vecientos xii; siendo las diez de la mañana se constituyó en estas
 cosas Constitucionales el Señor Alcalde Don Abad Risco Páez, con el
 fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y habiendo tres-
 curado con efecto la hora señalada sin que concuriera número
 suficiente de señores Concejales, dispuso dicho Señor Presidente
 declarar la sin efecto y que se combogue para celebrar la suplitoria
 del día treinta y uno del corriente de todo lo cual y el tenor en
 el oficio.

Abad Risco
 Páez

Rafael Barbero
 Seco



Señor suplitoria a la ordinaria	En la Villa de Villar del Rey a treinta y uno de Oc- tubre de mil novecientos xii, reunidos los Señores del Ayuntamiento de la misma, qual en su primer expresan en estas cosas Constitucionales bajo la Presi- dencia del Señor Alcalde Don Abad Risco Páez y, con el fin de celebrar la sesión suplitoria a la or- dinaria del día veinte y nueve del corriente, y seis de la hora señalada, por dichos Señor y de dicho abierta la de este día dándose lectura por el Secre- tarío infrascripto del acto de la anterior que fué aprobada y ratificada.
Presidente	
Don Abad Risco Páez	
Concejales	
Don Pedro Serrano	
Pedro Corral Lorenzo	
Eulogio Gutierrez Campos	
Andrés Vicente Garcia	
Juan Francisco Diaz Cupido	
Lorenzo Casado	

Dada cuenta de los S. O. y Superiores ordenes recibidos durante
 la semana anterior, se acordó dar su mas exacto cumplimiento
 a cuantas disposiciones obligatorias se publican.

Se dio cuenta del escrito que dirige la Inspección de Hacienda de
 la provincia de fecha veinte del actual participando que no
 habiendonos cumplido con lo que determina el artículo ciento
 treinta y nueve del vigente Reglamento de Cañones, elevando



a escritura publica el contrato de arriendo de Brounnot, siendo respon-
sables los Ayuntamiento si por un caso no fueren posible formaliz-
arlo antes del día treinta de Noviembre, y que en su virtud se re-
mitien con toda urgencia copia de la escritura que debió otor-
garse para garantizar el arriendo vigente dando de plazo quince días
para su cumplimiento, iniciando al no hacerse en el expediente
que desde luego instruire la suspensión por desobediencia a la
orden del timbre y al impago de Derechos reales.

Entre todos los Señores Concejales del escrito que a las de do lectu-
ra, tras una amplia y detenida discusión acordó por unanimi-
dad quedar enterados de lo mismo y que se cumpla cuanto
se contiene por aludida suspensión haciendo constar que la
causa de no haberse elevado a escritura publica el vigente contra-
to obedece a que los anteriores Ayuntamientos desde tiempos in-
memoriales han venido haciéndolo en la misma forma sin
que ninguna responsabilidad se le haya exigido requirién-
dose para dichos actos el Promotor, fedatos, Notarías y Comu-
nicación del Ayuntamiento para que dentro de indicado plazo
se haga cuanto se determine.

Seguidamente se acordó por el Ayuntamiento para una comisión
a Badajoz compuesta de los Señores Don Pedro Soto y Don
Juan Fandiño de Alcalde y el Secretario de la Corporación con el
fin de recabar de los oficinas superiores, datos referentes a los di-
versos de censos, ventas, abanderados y demás recaudaciones
publicas, que con motivo de la guerra de los documentos no apa-
recen en el archivo municipal, satisfaciéndoles a dichos Señores
la cantidad de treinta reales por los gastos de viaje que se les
originen, cuyo monto será pagado con cargo al capitulo sucesivo
del único del presupuesto vigente de gastos.

El Señor Presidente expuso a la Corporación el principal que en
virtud de que el agente ejecutivo se nombra de en la Sesión an-
terior Don Francisco Durán Cortés no reúne las condiciones
para dicho cargo, le ha de parecer a la Corporación acordando
en su lugar a otro que esté empagado de la tramitación de
los expedientes de apremio. Entre todos los Señores Concejales

de lo manifestado por el Señor Alcalde tras una detenida discusión
 se acordó por unanimidad constituir del cargo de Agente ejecutivo
 al referido Don Juan Cortés nombrando en su lugar a Don Venancio
 Alvarado Gutierrez para que por el procedimiento de aprecio de viudas
 y vios de este Ayuntamiento cobre toda los cuantías que figuren
 a favor de este municipio.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión fir-
 mando los Señores Concejales concuerdas de que yo el Secretario



Abad Reio *[Signature]* *[Signature]*
 Eugenio Gutierrez *[Signature]* *[Signature]*
 J. Francisco Diaz *[Signature]* *[Signature]*

Sección ordinaria del día
 5 de Noviembre de 1906.

Presidente
 Don Abad Reio Fraire
Concejales
 Don Pedro Luis Lobo
 Pedro Caral Lorenzo
 Eugenio Gutierrez Campos
 Andrés Acosta Fraire
 Gabriel Alvarado Cortés

En la Villa de Villal del Rey a cinco de No-
 viembre de mil novecientos seis reunidos
 los Señores del Ayuntamiento de la misma
 que al margen se expresan en Sesión ordi-
 naria y publica en esta casa Ayuntamiento
 siendo la hora de costumbre, bajo la presiden-
 cia del Señor Alcalde Don Abad Reio
 Fraire, por el que se declaró abierta la Sesión
 día y leído el acta de la anterior fue aprova-
 do y ratificado.

Dada cuenta de los Boletines Oficiales y superiores or-
 denes recibidos durante el semana anterior, se acordó
 dar su mas exacto cumplimiento a cuantas disposicio-
 nes obligatorias se publicaran.

Por el Señor Alcalde se solicitó de la Comisión de policía
 urbana y rural en otros informes sobre la abstracción
 que hubieren en practica de en la posesión propiedad de cas-



vecinos de esta Villa Felipe Cortés Montano al efecto de la elabó-
ralla facultados en la Sesión del día ocho de Octubre último
Presente los Señores que forman parte de ella, manifestaron que
habían pasado al sitio indicado y reconocido de terreno mu-
to no ha habido necesidad de la elevación que se pretendía
puesto que aludido parcel ha quedado en las mismas con-
diciones que antes se encontraba. Entero de los Señores Con-
sejales de lo expuesto por aludido concejo se acordó por una
unanimidad prestar su conformidad a lo hecho anteriormente.
De igual manera fue pedido el correspondiente informe so-
bre los albatales de la calle del Puente que en Sesión anterior
se acordó pasare la Comisión al reconocimiento de los vecinos
en virtud de quejas reproducidas por los vecinos de dicha
barrio, a la vez de que estudiarán el medio mas convenien-
te de darle salida a las aguas que los vecinos recojen en con-
sideración a que la inmensa mayoría de las casas no tienen
los puentes para darles la salida correspondiente. Han asido
presente los Señores Don Pedro Lerer Sabo y Don Andrés Acosta
García individuos que forman parte de ella dijeron: Que
habían reconocido las cosas de la calle del Puente de esta po-
blación observaron que las corrientes de las aguas pluviales deben
circular de unas en otras por la parte trasera o lateral, puesto
que están indicadas sus albatales, además de que el el clero
del terreno se ocupará, con el fin de que esta manera de de-
votar al arroyo que para proximamente denominado Caqueche
cuya forma a juicio de los que suscriben es la mas convenien-
te. Puesto de los Señores del Ayuntamiento, del informe
que antecede acordarán por unanimidad prestarle su asen-
sación y que se le participe a los vecinos de dicha Calle el
particular de este acuerdo para que se cumpla por los mis-
mos cuanto queda relacionado.

Tambien se acordó por la Corporación el Municipal ratificar
a Benigno Pacheco Marmans, le capitulado de su concejo.





dos centos de pente por la colocacion de una arucella en el
cunajo de la puerta de los Reys Comunitarios, cuyo ximo me
pegado con cargo al capitulo oue asiente unio del presupuesto vi
gente de gastos.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion
que firman los señores concejales concurrentes de que yo el
Secretario certifico:



Abad Reio *Pero P...* Perobarah
Y *...*
Eulogio Gutierrez *...*

Diligencia de la Villa de Villar del Rey a doce de noviembre de mil novecientos
siete, siendo la tarde de su mañana se constituyo en estas Casas Comunitarias
el Sr. Alcalde Sr. Abad Reio Frano con el fin de celebrar la sesion or
dinaria de este dia y habiendo transcurido con exceso la hora señalada
sin que concurren numero suficiente de tres concejales para poder celebrar
la, por dicho Sr. Alcalde se declaró sin efecto y acordase se haga constar
por medio de esta diligencia que firma de que yo el Secretario Certifico



Abad Reio *Rafael P...*

Otra de la Villa de Villar del Rey a diez y nueve de noviembre de mil novecientos
siete, siendo la tarde de su mañana se constituyo en estas Casas Comunitarias el Sr. Alcalde Sr.
Abad Reio Frano con el fin de celebrar la sesion ordinaria de este dia y habien
do transcurido con exceso la hora señalada sin que concurren numero suficiente
de tres concejales para poder celebrarla, por dicho Sr. Alcalde se declaró sin
efecto y acordase se haga constar por medio de esta diligencia que firma de
que yo el Secretario Certifico



Abad Reio *Rafael P...*

sesión ordinaria, del día 26. } de la Villa de Villar del Rey, á veinte y seis de
de Noviembre de 1906 } Noviembre de mil novecientos seis, reunidos los señores

Presidente
Don Nicasio Prieto Fraine

Concejales

Don Pedro Ferrer Pardo

" Pedro Casado Vences

" Eulogio Gutiérrez Campos

" Melchor Acosta García

" Bernardo Ferrero Comas

" Juan Frau Nicas Quiros

" Lorenzo Casero Mando

del Ayuntamiento de la misma: que al margen
se expresan en sesión ordinaria y pública sesionada
en una Comunal, siendo la hora de contumacia
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Nicasio
Prieto Fraine, por el que se declaró abierto el
de este día y leído el acta de la anterior
fue aprobada y ratificada.

De la cuenta del Político Oficial y de
orden recibida, durante la ausencia de
tenor se acordó dar sumo y exacto cumplimiento

to á cuantas disposiciones obligatorias se publican

El Señor Alcalde dio cuenta al Ayuntamiento que en virtud de haberse
empresado la construcción de una casa en el Arroyo Lagancha que contiene
trayectoria pública por el vecino de esta localidad Julián Pedro Peris y
de consentimiento de la autoridad, había ordenado la suspensión de dicho
trabajo hasta tanto que la Comisión informara si el terreno que prima ocupa
por ser susceptible para la construcción ó perjudica interinamente de la ve
cinos inmediatos. Enterado los señores Concejales del expediente por el Sr.
Presidente, se acordó por unanimidad que la Comisión de policía
urbana y rural al reconocimiento de la misma y de su opinión al mu
nicipio para proceder á lo que haya lugar.

Se dio cuenta del Circular del Ayuntamiento de Huelva, referente
á la formación del padrón de Comercio de lujo para el año de mil
novecientos siete, cumpliendo en cuanto dispuesto en el artículo die
y ocho del Reglamento y texto del Real Decreto de cuatro de
Enero de mil novecientos, por cuyo motivo había que acordar
el tanto por ciento que hubiera de recaer sobre este impuesto.
Enterado los señores Concejales del expediente que se había
lectura, por una detenida discusión se acordó por unanimi
dad no imponer recargo alguno municipal sobre el impues
to de Comercio de lujo, por ser innecesario.

En el vecino de esta Villa don Domingo Peris Romero



Se solicita de la corporación municipal se ordene a la Comisión de policía urbana y rústica, para a reunirse la alineación de la pared que forma el terreno de su propiedad al sitio de San Pedro de este término. Su tercio, los tres del Ayuntamiento de la petición del recurrente se acordó por unanimidad para la Comisión referida al sitio indicado, practique la alineación correspondiente, informando de lo que se haga para su aprobación.

Por los señores D. Eugenio Gutiérrez Campos, Don Juan Francisco de Arce, D. Cipriano, Don Lorenzo Caceres, D. Manuel y Don Fernando Ferrero o Comarero se solicita el expediente de compramisario para los terrenos, para salvar dudas que ocurren. El Sr. Alcalde ordenó al Secretario de Ayuntamiento que cumpliere con la pretensión expuesta, manifestando dicho funcionario que no podrá complacer a los señores citados, con la presentación de los documentos aludidos; primero porque había pasado la época que determina la ley para hacer reclamaciones sobre el mismo; segundo por que no le autoriza la ley para entregar documentos del archivo municipal a nadie como responsable de ellos, que los mismo se puede facilitar certificación de su existencia, de pida al Sr. Comarero que vive en vista de lo expuesto estar en su perfecto derecho para no entregarlos. Los señores del Ayuntamiento acordaron por mayoría en atención a lo relacionado quedar conforme con la denegación de presentados expediente.

No habiendo más asunto, de que tratar se levantó la Sesión que firmaron los señores Concejales recurrentes, de que se el

Secretario certifico

Pedro L. Carabias

Abad Reinos

Lorenzo Ferrero

Manuel Ferrero

Eugenio Gutiérrez

Andrés Cortez

J. Francisco de Arce

Lorenzo Caceres

Rafael Ferrero



sesión ordinaria del día tres de
Diciembre de 1906

Presidente

Don Abad Jesús Franc

Consejal

1. Pedro Per Pabó

2. Pedro Caral Lopez

3. Gabriel Maus Mauro

4. Demando Federico Casano

5. Lorenzo Casus Maus

6. Custodio Franc Marquer

7. Juan Fran. Nial Pupis

En la Villa de Villar del Rey a tres de Diciembre se
reunieron seis, reunidos los tres del Ayuntamiento
mismo de la misma que asistieron a la sesión
sesión ordinaria y pública en esta Casa Consistorial
siendo la hora de costumbre, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Abad Jesús Franc, por lo que se
decretó a la vez la de este día y la de la anterior
fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de lo que el Sr. Diputado
ordenó recibida durante la Sesión anterior se
ordenó dar su mayor exacto cumplimiento a cuantas
obligatorias se publican.

Tambien se acordó por la Corporación municipal autorizar al
Sr. Alcalde Presidente para el pago de las atenciones de este
municipio, durante el presente mes de Diciembre con cargo
a las partidas consignadas en el presupuesto vigente
de gastos.

El Sr. Alcalde manifestó a los Srs. Concejales que teniendo en
cuenta que se había obtenido el camino rural colindante con
la finca al título de finca de propiedad de Don Domingo
Pau Roman que partiendo de esta Villa para por aludida
predio uniendo con el camino de heradura de la Alameda,
cuya servidumbre viene utilizándose por este vecino desde
tiempo inmemorial no podía considerarse dicho como tenien-
do en cuenta lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la
ley municipal vigente, por lo cual procedía acordar requi-
rir a referido Sr. D. Domingo Pau Roman para que dejara en su primitivo
estado la servidumbre de referencia.

Enterado, los tres del Ayuntamiento tra, una amplia y de-
tallada discusión se acordó por mayoría 1.º que se ratifique este
particular a Don Domingo Pau Roman para que deje espe-
ritos el camino en cuestión por entender es servidumbre publi-
ca. 2.º que por dos prácticas y más antiguas en la localidad
además de la Comisión se proceda a informar la fecha
de sustitución de la servidumbre en el camino antes di-



cho y con vista de otro dato, quedar firme el derecho
 que asiste al Ayuntamiento.
 El Concejal Don Juan Francisco Diaz manifiesta que es
 necesario los caminos vecinales y rurales de esta localidad para
 todo que no es natural de esta Villa, no esta previsto en ellos
 es la causa por que no emite su voto con la mayoría
 de lo requerido fue presentada la cuenta de los gastos originados en la
 obra de arreglo y recuperación de la Calle del Prado la cual se ha
 llevado a efecto por administración según lo tiene acordado
 el Ayuntamiento, que ascende a la suma de ochocientos cinco
 pesetas como se justifica por la misma.

De igual forma fue presentada la cuenta de la obra arreglo
 y recuperación de la Calle Nueva que se ha llevado a efecto
 lo mismo que la anterior importante en noventa y nueve
 pesetas cincuenta y siete centimos y la del arreglo de la Calle
 que conduce a la Puerta de abajo que asciende a la
 suma de ochocientos ochenta y tres pesetas, cinco
 tercio, los tres concejales, previo el oportuno examen y visto
 están ajustados a la ley acordaron por mayoría presentada
 su aprobación que se gire el oportuno libramiento para
 su pago del capital de sesenta y cinco setenta y siete
 supuestos veinte de punto.

Por los oficiales Don Juan Francisco Diaz Cupido y Don Lorenzo
 Casero Madro se manifiesto que no aprobaban aludidas cuen-
 tas por entender a su juicio no estan bastante justificadas.
 Se manifiesto por el Señor Alcalde que siendo de absoluta
 necesidad el arreglo del adobado de la Casa Consistorial y de
 escuela publica de niños con el fin de poder traer oficinas
 para la Secretaría del Ayuntamiento y Juzgado municipal en
 virtud de que dicha obra no ha de exceder del limite que
 señala el Real Decreto de veinte y cuatro de mayo de mil
 noventa y cinco. El Ayuntamiento enterado de lo expuesto

Para una amplia y detenida discusión acordaron por mayoría ordinaria que se proceda al arreglo de la obra de referencia en atención a las causas fundadas de que se han hecho recibo, en donde los jornales y material que se surtirá en la forma siguiente: Al maestro Capataz, tres pesetas diarias, a los albañiles dos pesetas cincuenta céntimos diarias, a los peones una peseta cincuenta céntimos, y a los camorras para el transporte de materiales de tres caballerías siete pesetas diarias, se cuarenta ochos pesetas diarias, y los camorras cinco pesetas también diarias. Seguidamente se acordó por mayoría el arreglo y composición de los caminos vecinales deudándose el que conduce al Montijo, y al Burquerque así como la Calleja de los muertos, para lo que tampoco podrá exceder del límite que determina el referido Real Decreto, para cuyo caso los jornales que se incluyeron de ajustarse en la siguiente forma: Al Capataz una peseta cincuenta céntimos diarios, y los peones una peseta diez céntimos, y a los muchachos cincuenta céntimos diarios.

Por el Sr. Concejal Don Juan Francisco San Cipriano se dirá que en todo se conforme con respecto al arreglo de los caminos, y no conforme con la obra de la Calleja y Casa Comunal puesto que no la ere precisa en este momento, dejando esta cantidad para el caso inmediato por entender es mas necesaria para otras obras. Lo no habiendo más asunto de que tratar se levantó la sesión que firmaron los Srs. Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.



Abad Ruiz *[Signature]* Gabr. *[Signature]*
[Signature]

Donato *[Signature]* *[Signature]*

J. *[Signature]* Custodio *[Signature]*

Lorenzo *[Signature]* Rafael *[Signature]*



sesión ordinaria del día
 10 de Diciembre de 1906
 Ayuntamiento
 Don Abad D. Francisco
 Concejales
 Don Pedro S. Perez
 Pedro Corral, Pedro
 Enrique Rufina, Juan
 Pedro, Manuel Prades
 Andrés, Benito Garcia
 Juan Francisco Diaz Curiel
 Bernabé Corrales Camacho
 Enrique Fran. Varquer

En la Villa de Villar del Rey a diez de Diciembre de mil
 novecientos seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la
 misma que al margen se expresan en sesión ordinaria
 y pública, en estas sus Constitucionales, siendo la hora
 de ochos y media, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don
 Abad D. Francisco, por el que se declaró abierta la de
 este día y leída el acta de la anterior, fue aprobada y
 ratificada
 Para cuenta de los Colegios Oficiales y superiores ex-
 deun recibidos durante la semana anterior se acordó
 dar su más exacto cumplimiento a cuantas disposiciones
 sus obligatorias y públicas

Se discutió de las diligencias practicadas para averi-
 guar y recusar la subsistencia de la servidumbre pública del camino
 de referencia por la finca denominada "El Puerto" propiedad
 de Don Domingo Perez Roman, con motivo de haberse construido dicho
 paso por el dicho sujeto, y visto, con obtención de los informes emitidos
 por los dos prácticos más antiguos de esta localidad y Comisión de policía
 urbana y rural en lo que se justifica de una manera fehaciente
 está probada que el dicho sujeto, por este camino desde tiempo in-
 memorial, cuyo tránsito le han causado desde la vida, considerables
 de importancia necesidad que este derecho no quedara desconocido por
 ser de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos conforme al artículo
 12 de la ley municipal, y aprovechamiento (servidumbre) de foz, lo bien, y for-
 mular en virtud de la disposición y conservación de los caminos y caminos
 de uso y servidumbre pública,

Entendidos los señores del ayuntamiento del cual se ha dado lectura, tras
 una amplia y detenida discusión se acordó por mayoría, que tenien-
 do en cuenta los informes emitidos donde se prueba fehacientemente que
 el camino de referencia es servidumbre pública, se ratifique a dicho
 Sr. Perez Roman que en su primitivo estado no el dicho camino si
 algo ha obstruido, con el fin de quedar permanente el derecho de tran-
 sito público por este camino

El Sr. Alcalde Don Juan Francisco Diaz Curiel por voto su-
 mayoría por que devuere por completo el camino de referencia
 Sr. Concejales Fran. Varquer, Pedro Corrales Camacho manifestaron al
 Ayuntamiento no citar conforme con haber aprobado la cuenta de las



Calles deuche Pro, Callej que esvienen de la Huerta de Obajo, en
la Sesión ordinaria de día tres del corriente por entender en
estas justificadas.

Por el Concejal Don Eulogio Gutierrez Campuz, se preguntó
al Sr Alcalde si en el día de ayer se encontraba ejerciendo
el cargo como tal autoridad manifestando el Sr. Presidente
afirmativamente.

Se acordó por la corporación que lo plem. amasados de la
obra Casa Económica y de los de otros se le pague a razón de
una pata, setenta y cinco céntimos, punto que en joma acordado
en la Sesión anterior resulta pequeño para etc. el au de trabajos

Tambien se acordó por los señores del Ayuntamiento que se proceda
con rigor a la esvencion del Orden Público, en virtud
de q se observa a diario en la plaza publica manifes-
tacion, que ataca a la moral y a la decencia, individual, man-
sita por dicho sitio, molutando y perturbando el decoro
y tranquilidad del vecindario, por cuya causa vigila toda
la noche por comision, compuesta de un Alcalde y dos con-
cejales alternando con el fin de evitar estos abusos publicando
por bandos tanto para lo acordado como prohibiendo todo
juego de suerte y arar bajo la multa de cinco quinise
patales.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la Sesión firmando los señores Concejales, sucesivamente, de que
go el Secretario certifica



Abad Rocio

Por el Sr. Rocio

Periboleas

Eulogio Gutierrez

Andres Acosta

José María

Custodio Fraire

Donaroché Zevinos

J. Juan W. Diaz
Rafael Barba



1200
sion ordinaria del dia 1.^o de Diciembre de 1796

- Presidente
Don Alvaro Ruiz Frain
- Cuerciales
Don Pedro Lopez Pato
" Don Juan Carlos Loraus
" Don Antonio Gutierrez Campes
" Don Juan Manuel Magallon
" Don Juan Antonio Garcia
" Don Aureo Carrero Magallon
" Don Esteban Garcia Varquer

En la Villa de Villar del Rey a diez y siete de Diciembre de mil setecientos noventa y seis, reunidos los señores del Ayuntamiento de la misma que asistieron se celebró en sesion ordinaria y publica en estos Casas Consistoriales, siendo la hora de costumbre bajo la presidencia de don Alvaro Ruiz Frain, por el que se declaró abierta la de este dia y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Por el acta de los señores Oficiales y superiores ordenes recibidos durante la semana anterior se acordó dar su más exacto cumplimiento a cuanto disposicion obligatoria se publicase

El Sr. Presidente manifestó a los Sr. Cuerciales la necesidad de verificar la mensura del Cuanto boyal de este pueble en atencion a que tenia entendido se habian retirado por distintos sitios el limite que constituye el perimetro de su cabida, dando origen en esto a desconocer en absoluto la situacion, toda vez que ningunos datos existen en este archivo municipal de consecuencia de lo que como quiera que la ley república de Montes autoriza a los municipios el solicitar referida mensura, por lo que en consecuencia este asunto pare que se resolviera lo más conveniente. Sucedido los Sr. del Ayuntamiento de lo expuesto anteriormente, tras una amplia y detenida discusion, acordó por unanimidad solicitar del Sr. Jefe de la Sección facultativa de Montes la mensura aludida, por determinarlo así dicha ley, enviándole copia certificada de este particular a los Sr. Cuerciales.

Se aplicó por el Sr. Alcalde de la Comisión de policía urbana y rural emitiera informe sobre el trozo de terreno ocupado en la vía pública y sitio de Cagauche por el Sr. de esta localidad Julian Cortero Garcia, pendiente de resolucion. Puestos los individuos Sr. Puer y Ante que la componen manifestaron que han renunciado al terreno donde se halla en principio de construirse la casa que aludido Julian Cortero señala en el arroyo de Cagauche, y opinan que no debe pedirse por la ra



que de perjudicar con el cauce que piensa construir para re-
la, aguas de rodillo arroyo, à toda las cosas de los vecindades
colifolantes, además por que el terreno no es susceptible de
edificios por cuanto todavia se obtiene el camino antiguo.
Esferados los tres cauciales del informe que antecede, des-
pués de una detenida y amplia discusión se acordó por
mayoria de votos absoluto la pretension de edificar
en parte dicho terreno el recurrente Julian Cordes Garcia,
notificandole este particular para que proceda inmediatamente
à su derribo, dejando en su primitivo estado el trozo de
terreno de que se ha hecho mención.

El Sr. Causajal Don Eulogio Gutierrez Campos esta conforme con
lo acordado por la mayoria, pero es preciso que en minusrepa-
to que expedido de la Calleja de las Callejillas hasta el punto
de umboca Calleja de Sables para este reparto se cumpla con el obstan-
do por albatales contruidos en parcelas de comaly de ciertos caudales
que dificultan el curso de las aguas y de los que se expedido de
Municiare este hecho à quien correspondia.

Los Causajales, Alcaldes y Fraire se adhieren al parecer de votos
anteriormente.

Se acordó por la corporacion municipal que para cumplir con
cuanto se ha dispuesto en la sesion anterior referente à las co-
misiones que han de vigilar todas las noches, se multiplique
cinco plazas à cada Alcalde y Causajal que no exista cuando
le correspondiere hacer alguna Vigilancia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesion que firmaron los Causajales, concurrentes, de cuyo acto se
certifico

Abad Recio

Pedro Vera

Pedro Barrio

Eulogio Gutierrez

Andres Acosta

Custodio Fraire

Lorenzo La Cruz

Juan Garcia

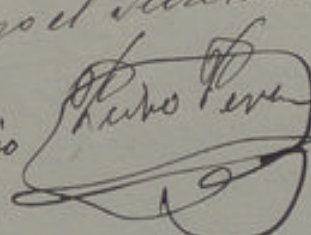
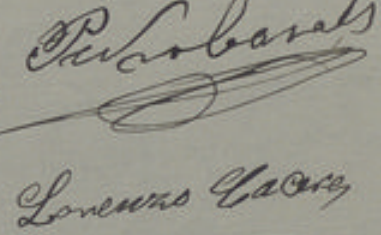
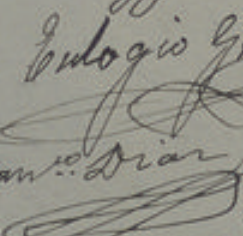
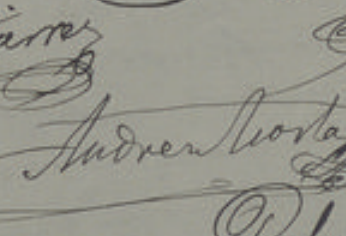
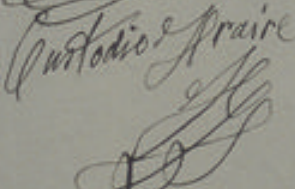
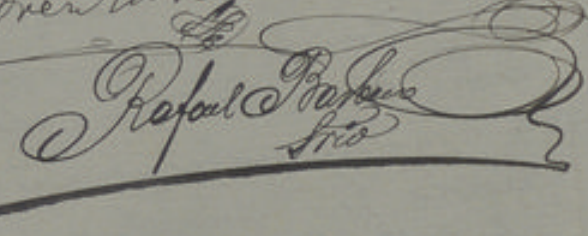


sesión ordinaria del día
24 de Diciembre 1906

- Presidente
D. Abad Rius Prain
Concejales
D. Pedro Serra Sabo
D. Pedro Casals Girones
" Eulogio Gutierrez
" Juan Fran. Diaz Cupido
" Andrés Benta Garcia
" Bernardo Federico Carraro
" Custodio Prain Tarquer
" Lorenzo Casars Mauró

En la Villa de Villar del Rey a veinte y
cuatro de Diciembre de mil novecientos
seis; reunidos los Señores del Ayuntamiento
de la villa que al presente se expresa
en sesión ordinaria y publica en el
Ayuntamiento, siendo la hora de costumbre
bajo la Presidencia del Sr. D. Abad Rius Prain por el que
se abrió a las diez de la noche de este día y leída
el acta de la anterior fue aprobada y ratificada.

Dada cuenta de los Relejos Oficiales
y Superior ordenes recibidas durante
la Sesión anterior se acordó dar en un exacto cumplimiento a cuantas obligaciones se publican.
Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
la Sesión firmando los Señores Concejales conuntes
de que yo el Secretario certifico

Abad Rius  Pedro Casals
Eulogio Gutierrez  Lorenzo Casars
J. Fran. Diaz  Andrés Benta Garcia  Bernardo Federico Carraro
Custodio Prain  Rafael Prain 

Sesión ordinaria del día
24 de Diciembre de 1906

- Presidente
D. Abad Rius Prain
Concejales
D. Pedro Serra Sabo

En la Villa de Villar del Rey a treinta y uno de
Diciembre de mil novecientos seis; reunidos los Señores
del Ayuntamiento de la villa que al presente se expresa
en sesión ordinaria y publica en el Ayuntamiento,
siendo la hora de costumbre



Don Pedro Casals Llorca me bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
 " Anchoa contra Genio Recibí para por el que se dudó a parte le deste día
 " Diego Gutierrez Casado y leida el acta de la anterior fue aprobada y ratificada
 " Gabriel Mauro Orantes cada,
 " Juan Franc.º Dias Cupido Dada cuenta de los Protestas Oficiales y Suplicas
 " Lorenzo Casero el Mauro ordena recibidos durante la reunion anterior sea
 " Bernardo Federico Canon todo dar su mas exacto cumplimiento a cuan
 " Auto de Frayn Vazquez las disposiciones obligatorias se publican.

Se acordó por mayoría aprobar los cuentas de los trabajos practicados en la obra del adobado de la Fuente de niños acordada por el ayuntamiento novecientos noventa y seis pesetas veinte y seis centimos; la de aneglo de la Casa Consistorial por oficinas municipales importante quinientos cuarenta y ocho pesetas noventa y tres centimos; la de los Caminos vecinales segundo trescientos que se dirige a Albuquerque importante doscientas veinte y siete pesetas treinta centimos la del segundo tres caminos vecinales que se dirige al fontajo importante trescientos ochenta y seis pesetas ochenta centimos; la del Camino de la Calle de los Aljibes importante doscientos ochenta y tres pesetas; la de la fuente y cañerías del pilar publico importante ciento veinte y nueve pesetas ochenta y un centimo y la del Alcantaral de los Arroyos de Cagancho importante ciento noventa y nueve pesetas cuarenta y cinco centimos acordando a la vez se quie los oportunos libramientos con cargo a los Capitulos y articulos con que figuran en el presupuesto vigente de gastos.

Los Concejales D. Juan Gutierrez Casero, Franc.º y Federico se pusieron de enter conformes con las cuentas según su real valor y entender por no haberlas bastante justificadas, además por encontrarse invertidas en la obra del adobado de la Fuente las cantidades consignadas en otros Capitulos y articulos del presente presupuesto por haberlos invertidos en referida obra. Tambien se acordó por unanimidad ratificar al vecino de Badajoz Jeronimo Zurado de oficio ojatero, que haba en la Calle Ramón Bertramos un valor de en la cantidad de cien pesetas por el concepto de los trabajos que haze en la instalacion del alumbrado publico de esta Villa, a condicion de que el presupuesto que ha de regir para el año de mil novecientos siete sea aprobado por la Superioridad en cuyo requisito quedare unido el anterior acuerdo, aviendo

